

Facultad de Psicología
Universidad de la República

Lic. Fiorella Paola Nesta Gargano

Derechos silenciados y ciudadanías olvidadas. El movimiento de Derechos Humanos en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia. Estudio de caso en Argentina y Uruguay.

Tesis para aspirar al título de Magíster en Psicología Social.

Director académico y de tesis: Prof. Agdo. Dr. Eduardo Viera.

Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Octubre, 2020.

Página de aprobación

Profesor guía: Prof. Agdo. Dr. Eduardo Viera

Nombre del presidente del tribunal: _____

Firma: _____

Tribunal: _____

Firma: _____

Tribunal: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Calificación: _____

A mis padres, Inés y Ricardo.

Por los sueños, la ideología y el amor.

Por la memoria de quienes lucharon y luchan por Verdad y Justicia, y por las víctimas
pasadas y presentes.

Agradecimientos

Me quedaría acotada una carilla para nombrar a las personas e instituciones que hicieron posible este transito y proceso hasta llegar al cierre de un ciclo, a nivel personal y académico.

En primer lugar, agradecer a mi Universidad de la República, por permitirme habitarla como estudiante y como docente. A la Facultad de Psicología, por hacer germinar mi curiosidad para con las ciencias humanas, y por hacerme ver y creer que los grandes desafíos vienen junto a las apuestas colectivas.

Agradezco a la Comisión Académica de Posgrados (CAP) por seleccionar mi proyecto de investigación, para ser financiado, y así poder lograr adentrarme por completo en dar respuesta a las preguntas que me formule.

A mis colegas, a mis compañeros de trabajo, a cada una de las personas que se tomaron varios minutos de sus vidas para escucharme, cuando nadaba en preguntas e incertidumbres, y sobre todo aquellas que me hicieron notar la inexorable implicación con el tema a ser investigado.

Mis compañeras de Instituto, de maestría y de largas tertulias hablando sobre nuestros marcos teóricos: Mariana Pereira y Cecilia Vitale.

A mi mamá por esa sostenida pregunta, día tras día: ¿cómo vas con la tesis?

A mi querida amiga, la Prof. María Julia Listur, integrante del Grupo VOCES de Canelones, por su ternura, y por permitirme hacerle muchas preguntas, por ese pasado que yo no he vivido.

Al programa Psicología y Derechos Humanos, del Instituto de Psicología de la Salud, del cual forme parte muchos años, por permitirme aprender, formarme y desarrollarme desde la acción en derechos humanos.

A María Celia Robaina (Maricel), quien me encauso académicamente con este campo de problemas y de acción, como lo son los Derechos Humanos.

Agradezco, al Director Académico de la Maestría en Psicología Social de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, Prof. Adj. Dr. Gonzalo Correa, por sus orientaciones, impulso y entusiasmo desde el inicio, en este camino.

Agradezco, especialmente al Prof. Agdo. Dr. Eduardo Viera, tutor, director de esta tesis de maestría y coordinador de mi querido programa Psicología y Derechos Humanos. Por la paciencia y la equilibrada palabra cuando la necesité.

A Santiago Mazzarovich, fotógrafo uruguayo, quién me posibilitó utilizar sus fotografías de las marchas del 20 de mayo, y a Gervasio Troche, dibujante e ilustrador uruguayo, quien me

permitió acceder a sus dibujos, y poder utilizarlos en el comienzo de algunos de los Capítulos de esta tesis.

Agradezco profundamente la ternura con la que me recibieron las Abuelas de Plaza de Mayo, cuando las visite, dando no solo su tiempo para mis interminables preguntas, sino también por mostrarme como del propio dolor, nace la fuerza para continuar celebrando la vida.

Agradezco a Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, por darme inquietantes preguntas cada 20 de mayo, desde los silenciosos dolores, y por brindar respuestas con énfasis en la esperanza, el recambio y la juventud.

Esta tesis es el resumen de un proceso de investigación y un proceso de aprendizaje que aún continúa vigente. No se pretende que ésta se considere concluyente o absoluta.

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo describir y caracterizar las acciones en los procesos de reparación de Abuelas de Plaza de Mayo, y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, en Argentina y Uruguay respectivamente, en el periodo del 2005 al 2015, frente a los efectos de la violencia política y los terrorismos de Estado. Se propone hacer visible cuáles han sido las acciones de las organizaciones para la incidencia en los avances en reparación, haciendo especial énfasis en las acciones concretas en contextos de gobiernos autodenominados “progresistas”. Se plantea una investigación cualitativa, con la utilización sustantiva de la técnica de análisis documental y de entrevistas en profundidad para la recolección de datos, y para el análisis de dichos datos se procedió mediante el análisis del discurso. Los resultados nos indican que los ejes centrales vinculados a la reparación integral en cada organización, se orientan en: la reparación psicosocial, el acompañamiento en el proceso de búsqueda, el avance a nivel jurídico, el reconocimiento por parte del Estado de su responsabilidad ante los crímenes cometidos, el esclarecimiento de la verdad, sobre todo en la sensibilización hacia los jóvenes, con un paradigma educativo que propicie la educación para la memoria. Los mecanismos reparatorios, se han manifestado de forma similar en los contextos de progresismo político, tanto en Argentina como en Uruguay. Si embargo, el contexto argentino ha establecido un despliegue de políticas mayor, con foco especialmente en la restitución de derechos, y garantías de no repetición, desarrollando una política instituyente promovida por el movimiento de derechos humanos. Para el caso uruguayo, si bien el progresismo habilitó la creación de nuevas instituciones, brindando nuevos espacios y presupuesto para dar respuesta a la ciudadanía y principalmente a familiares de las víctimas, de verdad, justicia y reparación, estas han sido medidas magramente satisfactorias, en donde aún resta una consolidación de políticas, que demanda el movimiento de derechos humanos.

Palabras clave: Derechos Humanos - Dictaduras – Trauma – Psicosocial - Reparación

Abstract

The present research aims to describe and characterize the actions in the reparation processes of Grandmothers of Plaza de Mayo, and Mothers and Relatives of Disappeared Detainees, in Argentina and Uruguay respectively, in the period from 2005 to 2015, in the face of the effects of political violence and state terrorism. It is proposed to make visible what the organizations' actions have been to influence advances in reparations, with special emphasis on concrete actions in contexts of self-styled "progressive" governments. A qualitative research is proposed, with the substantive use of the technique of documentary analysis and in-depth interviews for data collection, and for the analysis of said data we proceeded through discourse analysis. The results indicate that the central axes linked to comprehensive reparation in each organization are oriented towards: psychosocial reparation, accompaniment in the search process, progress at the legal level, recognition by the State of its responsibility before the crimes committed, the clarification of the truth, especially in the awareness of young people, with an educational paradigm that encourages education for memory. Reparatory mechanisms have manifested themselves in a similar way in the contexts of political progressivism, both in Argentina and Uruguay. However, the Argentine context has established a greater deployment of policies, with a special focus on the restitution of rights, and guarantees of non-repetition, developing an instituting policy promoted by the human rights movement. In the Uruguayan case, although progressivism enabled the creation of new institutions, providing new spaces and a budget to respond to the citizenship and mainly to the victims' relatives, for truth, justice and reparation, these have been poorly satisfactory measures, in where there is still a consolidation of policies, demanded by the human rights movement.

Keywords: Human Rights - Dictatorships – Trauma – Psychosocial - Reparation

Resumo

A presente pesquisa tem como objetivo descrever e caracterizar as ações nos processos de reparação de Avós da Plaza de Mayo, e Mães e Parentes de Detidos Desaparecidos, na Argentina e no Uruguai, respectivamente, no período de 2005 a 2015, em face dos efeitos da violência política e terrorismo de Estado. Propõe-se tornar visível quais têm sido as ações das organizações para influenciar os avanços nas reparações, com ênfase especial nas ações concretas em contextos de governos autodenominados "progressistas". Propõe-se uma pesquisa qualitativa, com uso substantivo da técnica de análise documental e entrevistas em profundidade para a coleta de dados, e para a análise desses dados procedeu-se a análise de discurso. Os resultados indicam que os eixos centrais vinculados à reparação integral em cada organização estão orientados para: reparação psicossocial, acompanhamento no processo de busca, avanços na esfera jurídica, reconhecimento pelo Estado de sua responsabilidade perante o crimes cometidos, o esclarecimento da verdade, especialmente na consciência dos jovens, com um paradigma educacional que incentiva a educação para a memória. Os mecanismos reparadores têm se manifestado de maneira semelhante nos contextos do progressismo político, tanto na Argentina como no Uruguai. No entanto, o contexto argentino tem estabelecido um maior desdobramento de políticas, com especial enfoque na restituição de direitos e garantias de não repetição, desenvolvendo uma política instituidora promovida pelo movimento de direitos humanos. No caso uruguaio, embora o progressismo tenha possibilitado a criação de novas instituições, proporcionando novos espaços e um orçamento para responder à cidadania e principalmente aos familiares das vítimas, pela verdade, justiça e reparação, essas medidas têm sido pouco satisfatórias, em onde ainda há consolidação de políticas, demandadas pelo movimento de direitos humanos.

Palavras-chave: Direitos Humanos - Ditaduras – Trauma – Psicossocial - Reparação

Índice

Capítulo I

1. Introducción y hoja de ruta

1.1. Introducción.....	19
1.2. Delimitación del problema y objetivos.....	21
1.3. Principales preguntas que se intentaran responder.....	23
1.4. Diseño de la ruta de investigación.....	24
1.4.1. Fundamentación metodológica.....	24
1.4.2. Tipo de muestra y criterios de selección.....	26
1.4.3. Revisión de documentos.....	27
1.4.4. Procedimiento de las entrevistas.....	30
1.4.5. Técnicas de procesamiento de datos.....	32
1.4.6. Consideraciones éticas en el proceso de investigación.....	33

2. Punto de partida. Apertura teórica

2.1. Pliegues históricos y contextualización. Autoritarismo en países del Cono Sur.....	35
---	----

3. Antecedentes

3.1. Producción de conocimiento: Pasado reciente y violencia política en el Cono Sur.....	41
3.2. El movimiento de Derechos Humanos. Ciclos y sujetos colectivos.....	44

Capítulo II

4. Marco referencial conceptual

4.1. Silencios y olvidos.....	50
4.2. Reparación integral, algunas coordenadas.....	58
4.2.1. Coordenada 1: El derecho a la reparación.....	59
4.2.2. Coordenada 2: El derecho a obtener reparación como norma de derecho internacional.....	61
4.2.3. Coordenada 3: La dimensión simbólica en la reparación integral.....	65
4.2.4. Coordenada 4: Reparación individual y colectiva.....	68
4.3. Nuevos escenarios políticos: progresismo.....	70

5. El campo psicosocial: dimensiones colectivas del trauma

5.1. Evolución histórica del concepto de trauma.....	74
5.1. Derechos Humanos y psicología.....	78

Capítulo III

6. Resultados y análisis: Acciones en los procesos. Trazos y genealogías.

6.1. Devenir de las organizaciones a través del tiempo. Caso 1.....	83
6.1.1. Abuelas de Plaza de Mayo, Argentina. Inicios y desarrollo.....	83
6.1.2. Apertura democrática y avances en la búsqueda de nietos/as.....	90
6.1.3. Los artículos Argentinos de la Convención de los Derechos del Niño.....	97
6.2. Devenir de las organizaciones a través del tiempo. Caso 2.....	100
6.2.1. Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, Uruguay. Inicios y desarrollo.....	100
6.2.2. Acciones en los ciclos de memoria. Archivos, investigación y búsqueda....	104
6.2.4. La inexorable necesidad de apelar a la memoria.....	108
6.3. Retornos, marchas y contramarchas. La agonía por verdad y justicia.....	111
7.1. El derecho a la reparación. Las políticas de reparación en Argentina y Uruguay.....	115
7.1.1. Las políticas de reparación en Argentina.....	116
7.1.2. Las políticas de reparación en Uruguay.....	123
8.1. Alcances y limitaciones de los sujetos colectivos en los procesos hacia la reparación en Argentina y Uruguay.	
8.1.1. Perspectiva de los entrevistados ¿Como definen la Reparación?.....	126
9.1. Estrategias y acciones de incidencia. “Abuelas” y “Familiares”.....	130
9.1.1. Ejes centrales de las organizaciones en sus demandas en relación a la reparación.....	130
9.1.2. Investigación en archivos.....	138
9.1.3. Centro de Atención por el Derecho a la Identidad.....	143
9.1.4. Todos somos Familiares y el desafío de la EDH.....	147
9.1.5. Cultura y educación por la identidad.....	150

9.1.6. Las denuncias en el ámbito internacional.....	153
9.1.7. Las Abuelas y el desarrollo de las ciencias. Genética y Antropología.....	155
 10.1. Ni olvido, ni perdón.	
10.1.1. Los intentos en los gobiernos progresistas.....	158
10.1.2. Institucionalidad de la memoria, la verdad y la justicia en contextos del progresismo político.....	176
 <i>Capítulo IV</i>	
11. Discusión final.....	183
11.1. Los Derechos Humanos, la subjetividad y la psicología.....	184
11.2. ¿Es posible reparar lo que puede ser irreparable en términos subjetivos?.....	188
11.3. La Educación en Derechos Humanos: ¿paradigma de transformación?.....	192
 12. Referencias bibliográficas.....	195
12.1. Bases Normativas. Argentina.....	211
12.2. bases Normativas. Uruguay.....	214
 13. Anexos.....	216

Lista de cuadros, esquemas y tablas

Cuadro 1. Categorías para clasificar las políticas públicas

Cuadro 2. Algunas de las acciones de reparación simbólica.

Cuadro 3. Función de las medidas simbólicas de reparación.

Cuadro 4. Estrategias clínicas para el trabajo reparatorio y rehabilitación de efectos de tortura.

Cuadro 5. Distribución de contenidos en comunicación desde la organización Abuelas de Plaza de Mayo.

Cuadro 6. Estructura de contenidos en comunicados desde Abuelas

Cuadro 7. ¿Como entienden la reparación?. Síntesis de ejes centrales

Cuadro 8. Mapeo de acciones

Cuadro 9. Sugerencias generales de la Comisión hacia el Presidente de la República.

Cuadro 10. Instituciones del Estado vinculadas a Memoria, Verdad y Justicia, en Uruguay.

Cuadro 11. Instituciones del Estado vinculadas a Memoria, Verdad y Justicia, en Argentina.

Esquema 1. Organigrama de la organización Abuelas de Plaza de Mayo.

Tabla 1. Políticas publicas de reparación en Argentina. Periodo 1983-2003.

Tabla 2. Políticas publicas de reparación en Argentina. Periodo 2003-2015.

Tabla 3. Políticas publicas de reparación en Uruguay. Periodo 1985-2005.

Tabla 4. Políticas publicas de reparación en Uruguay. Periodo 2005-2015.

Lista de siglas

BNDG	Banco Nacional de Datos Genéticos
CDN	Convención de os Derechos del Niño
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNR	Comisión Nacional pro Referéndum
CONADEP	Comisión Nacional sobre la desaparición de personas
COPAZ	Comisión para la Paz
CRYSOL	Asociación de ex presos políticos del Uruguay
DDHH	Derechos Humanos
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
DSM	Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales
EAAF	Equipo Argentino de Antropología Forense
EDH	Educación en Derechos Humanos
FA	Frente Amplio
FF.AA	Fuerzas Armadas
FOCEM	Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur
FPV	Frente para la Victoria del Pueblo
FMI	Fondo Monetario Internacional
IPPDH	Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur
SERPAJ	Servicio de Paz y Justicia
SISUR	Sistema de Información sobre Institucionalidad de los Derechos Humanos del Mercosur.

NMS	Nuevos Movimientos Sociales
TMR	Teoría de Movilización de Recursos
TPS	Trauma Psicosocial
TEPT	Trastorno de Estrés Pos Traumático

Glosario de términos pertinentes para la comprensión

Derechos Humanos. Son los derechos fundamentales de toda persona, sin distinción de sexo, etnia, edad, religión, partido político o condición social, cultural o económica, para garantizar la dignidad, la libertad y la igualdad humana.

Crímenes de Lesa Humanidad. Se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

Genocidio. Se entenderá por "genocidio" cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo

nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo. (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

Exterminio. El "exterminio" comprenderá la imposición intencional de condiciones de vida, la privación del acceso a alimentos o medicinas, entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población. (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

Tortura. Por "tortura" se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas. (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

Terrorismo de Estado. Cuando el Estado utiliza el legítimo monopolio de las fuerzas para reprimir a la población, perseguirla, hostigarla de modo sistemático para instaurar el temor, evitando cualquier tipo de resistencia. (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

Persecución. Por "persecución" se entenderá la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad. (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

Capítulo I



19ª Marcha del Silencio. Montevideo, Uruguay.

Fuente: **Santiago Mazzarovich**, (Mayo, 2015).

1 – Introducción y hoja de ruta

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad.

(Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

1.1. Introducción

La violencia política perpetrada durante las décadas de los 60' y 70' en los países del Cono Sur de América Latina, extiende sus efectos hasta la actualidad, construyendo subjetividades en nuestros modos de pensar, hacer y sentir y determinando una profunda transformación de la historia política en el continente. Hoy día, en pleno siglo XXI, el autoritarismo parece comenzar a germinar nuevamente con la aparición de sectores políticos, liderados por figuras defensoras de “aquellas épocas”, en donde se comienza a reconfigurar el manejo discrecional del aparato del Estado con la anulación de derechos y libertades para los ciudadanos.

Pasados veinte años, desde la llegada de gobiernos autodenominados “progresistas” en varios países de la región, se instalan nuevos espacios de dialogo, y se comienzan a institucionalizar los reclamos y demandas en políticas publicas concretas, sin embargo, pasados veinte años los tímidos avances en memoria, verdad y justicia han sido interpelados hasta por su propio electorado. En Uruguay el 2 de marzo del 2005, un día después de la toma de posesión el

nuevo presidente de la República, el Dr. Tabaré Vázquez, comenzó una activa cooperación junto con el gobierno de la Republica Argentina y su presidente Dr. Néstor Kirchner, para elucidar los delitos de la ultima dictadura cívico militar. Paralelamente los colectivos sociales continuaban sus luchas por los Derechos Humanos (en adelante, DDHH), planteando entre sus demandas se encuentra la búsqueda de verdad, justicia y reparación hacia las victimas y el entramado social que resulto dañado.

Autores como Lira, E. (2010) sostienen que la reparación oficia como mecanismo para la re construcción del entramado social, y se funda en el reconocimiento de que los hechos ocurrieron efectivamente y que constituyeron una injusticia y un abuso. La autora sostiene que el proceso de reparación “opera mediante un cambio en la actitud social y cívica de las autoridades al asumir la responsabilidad por lo sucedido y sus consecuencias” (p. 17), desde la indemnización económica, la atención psicosocial, la generación de espacios de memoria, que son solo algunos de los mecanismos reparatorios a asumir por los Estados.

En este sentido, explorar las percepciones, expectativas y contradicciones desde la el rol de las organizaciones sociales, respecto al proceso que llevó a los avances en materia de reparación resulta fundamental. Beristain, M. (2010) afirma que “(...) durante el litigio las expectativas de víctimas y familiares pueden ir cambiando en función de varios factores: a) el conocimiento de lo que puede lograrse, b) la forma en cómo se trabaje con ellas, c) su conocimiento de otros casos” (p. 126).

El terrorismo de Estado en Argentina y Uruguay se fundó en la justificación política y legal del accionar represivo, manifestándose con modalidades distintas en cada país. Ya pasadas cuatro décadas, las comunidades latinoamericanas que transitaron el horror del

autoritarismo político, continúan trabajosamente en la búsqueda de un proceso intenso de autodeterminación, democratización, construcción de ciudadanía, así como en el logro de justicia, reparación y nunca mas a los procesos de violencia política.

1.2. Delimitación del problema de investigación y objetivos

Se busca conocer las acciones en pro de la reparación integral, por parte de dos organizaciones en DDHH: Abuelas de Plaza de Mayo (en adelante Abuelas) y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos (en adelante Familiares), de Argentina y Uruguay respectivamente, durante el periodo 2005 al 2015.

Partimos del supuesto que, en el proceso de elaboración de las políticas de reparación existieron consensos y disensos entre las acciones de ambas organizaciones y el Estado. En este marco, se estima la existencia de tensiones, limitaciones, fracturas y diversos caminos para llegar a la denominada reparación integral.

La investigación se centró en la acción colectiva, en pos de la reparación integral, intentando dar cuenta como algunos conflictos sociales aún no han sido subsanados desde el periodo de las últimas dictaduras. Para ello, resulta fundamental un abordaje desde las subjetividades colectivas, las cuales Falero, A. (2008), las define como “un espacio de luchas donde compiten fuerzas para el establecimiento de consensos” (p. 20).

No se han encontrado en la región antecedentes de investigación específica en este tema. Si bien existen producciones e investigaciones de las consecuencias de la violencia política en el Cono Sur, tanto a nivel colectivo como a nivel singular, la particularidad de este estudio se centra en el espacio instituido que han logrado generar ambas organizaciones desde su lucha por memoria, verdad y justicia. Por otro lado, en la búsqueda de literatura específica, resulto curioso que, en la inmensa mayoría de las producciones existentes sobre el análisis del proceso, se centra solamente en el rol de las comisiones oficiales, instaladas por los gobiernos democráticos, y no en el rol de las organizaciones.

Objetivo general y específicos

Objetivo general

Describir y caracterizar las acciones de Abuelas de Plaza de Mayo y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, en los procesos de reparación integral, frente a los efectos de la violencia política de las dictaduras de Argentina y Uruguay, respectivamente, en el periodo comprendido entre los años 2005 al 2015.

Objetivos específicos

1. Describir, el surgimiento, formas organizativas y características de Abuelas de Plaza de Mayo (Argentina) y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos (Uruguay).
2. Caracterizar las estrategias que estas organizaciones utilizan para incidir en las políticas públicas de los procesos de reparación integral.

3. Sistematizar acciones concretas de estas organizaciones sociales en el contexto de gobiernos progresistas.
4. Comparar los alcances, limitaciones y desafíos de los procesos de reparación integral en Argentina y Uruguay.

1.3. Principales preguntas que se intentaran responder

La pregunta central que guiará el estudio será:

¿Cuáles han sido las acciones de Abuelas de Plaza de Mayo (Argentina), y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos (Uruguay), durante el periodo del 2005 al 2015, en los procesos de reparación integral, frente a los efectos de la violencia política de las dictaduras en Argentina y Uruguay?

Por otro lado, las preguntas secundarias son:

¿Cómo han sido los procesos de surgimiento, sus formas organizativas y características de Abuelas de Plaza de Mayo y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos?

¿Cuáles han sido las estrategias que utilizan ambas organizaciones para incidir en las políticas públicas del proceso de reparación?

¿Cuáles han sido las acciones concretas de estos colectivos en los contextos de gobiernos progresistas?

¿Cuáles son los alcances, limitaciones y desafíos de los procesos de reparación, en Argentina y Uruguay?

1.4. Diseño de la ruta de investigación

1.4.1 – Fundamentación metodológica.

La estrategia metodológica que se considero mas adecuada fue definida en dos momentos: un primer momento descriptivo, construyendo una presentación de los casos en estudio, y en un segundo momento un diseño explicativo. Se pretendió dar respuesta orientada a, como se manifiestan desde la acción colectiva las organizaciones, y qué tipo de entramados organizacionales se establecen en cada una de ellas en cuanto al proceso de reparación. Para ello metodológicamente el estudio de casos de tipo cualitativo, resulta ser el mas satisfactorio.

Yin (1994), define al estudio de caso, como un método de investigación centrado en el una visión holística de un fenómeno contemporáneo dentro del contexto real, que requiere múltiples fuentes de información de una misma situación, sujeto o problema.

Los estudios de caso, se utilizan para explorar, describir o explicar, con el fin de dar respuesta a tres preguntas: el qué, el cómo y el por qué, (Yin, 1994).

Yin (1994), lo considera como el método apropiado para temas que se consideran prácticamente nuevos, ya que tiene los siguientes rasgos distintivos: examina o indaga sobre un fenómeno contemporáneo en su entorno real, las fronteras entre el fenómeno y su contexto

no son claramente evidentes, se utilizan múltiples fuentes de datos, y puede estudiarse tanto un caso único como múltiples casos.

Este tipo de estudios se basan en una perspectiva integradora y desde la línea argumentativa de Yin (1994), lo entendemos como

(...) una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. (...) Una investigación de estudio de caso trata exitosamente con una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales; y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que deben converger en un estilo de triangulación; y, también como resultado, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían la recolección y el análisis de datos (p.13).

Por su parte, Stake (1994), define estudio de caso como el estudio de la particularidad y la complejidad de una situación singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias específicas que lo hacen representativo.

Según Durán Strauch, E. (2015), permite examinar de forma intensiva, sistemática y detallada, la información desde múltiples perspectivas. Para estudiar un caso es importante considerar los contextos: temporal, espacial, histórico, político, económico, cultural, social y personal (p.110).

El trabajo con estudios de casos debe ser precedido por el desarrollo de una teoría que permita la observación. Es decir, la observación está siempre acompañada de una teoría, aunque sea de manera incipiente. El desarrollo de los primeros esbozos teóricos clarifica y profundiza los componentes del caso (Yacuzzi, 2005).

En este sentido, trabajar con el estudio de los casos elegidos, nos permitió la interacción entre las dimensiones de los casos seleccionados, desde un abordaje metodológico coherente, posibilitando incorporar los emergentes, que se fueron desarrollando en el análisis de los datos. Por otro lado, posibilitó la integración con el campo de problemas de los DDHH, en tanto su dimensión ética, crítica y política, fueron consideradas como transversales en todo el estudio, llevando a considerar esta metodología como la más coherente.

1.4.2 – Tipo de muestra y criterios de selección

Fueron seleccionadas Abuelas de Plaza de Mayo (Argentina), y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos (Uruguay), para el estudio de casos. El criterio de selección se centró en la significatividad de sus acciones en términos de reparación integral, en sus respectivos países y especialmente en las políticas nacionales públicas de reparación integral. Se entiende que las acciones de incidencia más significativas están dadas por su intervención concreta en dichas políticas públicas.

Otra dimensión presente a la hora de la selección de las organizaciones, fue el propósito y la perspectiva que se tiene sobre los DDHH. Esto supuso, una revisión de varias organizaciones durante el proceso de elaboración del proyecto de investigación.

También, se entendió conveniente realizar el estudio de casos con las organizaciones mencionadas, ya que ambas focalizan su tarea en la primera y segunda generación de afectados por el aparato represivo, es decir, Familiares enfoca su trabajo en la búsqueda de

los desaparecidos, víctimas del plan sistemático llevado adelante en terrorismo de Estado, y Abuelas focaliza su trabajo en la búsqueda de los nietos expropiados, despojados de su verdadera identidad, formando parte de la estrategia represiva, durante el terrorismo de Estado. Asimismo, otro elemento que formó parte de la selección fue, la vinculación de sus integrantes con las víctimas directas, y por último se tomó en cuenta el comienzo del funcionamiento como organización, ya que ambas comenzaron con sus demandas, aun existiendo terrorismo de Estado.

1.4.3 - Revisión de documentos

Se realizó una revisión de documentos disponibles vinculados con las políticas públicas relacionadas con la reparación integral, desde el inicio de la democracia (año 1983 en Argentina y 1985 en Uruguay).

Se hizo una revisión de: decretos, leyes, informes oficiales, plan de acción de cada política, con un total de 46 políticas públicas. De los documentos revisados, se elaboró un cuadro comparativo, con el tipo de acción, definida en términos del tipo de respuesta a las medidas de reparación, a saber: a) restitución; b) indemnización; c) satisfacción; d) rehabilitación; e) no repetición.

Para su clasificación, se desarrollaron seis categorías para organizar las políticas públicas identificadas:

Cuadro 1: *Categorías para clasificar a las políticas públicas de reparación integral.*

Categorías
1. Creación de instituciones
2. Gestión de documentos y archivos
3. Producción de conocimiento
4. Políticas indemnizatorias
5. Gestión de la memoria en el territorio

Fuente: Elaboración propia

Resulta adecuado fundamentar que esta investigación y la investigadora asume las políticas públicas como acciones “político-culturales” a ser interpretadas y analizadas como textos que juegan un rol en la construcción de lo social, tanto del problema, así como también de los sujetos a quienes involucra, en este caso víctimas del terrorismo de Estado. En este sentido, la psicoanalista Argentina Eva Giberti (2008), plantea la necesidad de pensar desde una dimensión subjetiva, y sobre todo el rol de la psicología como disciplina cuando asumimos el trabajo con políticas públicas

(...) los psicólogos se piensan a sí mismos en relación con los autores estudiados y no en relación con la realidad en la cual viven, asumiendo historias y contenidos ya instituidos que reproduce su propia lógica, pero sin avistar el universo de lo posible respecto de sus propias prácticas y respecto de las responsabilidades que les caben respecto de esa realidad social de la cual no son ajenos sino partícipes y a veces víctimas (Giberti, E. 2008. Periódico *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-107937-2008-07-17.html>).

Esto supone, un grado de responsabilidad ética, político - académica que, integra una visión sobre los fenómenos subjetivos que se logran desplegar en el ciclo de las políticas publicas, y que se posibilite no solo el resultado de la política, sino que también habilite al proceso, como parte tácita de las mismas.

Es importante realizar la siguiente aclaración, esta investigación toma como dato analizable las políticas publicas, entendiendo que es de suma importancia conocer el repertorio de acciones que los Estados han realizado, para así poder efectivamente problematizar desde el rol de las organizaciones de DDHH, los alcances, limitaciones y desafíos que suponen.

Asimismo, se realizó una revisión de producciones textuales (para el caso seleccionado los comunicados oficiales de prensa) de ambas organizaciones desde el 2005 al 2015, analizando el tratamiento que se le brindo a los temas referidos a la reparación. Los textos fueron tomados desde los sitios web oficiales. Se procesaron un total de 128 documentos.

Las categorías tomadas en cuenta para el análisis de las producciones textuales, fueron: menciones explícitas sobre reparación, perspectiva actual sobre dimensión del daño del terrorismo de Estado, y avances y limitaciones en contextos progresistas.

1.4.4 - Procedimiento de las entrevistas

A partir del análisis de los documentos y de la información recogida se elaboró un listado inicial de actores posibles a entrevistar. El mapa de actores sugería realizar al menos tres entrevistas por organización, entendiendo que sería un número suficiente de entrevistas, ya que esta técnica no fue la única utilizada en el desarrollo de la estrategia metodológica, sino que la integración de datos derivó de otras fuentes, no solo testimoniales. Finalmente, se realizaron cuatro entrevistas con una duración entre 90 y 120 minutos cada una, dos por cada organización (AB1; CCADI-APM; IE1; IC2). Se utilizó una pauta elaborada a priori, que en todos los casos se usó como guía (ver Anexo N° 1), no limitando la posibilidad de poder ampliar las dimensiones emergentes de cada una.

Se entendió pertinente, abordar los siguientes aspectos: a) surgimiento de la organización; b) objetivos principales; c) dificultades en la conformación de la organización; d) organización a través del tiempo; e) organización en contextos de gobiernos progresistas; f) tipo de acciones desarrolladas en cuanto a la reparación; g) percepción sobre los avances y limitaciones en las medidas reparatorias; h) aspectos afectivos, simbólicos e identitarios que inciden en la participación de los integrantes de la organización. Las entrevistas fueron individuales y grabadas en audio (previa autorización de los participantes del estudio), para luego transcribirlas y procesar la información.

Desde setiembre 2019 a febrero 2020 nos contactamos con los informantes calificados previamente seleccionados. El criterio establecido para la selección fue el tipo de función que se cumplía dentro de la organización, y su carácter de miembro fundador dentro de ella.

Una vez, tomado el primer contacto vía telefónica, se procede a hacer envío mediante correo electrónico de la hoja de información y el consentimiento informado. Las fechas y el lugar se coordinaron por correo electrónico y por llamadas telefónicas.

Desde Familiares, se informa la posibilidad de realizar dos entrevistas. Desde Abuelas, el proceso fue diferente. En primer lugar, se tomo contacto con la coordinadora del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad, la psicóloga Lic. Alicia Lo Giudice, y luego de varias instancias de comunicación se coordinan las entrevistas a ser realizadas en Buenos Aires, Argentina. Finalmente, se realizo entrevista a una abuela y a la propia coordinadora del Centro. Se estableció comunicación con un nieto restituido, quien se mostró con entusiasmo en poder realizar la entrevista, pero finalmente no se pudo realizar la misma.

Asimismo, los entrevistados brindaron materiales (documentos de la organización, libros), que fueron utilizados y de suma relevancia para el proceso de recolección de datos. Esto, significo un mapa amplio de informaciones, que fueron dado respuesta a las preguntas iniciales de la investigación.

1.4.5 - Técnicas de procesamiento de datos

Para el análisis se procesaron datos con *Atlas Ti* versión 7, (2014). Se utilizó el análisis del discurso como técnica analítica. Esta última representa una forma empírica de la comprensión y estudio de los procesos sociales. Iñiguez y Antaky (1994), afirman

Un discurso es un conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales. El análisis consiste en estudiar cómo estas prácticas actúan en el presente manteniendo y promoviendo estas relaciones: es sacar a la luz el poder del lenguaje como una práctica constituyente y regulativa (p.63).

Finalmente, se utilizó Triangulación Metodológica entre las técnicas a efectos de contrastar resultados. Según afirma Kimchi y otras (citado en Arias, 2000), la triangulación en una investigación, es por excelencia la combinación de datos, métodos y teorías para el estudio de un fenómeno en particular. Para su utilización se deben de seguir diferentes estrategias.

Okuda y Gómez (2005), plantean “(...) el arte de este tipo de triangulación consiste en dilucidar las diferentes partes complementarias de la totalidad del fenómeno y analizar por qué los distintos métodos arrojan diferentes resultados” (p. 4).

Una vez hecha la integración de la información obtenida en cada sección, el último paso fue construir de manera coherente una secuencia argumental y narrativa.

1.4.6. Consideraciones éticas en el proceso de investigación

Desde el inicio, el proceso de la investigación incorporo las consideraciones éticas pertinentes. Desde la toma de contacto con los seleccionados para ser entrevistados, la posterior desgravación de los audios, y la codificación correspondiente. Asimismo, se realizó una evaluación de posibles riesgos.

Los/as participantes seleccionados/as para la realización de las entrevistas en profundidad fueron informados/as de la realización de dicha investigación, así como de sus objetivos.

Las entrevistas versaron sobre aspectos de la organización, no tratándose temas de índole personal. Se les informó que su identidad será preservada, que no se utilizará ningún otro tipo de beneficio a partir de la realización de la entrevista y que su participación será voluntaria. Se les hizo entrega de un consentimiento informado, el cual dio cuenta de su voluntad de participar en la entrevista. Asimismo, contó con la firma del participante como así también de la investigadora a cargo.

Se entendió pertinente dar la posibilidad a que el contexto de las entrevistas fuera determinado por los propios entrevistados, entendiendo la importancia de los espacios cuidados y de referencia.

Asimismo, la investigadora, propicio un encuentro de confianza, comodidad y escucha, sosteniendo la pauta de entrevista previamente conversada, y permitiendo a los entrevistados ampliar y detallar todo lo que fuese necesario, sin obturar ni dirigir el dialogo.

El estudio no suponía riesgos, y en caso de que la entrevista provocara en el o la entrevistada alguna situación de incomodidad o malestar, ésta se interrumpiría, priorizando el bienestar de la persona por encima de los propósitos de la investigación.

En caso de que se produjera alguna situación que requiriera la intervención de un profesional de la salud, las organizaciones contactadas cuentan con servicios de salud mental idóneas para trabajar en torno a los temas abordados, y de ser necesario, la investigadora gestionaría la asistencia con los responsables organizacionales, así como con otros prestadores de servicios disponibles a tales efectos.

2 – Punto de partida. Apertura teórica

2.1. Pliegues históricos y contextualización. Autoritarismo en países del Cono Sur.

Los acontecimientos que se detallan a continuación devienen de un contexto socio político a nivel mundial que permitía considerar la posibilidad de alternativas revolucionarias para transformar los sistemas de vida, a nivel político, económico, social y cultural.

La revolución cubana (1959) planteó la posibilidad del acceso al gobierno de grupos revolucionarios. Para enfrentar dicha posibilidad los Ejércitos Americanos se articulan con la supervisión y dirección de los Estados Unidos de Norte América comenzando a difundirse la conocida Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), instalando posicionamientos sobre los movimientos revolucionarios que tuvieran como objetivo la transformación del orden social (Feierstein, 2010). El gobierno de los Estados Unidos intervino en los países de América Latina, financiando y adiestrando a las fuerzas represivas para evitar la llegada de otros posibles gobiernos afines al socialismo, lo que generó golpes de Estado, que se impusieron por años.

Las políticas represivas llevadas a cabo por los gobiernos de Argentina y Uruguay, durante los años 60' y 70', se entienden como parte del conflicto conocido como Guerra Fría. El conflicto se materializó con la instalación de los gobiernos de facto, generando fuertes enfrentamientos a nivel político, económico e ideológico. La Guerra Fría era liderada por dos bloques, el capitalista y el socialista. El primero liderado por los Estados Unidos, y el segundo

por la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, que tenían como objetivo final imponer su sistema económico, ideológico, cultural y político al resto del mundo. En este contexto, surgieron en el Cono Sur diversos grupos guerrilleros, y entre sus objetivos se manejaba la instalación de la alternativa socialista, como por ejemplo el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaro (Uruguay) y Montoneros (Argentina).

En Uruguay, hacia fines de los años 60' crece la movilización social, y el sistema político no logra dar respuesta de forma satisfactoria a los intereses sociales, en Uruguay el Partido Nacional y el Partido Colorado comenzaron a demostrar su incapacidad de gobernar y administrar el conflicto social. Esta situación fue desarrollando una acelerada desarticulación (orgánica, política e ideológica) perdiendo su capacidad de representación y de articulación de los intereses y demandas globales al sistema político. (SERPAJ, 1989).

Dentro de la Constitución de Uruguay se establecen dos instrumentos que regulan situaciones excepcionales, por un lado, las Medidas Prontas de Seguridad y por otro la “suspensión de garantías individuales” (Art. 168, inc. 17 y 31). Estos instrumentos se adoptan, siendo gestionados por el Poder Ejecutivo, y poseen un mecanismo regulador, que da cuenta dentro de las 24 horas a la Asamblea General, cada una de las medidas decretadas. Este tipo de medidas se prevén para los casos "graves" e “imprevistos” de ataque exterior o conmoción interior, y fueron el instrumento constitucional utilizado por el gobierno del Presidente constitucional de aquel momento Jorge Pacheco Areco para imponer su política económica y reprimir y prevenir los denominados conflictos a nivel interno.

Por otra parte, la “suspensión de las garantías individuales” sólo se prevén en casos “extraordinarios”, de conspiración o traición contra la patria y “sólo para la aprehensión de

los delincuentes”. Su mecanismo, a diferencia de las medidas prontas de seguridad, requiere una aprobación por parte del Poder Legislativo, y así pasar a la órbita del Poder Ejecutivo. Este instrumento, también fue aplicado en 1970, a partir del asesinato de Dan Mitrione (asesor policial enviado por Estados Unidos), por el MLN-T.

Sin embargo, el estallido social continuaba y de esta manera la Asamblea General otorga al Poder Ejecutivo el aval de decretar el denominado “estado de guerra interno”, extendiendo el espacio poder e incidencia de la jurisdicción militar. De esta manera, las Fuerzas Armadas (en adelante, FFAA) quedaban en libertad para controlar y disponer de los detenidos, sin tener que rendir cuentas al Poder Judicial o al Parlamento (SERPAJ, 1989).

A partir de este momento, las FFAA instalaron en el país un plan sistemático basado en el terror, sin la regulación por parte de la justicia ordinaria de tales acontecimientos. Esto fue desarrollando una construcción institucional de un imaginario social basado en sospechas, desconfianzas y traiciones que desestructuró las formas pacíficas de la convivencia cotidiana entre los uruguayos, y deshumanizó las conductas estatales (Rico, 2005).

En tanto, en Argentina en el mismo año en que en Uruguay se producía el golpe de Estado, salían de un régimen militar que se había desarrollado desde 1966 hasta 1973. El 11 de marzo del año 1973 Héctor Cámpora, con el apoyo y el partido de Juan Domingo Perón, ganaba las elecciones presidenciales, ejerciendo su rol como presidente durante 49 días.

La socióloga argentina Svampa, M (2003) sostiene que este breve intervalo democrático puede dividirse en tres etapas. Primero, con el gobierno de Héctor Cámpora, período que corresponde al momento de mayor movilización social. Luego, asume la Presidencia de la Nación Juan Domingo Perón, siendo esta la fase de mayor confrontación

entre las distintas tendencias dentro del denominado “peronismo”, con una fuerte polarización entre la “izquierda revolucionaria” y la “extrema derecha”. Y la tercera etapa comienza después de la muerte de Juan Domingo Perón, con la Presidencia de su viuda, Estela Martínez de Perón, con una fuerte crisis política y económica que es desatada a partir de allí.

Desde fines del año 1973 hasta todo el año 1975 la ofensiva militar y policial se instituyó con el aumento de asesinatos de militantes políticos y sindicales, atribuidos generalmente a grupos paramilitares, sobre todo a la denominada Triple A (Alianza Anticomunista Argentina). Esta organización estaba integrada por oficiales policiales, militares retirados y en actividad, su impunidad se podía ver reflejada en que la Triple A publicaba periódicamente las listas de personas que serían asesinadas. Llevaron a cabo una represión selectiva, dirigida a los líderes políticos, dirigentes gremiales e intelectuales comprometidos. Se dispersaron después del golpe de Estado, cuando sus miembros fueron integrados al gobierno de facto.

Como consecuencia de estos acontecimientos, se seguía desarrollando la tensión y quiebre social, lo que desencadena un golpe militar que derrocó al gobierno constitucional de Estela Martínez de Perón el 24 de marzo de 1976. De esta forma se iniciaba así el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. Las FFAA asumieron el control total del Estado, quedando en manos de la denominada Junta Militar, liderada por Jorge Rafael Videla (Ejército), Emilio Massera (Marina), y Orlando Agosti (Aeronáutica).

El Proceso de Reorganización Nacional en Argentina se extendió desde el año 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983, existiendo hasta el día de hoy cifras de asesinatos y desapariciones, distantes entre lo manifestado oficialmente y por las organizaciones de DDHH. Según la

Comisión Nacional de Desaparición de Personas (en adelante CONADEP) (1984), existieron 8.960 desaparecidos y organismos de DDHH sostienen que son 30.000 aproximadamente.

En el caso de Uruguay, Robaina, (2014), hace una lectura del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2002), y afirma que durante los años de represión en Uruguay algunos de los crímenes perpetrados fueron los asesinatos, la encarcelación, la tortura, la violencia sexual, la deportación, la desaparición forzada de personas, y el robo y apropiación de menores. (p.28).

En cuanto a datos recogidos por investigadores de la Universidad de la Republica en acuerdo de trabajo junto a Presidencia de la Republica (Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos, 2005) afirman que han encontrado registro de un total de 171 desaparecidos; en lo que se refiere a la prisión masiva y prolongada da cuenta de la existencia de 5925 presos políticos varones reclusos en el Establecimiento Militar de Reclusión N°1 (Penal de Libertad) y de 739 mujeres (registro hasta el año 1979) en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 (Punta de Rieles), así como 186 presas políticas reclusas en el interior del país (cárcel de Paso de los Toros, localidad del Departamento de Tacuarembó, Uruguay).

Desde el Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial (EATIP), uno de sus integrantes afirma que “la figura del desaparecido, que incluía el secuestro, la tortura y la muerte, se transformó en el paradigma del sistema represivo, tanto por su cantidad como por el efecto terrorífico que se producía en el conjunto de la sociedad” (Kersner, D. 2002, p. 31).

La sistematicidad de la dictadura en Argentina sobresale entre las experiencias de América Latina, por determinadas características, entre ellas: la construcción de una red, de mas de 500 campos de concentración que se encontraban distribuidos por todo el territorio. Sin

embargo, otra de las características del horror fue la participación de los militares argentinos en el entrenamiento de las fuerzas armadas de El Salvador, Honduras y Nicaragua, en distintas modalidades de aniquilamiento y desaparición forzada (Fereistein, 2010).

Pasadas dos décadas, a partir del año 2003 en varios países de la región comenzaron a asumir gobiernos autodefinidos como “progresistas” que, en diferentes condiciones y por distintos caminos fueron abriendo espacios de esclarecimiento y reparación tanto a las víctimas directas del terrorismo de Estado, como al conjunto del entramado social afectado por estas experiencias históricas traumáticas. En este sentido, el Estado recupera su papel de regulador de la vida social y garante de los DDHH. Este escenario habilitó un nuevo repertorio para el accionar colectivo, que en la mayoría de los casos continúan trabajosamente la búsqueda de verdad y justicia. El trazo de viejas y nuevas demandas en donde los colectivos sociales de DDHH se mueven como “motores de la memoria” (Allier, 2010).

3 – Antecedentes

3.1 - Producción de conocimiento: Pasado reciente y DDHH en el Cono Sur.

Las producciones actuales relacionadas con las consecuencias del accionar represivo por parte del Estado, se pueden agrupar, por un lado, bajo dimensiones académicas disciplinares, a saber: ciencias históricas, ciencias antropológicas, ciencias políticas, sociología, psicología, entre otras. Dentro de las ciencias humanas una de las clasificaciones mas abordadas han sido las consecuencias y afectaciones psicosociales de este periodo y el daño del tejido social (ver: 5. *El campo psicosocial: dimensiones colectivas del trauma*). En este sentido, podemos relacionarlas a: las consecuencias de la prisión política prolongada, las políticas de vigilancia y represión en contra del movimiento sindical, estudiantil y partidos políticos, el exilio en distintos países, y la desaparición forzada. (Larrobla, 2016). Sin embargo, otras dimensiones son posibles para su tratamiento, tales como la transmisión transgeneracional (Kaes, 1996), mecanismos de afrontamiento estando en prisión (Pérez-Sales, 2006), las memorias colectivas (Halbwachs, 1925; Ricoeur, 2008).

En Argentina, los acontecimientos marcados a partir de la apropiación de niños y bebés, y su restitución, es otra dimensión para su análisis, aquí autores como Lo Giudice, (1997), y Rousseaux, (2008), ambas desde el campo disciplinar de la psicología trabajan el tema junto con el derecho a la identidad, y la producción de subjetividades.

Por su parte, los antecedentes que recogen el acumulado académico, en Uruguay se condensan en la orbita de la Universidad de la Republica (UdelaR), y desde el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, a saber: Servicio de Paz y Justicia, (1989; 1991; 2016), Observatorio Luz Ibarbúru, (2013; 2014; 2019), Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (2014), Amnistía Internacional-Uruguay (Informes anuales desde 1968 a la fecha).

Se encuentran producciones desde diferentes abordajes institucionales. Desde la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con el Centro de Estudios Interdisciplinarios de Uruguay. En la administración central de la UdelaR, se desarrolla la temática desde el Área de Derechos Humanos (2017) del Área Académica de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio; el Grupo de Estudios Interdisciplinarios sobre el Pasado Reciente (2010), el Archivo General de la Universidad, Red Temática Dictadura, Memoria(s) y Derechos Humanos en el Espacio Interdisciplinario, (2004); el Núcleo Interdisciplinario en la Universidad de la República sobre Derechos Humanos (2011). Desde la Facultad de Psicología, con la Cátedra Libre de Ética y Derechos Humanos, el Programa de Psicología y Derechos Humanos del Instituto de Psicología de la Salud, el Programa de Estudio de las Formaciones Subjetivas y el Programa Psicología Social Comunitaria del Instituto de Psicología Social.

Algunos de estos espacios aun hoy mantienen su actividad, y otros por falta de recursos humanos y económicos han suspendido sus actividades.

Por su parte, con una mirada hacia la República Argentina, la producción existente también fue agrupada bajo las mismas dimensiones trabajadas anteriormente.

A nivel académico, podemos mirar la temática desde los estudios que realizan desde el Centro

de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Cátedra Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas en la Universidad de Buenos Aires, el Centro de Derechos Humanos Emilio Mignone de la Universidad Nacional de Quilmes, el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe de la Universidad de Buenos Aires, entre otras.

Otro antecedente que versa sobre aspectos socio históricos posdictadura, es el denominado: *Los ciclos de la memoria*, elaborado por Rico, A y Larrobla, C. (2015). De este antecedente resulta interesante detallar su contenido, ya que elabora ejes transversales para la discusión. El primer eje que se desarrolla es lo trascendental del carácter político de las memorias (p.65), en donde los usos de la memoria y la apropiación del pasado reciente es conducido por su carácter “político-céntrico”. Otro segundo eje, es el denominado memoria dominante-memorias resistentes, eso se fundamenta desde los argumentos de “superar el pasado” desde el inicio de la democracia en 1985 hasta el 2005. Dejar atrás aquello que “nos dividió” e instalar el “pasar la pagina” (p.65). Hoy, este debate continua vigente. El tercer eje transversal que desarrollan los autores, es la permanente tensión entre memoria-olvido, “analizar dicha tensión forma parte de las luchas políticas, ideológicas y simbólicas por dotar de sentido al pasado reciente (...) a través de la omisión o elusión de determinados fragmentos del pasado, así como de la resignificación y jerarquización de otros” (p.66).

Asimismo, podemos encontrar producciones que contemplan el estudio del pasado reciente, junto a las memorias históricas, agrupados bajo tres enfoques: un enfoque estructural a nivel social y económico, un enfoque institucional con acento en lo político y por ultimo un enfoque centrado en el análisis subjetivo de los diversos actores colectivos (Marchesi. A, et.al, 2004). Hay producciones que evidencian el análisis de las sociedades ante la violencia

del terrorismo de Estado, produciendo herramientas para evaluar los mecanismos democratizadores. Esto trae como elemento sustancial los trabajos sobre las memorias centradas fundamentalmente en el análisis de los actores colectivos y sus luchas durante el periodo dictatorial, así como en democracia (Marchesi. A, et.al, 2004).

3.2 – El movimiento de Derechos Humanos. Ciclos y sujetos colectivos.

El estudio de los colectivos sociales y sus acciones colectivas se desarrollan en escuelas fundacionales, tales como: las teorías colectivas asociadas a los aspectos psicológicos, en donde los fenómenos sociales irrumpen por sugestión y contagio (Le Bon, 1895), posteriormente los estudios de las masas (Freud, 1921), interpreta las acciones colectivas de carácter político como resultado de tendencias pulsionales. Los estudios del comportamiento colectivo, con la Escuela de Chicago como principal antecedente; entienden a los movimientos como instancias para promover el cambio social o resistirse al mismo. La escuela de ascendencia marxista (Marx, 1848), desde una perspectiva clásica postula que la acción colectiva se produce por y en la confrontación de clases.

Posteriormente las perspectivas contemporáneas, tales como la Teoría de la Movilización de Recursos (TMR) (Olson, 1965), ponen el acento en analizar los componentes racionales y estratégicos de fenómenos que eran considerados por los anteriores paradigmas como irracionales (Retamazo, 2010). Esta escuela supone comprender a los movimientos sociales como grupos capaces de movilizar recursos, ya sean de infraestructura, humanos o financieros.

Finalmente, los denominados nuevos movimientos sociales (NMS) (Offe, 1985), que nacen en respuesta a la crisis y fracaso de la gobernabilidad del Estado de bienestar. Estos ponen su acento en el aporte de la cultura en la acción colectiva.

Cuando hablamos de movimientos sociales resulta pertinente comprender que estos sustentan una acción colectiva, y esta implica la preexistencia de un conflicto, de una tensión, que se trata de resolver haciéndola visible (Viera, 2009). Esta idea, se apoya en la definición que realiza Touraine (1992), definiendo un movimiento social como, “una acción colectiva orientada a la implementación de valores culturales centrales contra los intereses e influencias de un enemigo definido en términos de relaciones de poder. Un movimiento social es una combinación de conflictos sociales y de participación cultural” (p. 530). En este sentido, podemos decir que, en el surgimiento de movimientos sociales confluyen identidades y redes de la vida cotidiana, siendo el lugar donde se construyen los sentidos colectivos (Melucci, 1999), produciendo símbolos y recursos con los cuales se da sentido a sus luchas y demandas (Viera, 2009). Para ello, es necesario producir repertorios de acción colectiva, en donde estos repertorios producen “guiones” de prácticas y discursos, que orientan sus demandas.

El conjunto de colectivos sociales que integran las acciones llevadas a cabo en las luchas y demandas por los DDHH, despliega un campo de tensiones, que son llamadas según Tarrow, (1994) incentivos para explicar la acción colectiva. Estos dependen de la estructura de movilización de recursos (Mc. Adam, 1999), del sistema de creencias, símbolos, y de la cultura política. Por lo tanto, los significados que se le otorgan a la acción son producto de la propia lucha.

Un movimiento social se desarrolla como un proceso abierto e inacabado, se construye en una temporalidad histórica y conlleva la reconstitución de identificación colectiva y producción de sentido (Vila, 2011), subjetivando un ámbito de lo social, instalando elementos de sentido que intervienen tanto en su accionar como en la construcción de su identidad colectiva (Revilla Blanco, 1994).

En Argentina como en Uruguay, el accionar colectivo en reclamo y defensa de los DDHH, se instala en grupos, integrados por los “afectados directos” (familiares de víctimas o personas que sufrieron represión durante las dictaduras) (Allier, 2010). La misma autora afirma que en Argentina, el movimiento de DDHH logro alcanzar una masiva repercusión a nivel internacional, en sus reclamos, mientras que en Uruguay nunca se obtuvieron los mismos niveles de reconocimiento. (Allier, 2010). Durante los gobiernos de facto, las primeras demandas por parte de los colectivos era la necesidad de una amnistía a los prisioneros políticos y el regreso con vida de los desaparecidos, su consigna era: “vivos los llevaron, vivos los queremos”. Paulatinamente con el tiempo, sus luchas y demandas fueron cambiando, acompasando la entrada en vigencia de políticas a favor de la verdad y la justicia, pero también políticas a favor del “olvido”.

En América Latina, las diferentes practicas colectivas comenzaron a definirse con la necesidad de la emancipación para la “producción de vínculos”, tal como afirma Zibechi, (2006), ya que “transformarse transformando” es una de las características inherentes de un movimiento (Selete Caldart, 2000).

Los antecedentes y literatura existente en cuanto a la conformación del denominado movimiento por los DDHH, tanto en Uruguay como en Argentina, podrían ubicarse a partir de la década de 1970, en sintonía con los acontecimientos generados por el terrorismo de Estado. Algunas agrupaciones fueron y son iconos de la resistencia al poder impuesto por los militares y de lucha por la vida frente a la violencia estatal, (Alonso, 2008). Estas agrupaciones fueron perfilando sus luchas desde diferentes posicionamientos, enfoques y problemáticas a lo largo del tiempo.

Algunos autores refieren específicamente al proceso que fue constituyendo el movimiento de DDHH (Jelin y Azcarte, 1991; Jelin, 1995; 2005; 2009; Alonso, 2008), analizando algunas líneas de interpretación sobre sus acciones, formas organizativas, y sobre todo historizan sobre el actor colectivo que se fue configurando.

Jelin, (2005), aportando al estudio del movimiento de DDHH, realiza una distinción entre organismos de “afectados” y de “no afectados” (p. 517). Esto, significa la apertura de nuevas líneas interpretativas sobre las formas y acciones del movimiento, ya que, la existencia de organizaciones con una heterogeneidad de participantes e intereses, hace que sea aun mas dinámico.

La misma autora, entiende que el grupo de organizaciones de “afectados” sea contundentemente mas homogéneo, sus integrantes son todos familiares de víctimas, sin embargo, también existían razones para su divergencia, ya que existían diferencias políticas, esto radica en que había familiares autodenominados como “apolíticos”. Otro elemento que marcaban diferencias era el motivo por el cual asumían tareas, y las demandas constantes que se iban produciendo (Jelin, 2005).

Ahora bien, continuando con la misma línea teórica es preciso definir que se entiende por “no afectados”: colectivo no definido por su cercanía o lazo de sangre con las personas detenidas, acecinadas o desaparecidas, (Alonso, 2008).

Otro antecedente que aporta elementos para el análisis es la afirmación que realiza el historiador Luciano Alonso, (2010), afirmando que el movimiento en defensa de los derechos humanos que se conformaron frente a las dictaduras de Uruguay y Argentina han sido objeto de escasa comparación (p. 25).

Se destaca que tanto para los acumulados teóricos que versan sobre la temática en Uruguay como en Argentina, existen escasos estudios de regiones o localidades, que no sean las capitales, (Buenos Aires, Montevideo).

Capítulo II



*Símbolo característico de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, ubicado en Plaza de Mayo.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.*

Fuente: Archivo personal de Nesta, F. (2019)

4 – Marco referencial conceptual

4.1 – Silencios y olvidos

El terror que no se puede alojar en el espacio del psiquismo individual o transubjetivo, es re proyectado en reiteración y desorganiza el conjunto. La omisión de elaboración y sanción histórica, la falta de soporte psíquico en el colectivo, engendra el ataque por falta de albergue, bajo una forma proyectiva (paranoica) o revertida contra el sí mismo (melancólica).

René Kaës (1991)

La década de 1990, se caracterizo tanto en Argentina como en Uruguay, por el manto de silencio y olvido, que se intento desplegar. Si bien se entiende que el olvido es una cara de la moneda de la memoria (Jelin, 2002; Halbwachs, 2005), el acto de recordar y no silenciar esta implícito en los procesos de elaboración de políticas para la memoria.

En Uruguay a partir de la creación de la Comisión para la Paz (en adelante COPAZ) (2000) se ha vuelto a traer a la opinión pública el horror vivido décadas atrás. Es así, que, por primera vez, desde el discurso oficial se reconoce que en Uruguay el Estado: secuestró, torturó, mató e hizo desaparecer personas. “Situación que desde el orden simbólico instituye legalidad para la circulación de nuevas palabras, para la producción de nuevos sentidos” (Robaina, 2002).

La impunidad, la falta de tratamiento a los crímenes de lesa humanidad junto con la falta de sanción jurídica a los crímenes, deja huellas en el entramado social. Robaina (2002), afirma

que la falta de “metabolización en el cuerpo social”, de los hechos ocurridos, de lo siniestro de los acontecimientos ha dejado “enquistado”, el daño y que se han creado anudamientos intersubjetivos generadores de síntomas que llegan hasta la tercera generación (p.102).

Las denominadas “marcas en el cuerpo social” (Robaina, 2002), se expresan con la desconfianza, el miedo, violencia, experiencias del orden persecutorio, descreimiento, sentimientos de traición, aislamiento, intolerancia, resignación, “anestesia” afectiva, banalidad como negación de lo doloroso, vivencias de inseguridad y desamparo, énfasis puesto en el presente sin poder desarrollar proyectos de vida a largo plazo, la inmediatez, pérdida de la solidaridad, búsqueda de salidas individuales. Esto supone determinar que el terrorismo de Estado generó traumatismos que dañaron la vida relacional en nuestra sociedad (Robaina, 2002). Sin embargo, otros síntomas se fueron incrementando con la impunidad que aun se cuele entre los intersticios sociales.

Estas marcas continúan vigentes, y es a partir de las discusiones existentes sobre el enjuiciamiento a los militares (2011), desde donde podemos partir para formular nuevas preguntas. Por un lado, en Uruguay recuperada la democracia (1985) los conflictos entre recordar y olvidar, eran el eje para pensar el concepto de democracia, (Allier Montaña, 2010). A partir de crispadas discusiones tanto a nivel parlamentario como a nivel público, se promulga en diciembre del año 1986 la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado (Ley N° 15.848, conocida como Ley de Impunidad), que establecía la clausura de los procesos en curso y ponía punto final a la pretensión punitiva del Estado en contra de los militares y policías acusados de haber cometido actos delictivos antes del 1 de marzo del año 1985.

La redacción final del proyecto de Ley, pertenecía al Partido Nacional, en donde se incluían los motivos por los cuales era necesario asumir la responsabilidad histórica del Estado frente a la problemática de los Juicios, manifestando que, durante las negociaciones del Club Naval, tanto militares como políticos habían llegado al acuerdo de “no responsabilizar a los militares por las violaciones a los derechos humanos” (Allier Montaña, 2010, p. 67).

La Ley de Caducidad, fue aprobada en la cámara de senadores el 21 de diciembre de 1986, contando con un total de 16 artículos. De los cuales 12 de ellos estaban referidos a cuestiones de organización de las FFAA. Sin embargo, los artículos del 1 al 4, fueron los centrales para su tratamiento.

En el Art. 1, la Ley otorgaba amnistía

Art. 1º.- Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto de 1984 y a efecto de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (Ley N º 15.848, 1986).

En su Art. 2, pone de manifiesto casos no incluidos en la Ley

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende: a) Las causas en las que, a la fecha de promulgación de esta ley, exista auto de procesamiento; b) Los delitos que se hubieren cometido con el propósito de lograr, para su autor o para un tercero, un provecho económico. (Ley N º 15.848, 1986).

La magnitud del terror se disperso a lo largo de esta Ley, en donde en su Art. 3, manifiesta que cualquier causa interpuesta ante el sistema de Justicia, el juez responsable deberá de informar al presidente de la Republica, para que este dispusiera si los hechos estaban o no comprendidos en el Art. 1.

Art. 3º.- A los efectos previstos en los artículos anteriores, el Juez interviniente en las denuncias correspondientes, requerirá al Poder Ejecutivo que informe, dentro del plazo perentorio de treinta días de recibida la comunicación, si el hecho investigado lo considera comprendido o no en el artículo 1º de la presente ley. Si el Poder Ejecutivo así lo comunicare, el Juez dispondrá la clausura y el archivo de los antecedentes. Si en cambio, no contestare o informa que no se halla comprendido dispondrá continuar la indagatoria. Desde la fecha de promulgación de esta ley hasta que el Juez reciba la comunicación del Poder Ejecutivo quedan suspendidas todas las diligencias presumariales en los procedimientos mencionados en el inciso primero de este artículo (Ley N ° 15.848, 1986).

Por ultimo, en el Art. 4, manifiesta que, ante cualquier causa de personas y menores desaparecidos, será el Poder Ejecutivo quien ordene la investigación.

Art. 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas, así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones. El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos. El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada (Ley N ° 15.848, 1986).

La autora Allier Montaña (2010), mediante un análisis de la Ley de Caducidad, sostiene que hay tres factores que resultan fundamentales para comprenderla: 1. Las relaciones entre el gobierno democrático y las FFAA mediante la “democracia tutelada”, 2. Las relaciones de fuerza existentes en el campo político y 3. la “política de olvido” que institucionalizo el ex presidente Julio María Sanguinetti (p. 68).

Frente a la promulgación de esta Ley, varias organizaciones como el Colegio de Abogados del Uruguay, el PIT-CNT, el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, manifiestan la grave violación a los DDHH, la existencia de impunidad ante los graves hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado. En este sentido, la sociedad se organiza, y se crea la Comisión Nacional pro Referéndum (en adelante CNR), con el objetivo de revocarla. Esta Comisión trabajo aproximadamente doce meses para la recolección de firmas para anular la Ley, según establece el Art. 79 de la Constitución (25% del total de habilitados para votar).

La declaración inicial de la CNR, sostenía lo siguiente:

Los abajo firmantes, ciudadanos uruguayos inspirados en los principios básicos de nuestra nacionalidad: la libertad, la democracia, la justicia y la convivencia pacífica, consideramos imprescindible que todo el pueblo, en ejercicio directo de la soberanía, sea quien resuelva si ha de regir o no la ley N215.848, llamada “de caducidad de la pretensión punitiva del Estado”, que en realidad impide el juzgamiento de quienes incurrieron en gravísimas violaciones de los derechos humanos y pretende asegurarles la impunidad (...). La sanción de esta ley, que constituye una grave amenaza para el afianzamiento de la democracia que con tanto esfuerzo y sacrificio reconquistamos al cabo de más de una década de usurpación dictatorial, generó una inmediata y espontánea reacción en todos los sectores de la ciudadanía, y un clamor popular para que se pusiera en movimiento contra ella el recurso de referéndum (...) a fin de

proteger los valores esenciales de la justicia y la igualdad de todas las personas ante la ley (Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, 1990, p.31).

Tras las campañas a favor (voto amarillo) y en contra de la Ley (voto verde), el día 16 de abril de 1989 la ciudadanía se manifestó en las urnas. Los resultados fueron 56,1 % a favor y un 43,9 % en contra de la Ley. Tras comunicar los resultados la presidenta de la CNR, afirmaba:

El país y todas sus instituciones no pueden ser insensibles a la circunstancia de que cerca de la mitad de la población discrepó radicalmente con la solución de la Ley de Caducidad. Si bien su contenido debe ser aceptado, también debe acatarse como compromiso de alcance nacional, que jamás y bajo ninguna circunstancia podrá repetirse en la Republica, la violación de los derechos humanos como enjuiciamiento referido a los delitos anteriores al primero de marzo de 1985 no habrá de realizarse (Búsqueda, 20/04/1989, p.8, citada en Allier Montaña, 2010).

Los resultados determinaron la suspensión del pasado, al menos por 15 años (1990-2005). Fue una clara respuesta de la ciudadanía, “no hubo triunfo político. La ley de impunidad ganó por un 54 a 46 por ciento, pero hubo triunfo simbólico” (Ulriksen y Viñar, 1993, p.135).

Mientras tanto en Argentina, ya casi finalizando el terrorismo de Estado, los militares autoproclaman el 27 de setiembre de 1983 la Ley de Enjuiciamiento de Actividades Terroristas y Subversivas (Ley N° 22.928), también conocida como “Ley Autoamnistía”. Con un total de 72 artículos, que ponían de manifiesto el retiro de los militares del poder a costa de mantener su impunidad. Ante este escenario organismos de DDHH se manifestaron en contra de esta Ley.

Un mes después (octubre, 1983), gana las elecciones el candidato Raúl Alfonsín, asume la presidencia el 10 de diciembre del mismo año, y una de las primeras medidas fue enviar al Congreso de la Nación un proyecto de Ley para anular la “Ley Autoamnistía”, convirtiéndose en Ley el 22 de diciembre. Posteriormente pone en vigencia los decretos 157, 158 y 187, que planteaban la persecución penal correspondiente contra los responsables de la “instauración de formas violentas de acción política con la finalidad de acceder al poder mediante el uso de la fuerza” (Decreto 157/83. Boletín Oficial 15/12/1983. Argentina), hacia los dirigentes de las organizaciones guerrilleras. El decreto 158, determinó el enjuiciamiento de la Junta Militar, y el decreto 187, en donde se estableció la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (en adelante CONADEP), con el objetivo principal de investigar las violaciones a los DDHH.

En su Art. 2, detallan las competencias

Art. 2 - Serán funciones específicas y taxativas de la Comisión las siguientes: a) recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la justicia si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos; b) averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización; c) determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores; d) denunciar a la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer; e) emitir un informe final, con una explicación detallada de los hechos investigados, a los ciento ochenta (180) días a partir de su constitución (Decreto 187/83. Boletín Oficial 19/12/1983. Argentina).

El mismo Decreto estableció que la Comisión debería estar conformada por 13 integrantes, presidida por el escritor Ernesto Sábato. Luego de un año de trabajo, la CONADEP entregó al presidente Raúl Alfonsín el *Informe Nunca Mas*, donde se detallan los crímenes ocurridos durante el genocidio.

Dos años mas tarde en abril de 1985, comienzan los Juicios a las Juntas Militares, acusados de cometer atroces crímenes de lesa humanidad.

En los Juicios, se presentaron cerca de 700 casos, y mas de 800 testigos, con 900 horas de testimonios, y el mismo año la Cámara Federal fijó las sentencias a Jorge Rafael Videla y Eduardo Emilio Massera, con prisión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua.

La condena (...) reconoció en su texto la existencia de un plan de exterminio genocida. Contadas veces en la historia se había juzgado a personas de tan alto rango, de hecho, se procesó a tres ex presidentes de facto de la Nación. Los únicos antecedentes eran el juicio de Núremberg a los jerarcas nazis y años más tarde, en 1975, el juicio a los coroneles griegos. Las condenas a los ex comandantes del Proceso dieron continuidad a la búsqueda de justicia y representó una profundización de la democracia (Historias de Abuelas. 30 años de búsqueda. 2007 p. 71).

El 14 de mayo de 1989, gana las elecciones presidenciales Carlos Saúl Menem; durante sus primeros años implementó varias medidas en políticas reparatorias (Ver punto 4.2), pero pese a ello, un acontecimiento “oscureció” los avances que se venían logrando, el presidente impulsó el indulto a los represores, este “gesto” del mandatario terminaría de sellar el pacto de impunidad. De forma similar a lo que ocurría en Uruguay, se instala en Argentina en la década de los 90’ el intento de silencio y olvido.

Las batallas por la memoria y por el olvido, no son necesariamente contrapuestas, (Marchesi, 2002; Caetano, 2002), ya que ambas están presentes en el proceso de elaboración de memorias. Sin embargo, se podría afirmar que el olvido no es solo la contracara de la memoria, sino es también el olvido decretado y el olvido necesario, (Allier Montaña, 2010). Así es que, Ricoeur, (2002), afirma que “bajo el nombre de institución del olvido se pueden entender las disposiciones jurídicas como la prescripción, la amnistía y el derecho de gracia” (p.26).

4.2 – Noción de Reparación, algunas coordenadas

El autoritarismo deja efectos, secuelas, herencias, traumatismos, cuentas pendientes, que la institucionalidad democrática no sólo no resuelve plenamente, sino que, por el contrario, silencia o enmascara de muchas maneras, incorpora a su propia estructura legal-institucional o disemina como relacionamientos sociales, culturales y psicosociales cotidianos (Rico, A., 2004, p.223).

Las dictaduras del Cono Sur, alteraron la dinámica política, social e institucional, mediante la utilización de prácticas abusivas y represivas. Cuando estas practicas se instalan y usan como instrumento desde el Estado, es el mismo Estado quien debería de asegurar las garantías constitucionales y reparar tales daños.

Luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial, comienzan a institucionalizarse los mecanismos y herramientas de la Doctrina de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Estos instrumentos, proponen entre otras cosas, estrategias reorganizadoras de la vida en democracia, y sugieren la creación de comisiones de

investigación, denominadas de Verdad, Paz o Reconciliación, la adopción de políticas de memoria y la instauración de medidas de reparación para las víctimas, entre otros. Actualmente, a este conjunto de mecanismos se las denomina Justicia Transicional.

La Justicia Transicional plantea una serie de mecanismos judiciales, administrativos y políticos para abordar los procesos de pasaje desde un orden dado (régimen dictatorial, conflicto armado, guerra internacional) hasta un orden deseado (régimen democrático), en los que es necesario establecer las exigencias jurídicas (garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición) y las exigencias políticas para garantizar el orden deseado (Guglielmucci, 2015).

Veremos coordenadas orientadoras, que darán cuenta de algunas dimensiones para definir el entramado que supone, la reparación.

4.2.1. Coordenada 1: El derecho a la reparación.

De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), etimológicamente el término reparación deriva del latín *reparatio onis*, acción y efecto de reparar algo roto o estropeado.

Actualmente, esta acepción se ha visto ampliada notablemente, siendo considerado uno de los componentes principales para restaurar un orden previo a los hechos (casos de violencia política), o, para establecer un nuevo orden social, jurídico y ético, a través de las reparaciones transformadoras.

(...) la reparación integral implica un conjunto de medidas articuladas entre sí, dirigidas a cubrir diversas dimensiones: ética, jurídica, social, histórica, política, cultural, material y

salud. Desde esta perspectiva, la reparación es un arduo proceso multidimensional, que incluye medidas tendientes a conocer la verdad sobre los hechos, identificar y juzgar a los responsables, reconocer y dignificar a las víctimas, promover acciones que impulsen la memoria colectiva y la memoria histórica, todo lo cual, procurará producir impactos y modificaciones en las sociedades (Robaina, M. 2014, p. 75).

La reparación forma parte del mecanismo para la re construcción del entramado social; se funda en el reconocimiento de que los hechos ocurrieron efectivamente y que constituyeron una injusticia y un abuso (Lira, 2010). El proceso de reparación “opera mediante un cambio en la actitud social y cívica de las autoridades al asumir la responsabilidad por lo sucedido y sus consecuencias” (p. 17), desde la indemnización económica, la atención psicosocial, la generación de espacios de memoria, la colocación de placas recordatorias, que son solo algunos de los mecanismos reparatorios que deben de asumir los Estados.

Sin embargo, el papel de la justicia para Hannah Arendt (1964), ha sido elemento cuestionado como un espacio reparador, restaurador o sanador de las víctimas, en su obra *Eichmann en Jerusalén*,

El tribunal no estaba interesado en aclarar cuestiones como: ¿cómo pudo ocurrir? por qué ocurrió? ¿Por qué se escogieron esas víctimas? ¿Por qué estos fueron precisamente los victimarios? (...) la justicia dio importancia únicamente a aquél hombre que se encontraba en la cabina de cristal (...) el objeto del juicio fue la actuación de Eichmann, no los sufrimientos de los judíos, no el pueblo alemán, ni tampoco el genero humano, ni siquiera el antisemitismo o el racismo (Arendt, H. 1964, pp: 16-17).

La autora sostiene, la importancia de la justicia en la construcción de “escenarios” para movilizar las emociones, con el impacto social y político de los testimonios de victimas.

Hannah Arendt (1964), en el juicio a Adolf Eichmann (genocida del régimen nazi durante la segunda Guerra Mundial), afirma que ningún testimonio de los presentados inculpaba directamente al perpetrador, pero tenían una finalidad social y política que rebasaba los límites del estrado judicial y se insertaba en los discursos contruidos socialmente.

Por otro lado, Beristain M. (2010), define a la reparación como “un conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas que impidan la repetición de las violaciones” (p.173), estas medidas a su vez deben trazar direcciones fundadas en la ayuda hacia las victimas para enfrentar las consecuencias de la represión. Siendo fundamental comprender que la reparación debe de “catalizar” los procesos de investigación y contribuir al reconocimiento de los hechos, a la sanción de los responsables mediante la justicia, y que las victimas, así como el entramado social logren enfrentar el impacto del horror y re construir sus vidas (Beristain, M., 2010, p.121). Para lograr activar los mecanismos y llegar a la reparación integral, es necesaria la denuncia y el trabajo mediante acciones colectivas.

4.2.2. Coordinada 2: El derecho a obtener reparación como norma de derecho internacional.

El derecho internacional constituye un marco normativo de medidas que los Estados miembros del sistema de Naciones Unidas deben de implementar, en temas de promoción y protección de derechos.

En el año 1997, el jurista francés Louis M. Joinet presentaba un informe (conocido como Informe Joinet), ante la Comisión de Derechos Humanos, subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de Naciones Unidas (52ª reunión) sobre *La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)*. El Informe, pone su acento en temas referidos a la impunidad. Precisamente en el Anexo II (Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos, para la lucha contra la impunidad), del Informe, L. Joinet señalaba las siguientes orientaciones: el derecho a saber; preservación de los archivos con relación a las violaciones de los Derechos Humanos; el derecho a la justicia; el derecho a la reparación y garantía de la no repetición de las violaciones. (Informe Joinet, 1996. Anexo II).

Refiriéndose al derecho a la reparación, plantea lo siguiente:

40. El derecho a reparación implica tanto medidas individuales como medidas generales y colectivas. 41. En el plano individual, las víctimas, ya sean víctimas directas, parientes o personas a cargo, deben beneficiarse de un recurso eficaz. (...) El derecho a reparación debe cubrir la integralidad de perjuicios sufridos por la víctima. De acuerdo a la Estructura de principios y directivas fundamentales concernientes al derecho a reparación de las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario (...), este derecho comprende los tres tipos de medidas siguientes: a) Medidas de restitución (tendientes a que la víctima pueda volver a la situación anterior a la violación); b) Medidas de indemnización (perjuicio síquico y moral, así como pérdida de una oportunidad, daños materiales, atentados a la reputación y gastos de asistencia jurídica); y c) Medidas de readaptación (atención médica que comprenda la atención psicológica y psiquiátrica) (Informe Joinet, 1996. Anexo II).

42. En el plano colectivo, las medidas de sentido carácter simbólico, a título de reparación moral, tales como el reconocimiento público y solemne por parte del Estado de su

responsabilidad, las declaraciones oficiales restableciendo a las víctimas su dignidad, las ceremonias conmemorativas, las denominaciones de vías públicas, los monumentos, permiten asumir mejor el deber de la memoria (Informe Joinet, 1996. Anexo II).

Por otro lado, el Estatuto de Roma es el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional. Fue adoptado en la ciudad de Roma (Italia, el 17 de julio de 1998), durante la *Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas* sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. La Corte, es un tribunal de justicia a nivel internacional, cuyo propósito es juzgar a las personas que son acusadas de cometer crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidios. En su Art. Numero 75, el Estatuto de Roma (2002), establece lo siguiente

Art. 75. Reparación a las víctimas 1. La Corte establecerá principios aplicables a la reparación, incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación, que ha de otorgarse a las víctimas o a sus causahabientes. Sobre esta base, la Corte, previa solicitud o de oficio en circunstancias excepcionales, podrá determinar en su decisión el alcance y la magnitud de los daños, pérdidas o perjuicios causados a las víctimas o a sus causahabientes, indicando los principios en que se funda (Estatuto de Roma, 2002).

Asimismo, desde Naciones Unidas, se elabora el documento *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, (ONU, 2005) en este documento se dedica un desarrollo extenso a la reparación.

En el capítulo IX. Reparación de los daños sufridos, expresa lo siguiente:

15. Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario (...) los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos (ONU, 2005).

Los puntos comprendidos entre el 19 a 23 del documento, define los siguientes mecanismos: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El documento señala que “los principios y directrices no entrañan nuevas obligaciones jurídicas internacionales o nacionales, sino que indican mecanismos, modalidades, procedimientos y métodos para el cumplimiento de las obligaciones jurídicas existentes conforme a las normas internacionales de derechos humanos y al derecho internacional humanitario” (p. 5).

El derecho a la reparación dentro del Sistema Interamericano es considerado como el de mas alcance y avanzado, especialmente mas avanzado que el Sistema europeo, ya que este se centra principalmente en las reparaciones económicas, y poco considera la dimensión global que refiere tener derecho a la reparación (Beristain, 2008).

El sistema de protección comprendido en el derecho internacional referido a la reparación, brinda orientaciones para ser abordadas en las políticas publicas. Mas adelante en el Capitulo VI, se desarrollaran el conjunto de medidas reparatorias tanto en Uruguay como en Argentina.

4.2.3. Coordenada 3: La dimensión simbólica en la reparación integral

La reparación simbólica, se define en términos de una serie de acciones orientadas a reconstruir la memoria colectiva, el patrimonio histórico y cultural, a fin de restablecer la dignidad de la comunidad afectada y de la sociedad en general, recuperando los lazos de confianza y solidaridad que existían entre la gente. Este tipo de acciones, que tienen un carácter político y ético, deben ir acompañadas de medidas jurídicas, psicosociales, económicas y políticas, que, reunidas en un programa de reparación integral, contribuyan a que las víctimas sean reconocidas como tales en su dignidad y derechos, a través de una compensación de los daños causados, que les permita resignificar el dolor y el miedo, y fortalecer su identidad individual y colectiva.

Algunas medidas simbólicas que favorecen la reparación se pueden agrupar en cuatro categorías:

- Garantías de no repetición y medidas de prevención.
- Acciones simbólicas y políticas de reconocimiento y encuentro.
- Construcción de la memoria histórica.
- Promoción y educación en derechos humanos.

Cuadro 2: *Algunas acciones de reparación simbólica*

Acciones de reparación simbólica
La recuperación y apropiación de lugares históricos.
La construcción de monumentos, esculturas, mausoleos, murales, placas y obras de arte.
Nombres de las calles, parques y otros lugares públicos con los nombres de las víctimas.
El establecimiento de fechas especiales para conmemorar y celebrar aniversarios en homenaje a las víctimas.
La creación de un fondo editorial para la producción y publicación de libros, testimonios orales en los que se reconstruya la historia de las víctimas.
El diseño y la puesta en marcha de programas educativos.
La creación de un fondo permanente para proyectos de investigación en materia de Derechos Humanos.
La creación de un centro de documentación histórica y de un museo de la memoria que dé cuenta del legado histórico de las víctimas en tanto patrimonio cultural y social.
La planeación de mecanismos y acciones públicas de sanción moral.

Fuente: Grupo de trabajo pro Reparación Integral. (2006). La dimensión simbólica y cultural de la reparación integral. Voces de Memoria y Dignidad. (p. 16). Colombia. ISBN: 958-97765-4.

Las medidas simbólicas son aquellas orientadas a rescatar el recuerdo y memoria de las víctimas de las violaciones derechos humanos. Estas formas de memoria se materializan en acciones como las definidas en el Cuadro 2.

Están dirigidas a reconocer la dignidad de las víctimas, fomentar el recuerdo de hechos históricos relevantes, expresar una crítica o sanción moral hacia los perpetradores, así como a señalar la importancia de la prevención; también tienen que ver con los procesos de duelo o las formas de recuerdo familiar o colectivo. Es decir, tratan sobre el sentido y están mediatizadas por diferentes significados, según la familia, los casos o las instituciones involucradas. Mientras para algunos familiares una medida simbólica, como un monumento o poner el nombre de su familiar a una calle, puede ser poco relevante como reparación, para

otros tiene un enorme sentido. Estas diferencias personales y colectivas deberían ser valoradas, tanto para las demandas por parte de los representantes de las víctimas, como en la concesión de las mismas por parte de la Corte (Beristain, M. 2010, p. 230).

Cuadro 3: *Función de las medidas simbólicas de la reparación*

Funciones de las medidas simbólicas	
Para los familiares y víctimas	Para la sociedad
Puntos focales en relación al duelo.	Reconocimiento de la sociedad hacia las víctimas.
Reconocimiento de la dignidad y el valor de sus familiares.	Memoria para las nuevas generaciones.
Marco social para la experiencia individual o familiar.	Crítica a los perpetradores o reconocimiento de responsabilidades.
En ocasiones, asociadas a rituales.	Espacio social simbólico.

Fuente: Beristain, M. (2010). Diálogos sobre la Reparación. Que reparar en los casos de violaciones de derechos humanos. IIDH. San José, Costa Rica.

Hamber, B (2006), citado en Beristain, M. (2010), plantea que, lo que es reparador no es solamente la medida, sino el proceso alrededor de la medida. Es decir, según Beristain, (2008) “el objeto “pensión”, el objeto “indemnización”, el objeto “monumento”, pueden carecer de sentido si no se contempla el proceso alrededor del mismo” (p.26).

En este sentido, el mismo autor afirma que,

(...) para que un monumento sea “reparador” es necesario que forme parte de un proceso, que la gente se lo apropie, que responda a las necesidades de reconocimiento de las víctimas, que les ayuden a tener un reconocimiento que les fue negado, que convoque iniciativas culturales

o sociales con un sentido de derechos humanos. La reparación incluye la participación de la gente (Beristain, M. 2008, p. 26).

4.2.4. Coordinada 4: Reparación individual y colectiva

(...) poner palabras a la experiencia hará cada vez menos necesario que los síntomas llenen el silencio. En este contexto, las enfermedades individuales son metáforas de la destrucción social.

(Lira, E y Cols, 1990, p. 173).

¿Cómo reparar el daño subjetivo?, ¿es posible reparar, resignificando algunos acontecimientos?, son algunas preguntas que desde el trabajo clínico se han venido desarrollando. Para ello, nos apoyamos en Robaina (2002), que define algunas de las estrategias en psicoterapia psicoanalítica, orientadas a la reparación

Cuadro 4: *Estrategias clínicas para el trabajo reparatorio y rehabilitación de efectos de tortura.*

Estrategias clínicas para el trabajo reparatorio y rehabilitación de efectos de tortura	
I.	Verbalizar y procesar las afecciones generadas por los episodios traumáticos, haciendo circular las catexias puestas en estas representaciones, dinamizando las cadenas asociativas.
II.	Analizar los significados de lo traumático enlazados con la historia personal.
III.	Explicitar los significados del traumatismo en su dimensión socio-histórico-política.
IV.	Elaborar los efectos del terrorismo internalizados (aislamiento, autocensura, agresividad, masoquismo, autoritarismo, desconfianza, desamparo, fobias, victimización, disociación cuerpo-psíquica).
V.	Reforzar las señales de la salud fomentando el desarrollo de las capacidades: de goce, comunicación, afectividad, creatividad, crítica y autonomía. Promover el desarrollo de

vínculos afectivos de confianza y solidaridad.	
VI.	Promover la apropiación de un proyecto de vida, que integre el pasado, pero al mismo tiempo se dirija hacia el futuro.
VII.	También creemos que repara la socialización, el encuentro con otros, en particular con los que hayan vivido situaciones similares, porque permite reconstruir la memoria, reclamar al Estado reparación y objetivar lo vivido.

Fuente: Robaina, M. (2002). Tortura e impunidad. En: Paisajes del dolor, senderos del esperanza. Salud mental y Derechos Humanos en el Cono Sur. Pp: 101-107

En otros trabajos (Lira, E y Cols, 1990), sostiene que la verdad y la justicia son los fundamentos del proceso de reparación. Entiende que la verdad, implica poner fin al “silenciamiento y a la negación, enfrentando los dolores, las pérdidas y conflictos que se han evitado bajo la creencia de que, al no hablar de las cosas, ellas dejan de existir, y al no remover heridas habrá paz” (p. 119). Es fundamental que el proceso este basado en romper el silencio, retomar las conversaciones interrumpidas, “hay que decirse y contarse, hacer memoria” (p.119). Para el caso de la justicia, esta implica el esclarecimiento de los hechos y la condena a los responsables que correspondan. Afirmar la importancia del valor de la justicia como condición fundante de un nuevo orden social.

A modo de ejemplo, para el caso de la dictadura chilena, Lira, E. (2010), realiza una mirada crítica de los procesos de reparación que se han llevado a cabo. Sostiene que, en la mayoría de los casos, los procesos judiciales establecen como condición necesaria que se ordene el castigo a los responsables y se autorice el acceso a las medidas de reparación hacia las víctimas, ya que estas han demorado varias décadas. Por ello, es necesario que la justicia y la reparación se presenten de forma simultánea en los procesos de justicia transicional.

Sin embargo, la misma autora en otro de sus estudios afirma que en el caso chileno se ha podido revertir un “horizonte histórico de impunidad” en nombre de la paz y la reconciliación social, por la insistencia de las víctimas que, durante más de 15 años, han luchado para que haya justicia. La justicia en Chile es fruto de las resistencias de la gente y las organizaciones de víctimas (Lira, 2009).

4.3 – Nuevos escenarios políticos: el progresismo

Hace quince años atrás, en algunos países de América del Sur se comenzaron a instalar gobiernos de izquierda o centro izquierda que prometían augurar el fin de la década neoliberal de los años 90’, a saber: Venezuela (1999), Brasil (2003), Argentina (2003), Bolivia y Uruguay (2005), Ecuador (2007) y Paraguay (2008).

En Argentina se impuso el Frente para la Victoria (FPV), presidido por el Dr. Néstor Kirchner (2003-2007); y la Dra. Cristina Fernández (2007-2015), respectivamente; y el Frente Amplio (FA) en Uruguay, con el Dr. Tabaré Vázquez (2005-2010; 2015-2020); Sr. José Mujica (2010-2015), marcando el inicio del denominado “contexto progresista”.

Según Moreira, C. (2019), el término *progresismo* comenzó a utilizarse para denominar a un conjunto de nuevos gobiernos en América del Sur tras la V Cumbre de Líderes Progresistas celebrada en 2003, en Londres, en la que se reunieron líderes políticos de centroizquierda en un seminario llamado Gobernanza progresista.

De esta manera, Machado y Zibechi, (2016), sostienen que los diversos gobiernos progresistas tuvieron por lo menos cuatro características en común: el

fortalecimiento/reposicionamiento de los Estados; la aplicación de políticas sociales compensatorias como eje de las nuevas gobernabilidades; el modelo extractivo de producción y exportación de *commodities* como base de la economía; y la realización de grandes obras de infraestructura.

Estas características definidas por Machado y Zibechi (2016), fundan el concepto de “socialismo del siglo XXI”, tan vaciado y viciado como el de “revolución”. Según los autores, las confusiones fueron múltiples, entre ellas la disolución de las diferencias entre poder y gobierno.

Sin embargo, el ciclo de proyectos “progresistas” se fueron estableciendo en los diferentes países de América Latina, con gran heterogeneidad de contexto social, (Machado y Zibechi, 2016) donde organizaciones autodefinidas de izquierda alcanzaron el poder. No son iguales los procesos de Bolivia y Venezuela a los de Brasil y Uruguay, ni el de Ecuador y Argentina con el de Nicaragua (p.85).

Por consiguiente, el modelo conocido como “populista”, en América Latina y bajo el discurso del “socialismo del siglo XXI”, queda plasmado en una lógica política de “tercera vía” (Machado, 2013, citado en Zibechi, 2016), superadora de las viejas resistencias al modelo neoliberal y al conflicto de clases, adoptando políticas pragmáticas cuya legitimidad se sustenta bajo el discurso del retorno de un Estado fuerte para la protección y bienestar de la población.

Se trata, entonces, de fortalecer la institucionalidad del Estado frente al empoderamiento desarrollado por la sociedad civil de antaño a través de los movimientos sociales, que en muchos casos llegaron incluso a ser antisistémicos y que articularon la resistencia contra el neoliberalismo (Zibechi, R. 2016, p. 93).

Otros autores como Drkos, J. (2012), sostienen que los elementos claves en los inicios de la gestión “kirchnerista” fueron: el cuestionamiento al accionar de la justicia; el discurso contra el modelo neoliberal; el enfrentamiento al FMI y la desvinculación de sus recetas; y la propuesta de construcción transversal en la política, mediante la convocatoria a los sindicatos, los empresarios y los movimientos sociales (p 118).

Estas características de gobernanza, impulsaron la construcción del “modelo económico social”, con equidad en la distribución de la riqueza e inclusión, con políticas publicas orientadas a la justicia social.

Otro elemento que sobresalió de sus gestiones, fue la reivindicación de los DDHH, permitiendo comenzar el proceso reparatorio de los años de autoritarismo. Esto, supone sin dudas, la necesidad de reorganizar institucionalmente la lectura que se le brindaba a los DDHH. Se removió la Corte Suprema de Justicia y se constituyó otra, y el parlamento, con el eje Memoria, Verdad y Justicia, anuló las leyes de “obediencia debida” y “punto final”, y el indulto a los genocidas, (Drkos, 2012) otorgado por Carlos Menem en los 90’. Estas acciones permitieron reabrir los juicios a los militares responsables de crímenes de lesa humanidad. Fueron condenados, de manera efectiva, 733 imputados por crímenes imprescriptibles y se impulsó el juicio a civiles responsables y cómplices.

Bajo el mismo contexto político social y económico, en Uruguay llegó al gobierno un partido político (Frente Amplio), denominado de filiación socialista, considerado como un proyecto con acciones tendientes a la mejor redistribución de la riqueza, mayor protección social, y un rol activo por parte del Estado, para iniciar un ciclo de “fin de las desigualdades”.

Este discurso, y sus acciones concretas hizo permanecer en el poder a la fuerza de “izquierda”, durante quince años.

Otros autores como Bentancur y Busquets (2016), sostienen que el eje central en la gestión (Frente Amplio), fue la profundización de la participación ciudadana, con múltiples espacios institucionalizados para la participación (p.378). Así es, que el primer gobierno (2005) del Frente Amplio asume luego de una crisis económica (año 2002), impulsando un conjunto de reformas y líneas de acción publicas, que darían respuesta a la situación de deterioro socioeconómico, (Midaglia y Tejera, 2016).

De manera que, el contexto de la política progresista en Argentina y Uruguay, habilitaron un cambio de modelo en materia de memoria, verdad, justicia. En Argentina, particularmente se profundizaron los avances de décadas anteriores, pero en Uruguay la tarea y el desafío fue instalar y desplegar argumentos instituyentes para las políticas y creación de instituciones que dieran respuesta a los atropellos generados por las FFAA en el poder.

5 – El campo psicosocial: dimensiones colectivas del trauma

(...) el terrorismo se había convertido en una clase de filosofía a través de la cual se podía expresar el resentimiento, la frustración y el odio ciego, en un tipo de expresionismo político que recurría a las bombas para manifestarse.

(Arendt, H. 1974, p. 504).

5.1. Evolución histórica del concepto de trauma

En este apartado se presenta una síntesis de una revisión del concepto de Trauma, y su posterior anclaje en el denominado Trauma Psicosocial (TPS). Asimismo, se incorpora la mirada desde el campo de problemas de los DDHH, y la praxis psicológica.

Viñar, M. (2011), sostiene que la noción de trauma fue adquiriendo desarrollo y amplitud, de la misma manera en que, este presenta diversidad de sus causas como en la intensidad de sus efectos.

La evolución del concepto de Trauma se fue desarrollando en un escenario socio político, en donde la presencia de los grandes conflictos de la historia se encontraba en su máximo apogeo. Es decir, la evolución del concepto se enlaza con acontecimientos de principios del siglo XIX y finales del siglo XX.

Medina (2015), citado en Villagrán, (2016), clasifica la evolución del concepto en dos grandes periodos. En primero lugar el denominado periodo científico (siglo XIX), y posteriormente el surgimiento del periodo del TPS (siglo XX).

El periodo científico se caracterizo por las aproximaciones que ubican su génesis en la psiquis del sujeto (Freud, 1926). Paralelamente a los desarrollos teóricos de Freud, el horror de las guerras mundiales marca un punto de inflexión en el acercamiento a la conceptualización y estudio del trauma mediante los conceptos de “neurosis de guerra” (1941) y “fatiga de combate” (Kardiner y Spielgel, 1947) para aludir a reacciones o síntomas que afectaban a los soldados que habían participado en la Primera o en Segunda Guerra Mundial. Asimismo, la denominación “síndrome del campo de concentración” (Richel, 1948, citado en Villagrán, 2016) se utilizo para aludir a las secuelas que presentaban las personas que habían pasado por estos lugares.

Dentro de este mismo periodo comienza a desarrollarse el denominado Trastorno de Estrés Post Traumático (TEPT), junto con el modelo biomédico. Con el posicionamiento medico hegemónico como el predominante en salud mental, comienza un periodo en donde los diagnósticos de clasificaban y cuantifican mediante manuales estandarizados, tales como el *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (DSM), con su primera edición en el año 1952.

Sin embargo, recién en la versión de 1980 del DSM (III) se incluye la denominación de TEPT dentro de los trastornos de ansiedad; esto se debió fundamentalmente a la presión de dos colectivos, por un lado, ex combatientes de la guerra de Vietnam y por otro los movimientos

feministas que apoyaban a las mujeres que habían sufrido abusos sexuales (Bobes, et al, 2003; Crespo y Gómez, 2012).

De esta forma, se comienzan a replantear las teorías desde las cuales se comprendían o explicaban los padecimientos emocionales que se generan en las víctimas, y que comúnmente se restringían a una mirada reduccionista o de clasificación en trastornos de acuerdo a determinados signos y síntomas identificados (Anaconda, 2014).

Es entonces que, a finales del siglo XX se incorpora la visión del TPS, en donde se amplía el espectro del trauma y sus consecuencias tanto, en la vida social e histórica, como también la incorporación de la visión de las víctimas ante los hechos. (Villagrán, 2016).

Los estudios e investigaciones llevadas a cabo a partir de las consecuencias de los contextos de violencia política en: El Salvador (Martín-Baró, 1990; 2003); Chile (Lira, Becker y Castillo, 1990; Lira, 1999, entre otros), Argentina (Jelin, 1995; 2005; Alonso, 2010; Kersner, 2002; entre otros), Uruguay (Marchesi, et al, 2004; Caetano, 2011; Robaina, 2015; Mosquera, 2015; Irrazábal, 2019, entre otros) y los Informes de las diversas Comisiones de la Verdad llevados a cabo en algunos países de América Latina, han puesto de manifiesto la necesidad de abordar el estudio de la experiencia traumática derivada de la violencia colectiva, y que las contribuciones continúen desarrollando memoria histórica.

Ignacio Martín-Baró, es quien da las primeras aperturas teóricas al respecto, y a partir del trabajo de los profesionales de la salud en América Latina en relación a los periodos con presencia de terrorismo de Estado y violencia colectiva que se desarrollaron en el continente, se visualizo que, para el proceso de “traumatización” que sufrían las víctimas, sin embargo

no siempre resultaban útiles los criterios y evolución que planteaban los manuales estandarizados con categorías diagnósticas tradicionales propios del TEPT (ILAS, 1990; Lira, Becker, y Castillo, 1989).

Martín-Baró (2003) concebía la salud mental como un fenómeno situado

queremos enfatizar lo iluminador que resulta cambiar la óptica y ver la salud o el trastorno mental no de adentro a fuera, sino de fuera adentro; no como la emanación de un funcionamiento individual interno, sino como la materialización en una persona del carácter humanizador o alienante de un entramado de relaciones sociales (p. 338).

Martín-Baró (1990) desarrolla la consideración del concepto de trauma psicosocial. Lo concibe como "la cristalización, o materialización, en los individuos de unas relaciones sociales aberrantes y deshumanizadoras como las que prevalecen en situaciones de guerra civil" (p. 236), pudiendo ser "una consecuencia normal de un sistema social basado en relaciones sociales de explotación y opresión deshumanizadoras (...) el trauma psicosocial puede ser parte de una "normal anormalidad" social" (Martín-Baró, 2003, p. 295). El concepto permite comprender las consecuencias de la represión política durante las dictaduras, ya que no solamente ocurrió la ruptura del funcionamiento institucional de la sociedad, sino que se instaló la amenaza política como un factor constituyente de las relaciones sociales (Martín-Baró, 1983). El trauma entonces se caracteriza por el impacto diferenciado sobre diversos sujetos y grupos sociales de acuerdo a su extracción social, su grado de participación en el conflicto, así como otras características de personalidad y de rigidización de las relaciones sociales, con un tipo de interacción social polarizada que reduce la posibilidad de solución del conflicto.

Asimismo, el concepto se fue desarrollando mediante el trabajo de diversos equipos profesionales que trabajaron las consecuencias de la violencia política de las dictaduras en América Latina, un ejemplo de ellos fue el abordaje del Instituto de Salud Mental y Derechos Humanos (ILAS) en Chile.

El trauma psicosocial se entiende como un proceso que tiene su origen en la sociedad, en las alteraciones o efectos que provoca la violencia colectiva, cuando forma parte de la estructura socioeconómica. En tanto, su mecanismo de permanencia y duración se ubica en la relación individuo-sociedad y en las interacciones que se dan a nivel institucional, grupal e individual, tiene un carácter dialéctico; su origen y efectos son experimentados socialmente, siendo un producto socio-histórico, que no afecta de manera uniforme a todas las personas (Blanco y Díaz, 2004; Martín-Baró 1990).

5.1. Derechos Humanos y psicología

Dentro de las reflexiones teóricas referidas al concepto de TPS que construye Martín-Baró y otros aspectos de la violencia política y social, emerge la psicología de la liberación, la cual “se propone potenciar las virtudes populares, el fortalecimiento de los pueblos, desarrollando capacidades ciudadanas, fomentando la democracia participativa, la organización, movilizandó la conciencia desde y con una perspectiva crítica, con un alto compromiso social y político, además de interesarse en el desarrollo de la democracia a través de la defensa y promoción de los derechos humanos” (Vázquez, 2012, p. 24-25). De esta manera, la psicología social de la liberación problematiza el rol y el quehacer de la psicología

tradicional, con la realidad específica de la sociedad de América Latina.

En este contexto, Pichardo (2002), afirma que son tres las fuentes fundamentales a partir de las cuales se inicia la relación entre psicología y derechos humanos: a) La participación de profesionales de la salud mental (psicólogos, psiquiatras, psicoanalistas, médicos, trabajadores sociales, etc.) en los movimientos sociales (apoyando los movimientos armados de la década de los 70, colaborando con partidos de izquierda y grupos de derechos humanos, y simpatizando con los actuales movimientos sociales); b) La influencia de psicólogos (especialmente psicoanalistas) argentinos exiliados, y c) La influencia del psicólogo social Ignacio Martín-Baró y su Psicología de la Liberación que estuvo íntimamente relacionada con los derechos humanos en contextos de guerra y represión política (p.1).

Por su parte, Pichardo (2002), menciona que en los treinta años de relación entre la psicología y los DDHH los campos más desarrollados son, por un lado, el de la salud mental, tanto en su vertiente psicosocial-comunitaria como en la terapéutica, y, por otro lado, la violencia política, especialmente, la tortura, la amenaza, el desplazamiento y el exilio.

Este desarrollo se explica, por la propia realidad histórica de los pueblos latinoamericanos, con sus golpes de Estado, las dictaduras militares, las acciones contrainsurgentes, la injusticia y la mentira institucionalizada, la represión (Rivera Zuñiga, 2018).

La psicoterapia con víctimas de la violencia política en América Latina, era una actividad considerada como subversiva (Piccardo, 2002). Esta situación marca un momento de ruptura con el orden político e ideológico, en donde también se inicia una crítica hacia la psicología formal, “academicista”. En este sentido, los trabajadores de la salud mental empiezan a ver la necesidad de construir una psicología que respondiera a las necesidades de liberación de

los pueblos latinoamericanos.

Para responder a tales demandas, se comienzan a desplegar cuestionamientos en el campo psicoterapéutico con respecto a los procedimientos tradicionales en psicoterapia, (Rivera Zuñiga, 2018) discutiendo la neutralidad ética e ideológica, así como el papel sociopolítico y psicopolítico que cumple la psicoterapia tradicional. Es así que surgen nuevas formas de hacer psicoterapia, se instalan organizaciones humanitarias para proporcionar apoyo y acompañamiento a las poblaciones más afectadas por la represión política, el exilio y la tortura.

El manto de impunidad, miedo y silencio que existe en varios de los países de América Latina, que sufrieron la represión de las décadas de los 70 y 80 con la desarticulación organizacional de la sociedad civil y sus instituciones, muestra como la maquinaria sistemática del terror se instaló como guerra psicológica, perdurando en el tiempo y en los sujetos. La “cultura del miedo” que invistió todas las esferas de la vida cotidiana hace que el miedo se convierta en un “estado mental penetrante”, ya sea en forma consciente o inconsciente, reconocido o negado.

Este escenario, habilita la gran necesidad de integrar la psicología y los DDHH en praxis concretas. De esta manera, los equipos de salud mental antes mencionados se agruparon alrededor de la Red de Salud Mental y Derechos Humanos que funcionó en América Latina a partir de 1980, promoviendo la realización de encuentros latinoamericanos y de intercambio de experiencias y materiales.

En Colombia, existe un acúmulo teórico en relación al término, Ancona, (2014), afirma que la intervención psicosocial atiende las particularidades de la población afectada por la

violencia, teniendo en cuenta un análisis del contexto social, político y cultural, la construcción de nuevas identidades, redes de apoyo a nivel familiar y comunitario, el descubrimiento de recursos internos y externos que les permitieron enfrentar, superar o tramitar el dolor y el sufrimiento de los impactos de la guerra (p.6).

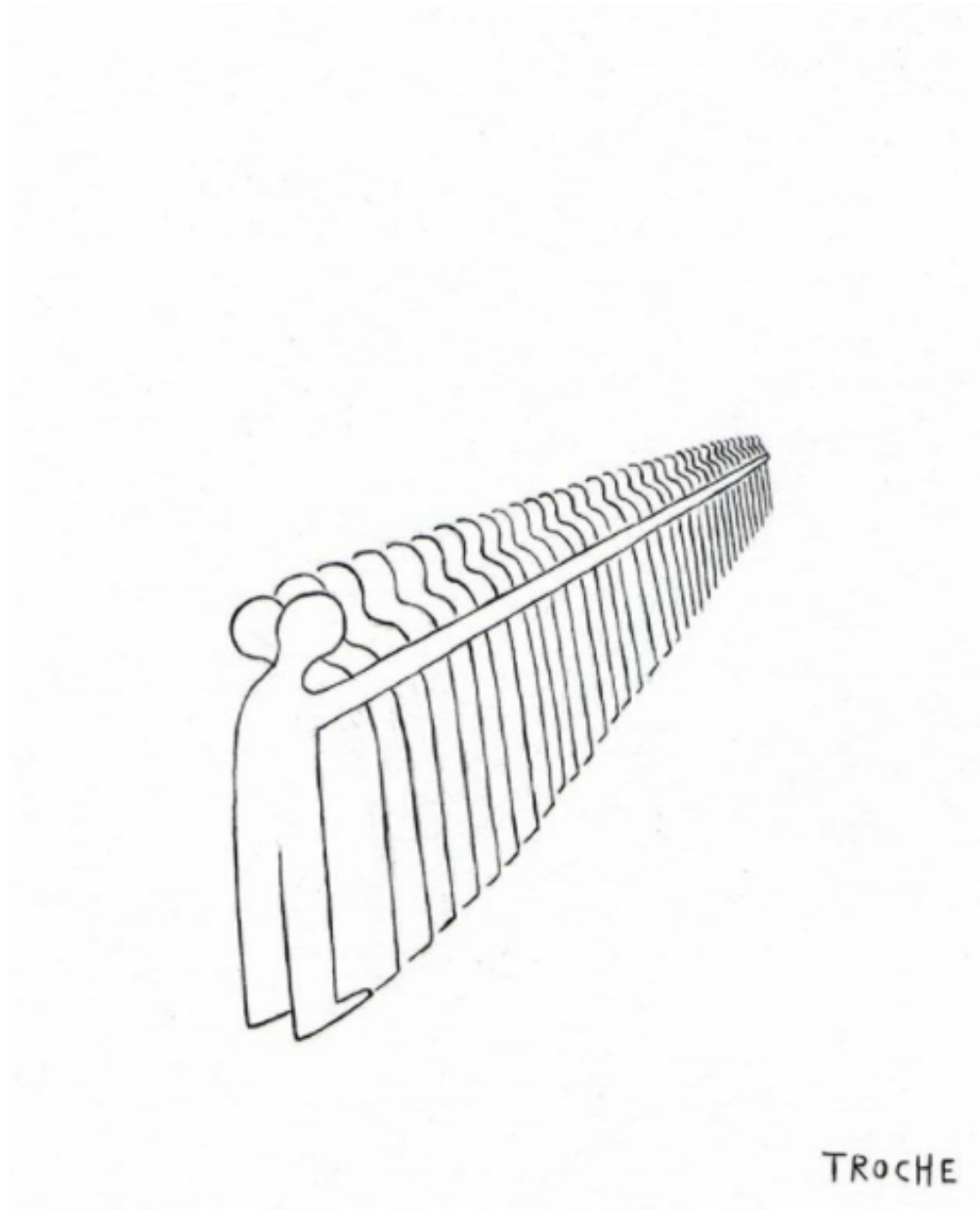
Esta perspectiva dialoga con los desarrollos de Martín-Baró en cuanto a los efectos que genera la violencia y las valoraciones a tener en cuenta como parte del trabajo desde esta perspectiva, debido a que “la violencia política se da en todas las dimensiones del ser humano (emocional, cognitiva, corporal, relacional, cultural, política, espiritual, laboral y económica) y en los diferentes niveles que conforman los tejidos relacionales (individual, familiar y comunitario)” (p. 10)

En este sentido, Arévalo Naranjo (2010) considera que

(...) el acompañamiento psicosocial tiene como objetivo construir un proceso reflexivo entre la población víctima, su red social y los acompañantes, que contribuya a la superación de los efectos sociales y emocionales de la violencia a través de la re significación de la identidad y del reconocimiento de recursos personales y sociales, en el marco de la categoría de sujeto de derechos (p. 30).

Por otro lado, algunos autores sostienen que la “perduración” (Benegas, 2014) del efecto del terrorismo, se ha instalado, y persiste como un trauma social y, que por tanto continúa produciendo efectos tanto a nivel subjetivo, social como político, pero su forma de inscripción sigue siendo muy difícil de explicar. Esta falta de registro, que podemos entender como trauma, es a la vez un recordar fragmentado y distribuido, que es preciso reconstruir socialmente (Benegas, 2014).

Capítulo III



Fuente: Dibujante e ilustrador: Gervasio Troche, 24 de marzo, 2019.

6 – Resultados y análisis: Acciones en los procesos. Trazos y genealogías.

6.1. Devenir de las organizaciones a través el tiempo. Caso 1

*Sin cadenas sobre los pies, me puse a andar
hace tiempo quise encontrar, el camino
Nada escapa, nada muere,
nadie olvida, eso lo sé (...)*

Los Pericos, 1998. Pista N°1

6.1.1. Abuelas de Plaza de Mayo, Argentina. Inicios y desarrollo

Una de las características de la dictadura en Argentina, fue el secuestro de niños junto a sus padres y de bebés nacidos en cautiverio, en los centros clandestinos de detención y exterminio. Durante ese periodo mediante el terrorismo de Estado se instala una maquinaria represiva, que tenia como particularidad principal la apropiación de niños y niñas.

En el año 1977, un grupo de madres comenzaron con la denominada “ronda de los jueves” en la Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como forma de denuncia hacia el terrorismo de Estado, y visibilidad de la lucha que llevaban adelante.

Un jueves de ese mismo año, una madre pregunto: ¿quien esta buscando a su nieto o tiene a su hija o nuera embarazada?, a partir de allí algunas madres decidieron que su lucha colectiva debería de orientarse en la búsqueda de sus nietos.

El primer nombre con el que se reconocieron fue: Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos, y posteriormente optaron por el nombre que el periodismo a nivel internacional las llamaba: Abuelas de Plaza de Mayo.

Una de las Abuelas con la que conversamos (en adelante AB1), expresa

Abuelas surge en un contexto de la represión (...) cuando mi hijo desaparece, empecé solita a buscarlo, saliendo a lugares que no conocíamos a hacer preguntas, a las iglesias, policía, cárceles, íbamos a los manicomios. Fueron caminatas largas sola, hasta que llego un momento en que unas madres tuvieron la idea de ponerse un pañuelito en la cabeza, y empezaron a juntarse en la Plaza (Fragmento de entrevista personal de AB1, 2019).

Durante el proceso de recolección de datos, entrevistamos a la Coordinadora del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad (en adelante CCADI-APM), quien sostiene que en sus inicios las reuniones debieron ser con mucha cautela y discreción. Al referirse como surge la organización,

Las abuelas se reúnen y se comienzan a encontrar en lugares comunes. Al principio se reunían en una confitería muy tradicional de Buenos Aires, llamada “Las Violetas”, que se encuentra en el barrio de Almagro. Ahí se pasaban información. (Fragmento de entrevista personal a CCADI-APM, 2019).

En esos encuentros las Abuelas, recopilaban información, documentos

(...) empezaron a armar carpetas con la información de cada niño o niña o bebés, que tenían que denunciar, con partidas de nacimiento (si las tenían), con datos de los padres, partida de casamiento, y la mínima información que se tuviera con respecto al secuestro (Fragmento de entrevista a CCADI-APM, 2019).

Uno de los objetivos en sistematizar toda la información, era por un lado obtener un estado de situación de cada uno de los niños secuestrados y madres embarazadas, y por otro lado hacer entrega de esa documentación a los representantes de la comunidad internacional que visitaran el país, de ese modo dar visibilidad al horror que estaba aconteciendo con el escenario social y político que instalo el terrorismo de Estado. De esta manera, se le hace entrega al secretario de Estado de los Estados Unidos (Cyrus Vance), en su visita al país en el año 1977, una carpeta con toda la información recogida. Según narran en su libro *La historia de Abuelas. 30 años de búsqueda* (2007), una de las Abuelas que intento pasar a través de la guardia de seguridad que escoltaba al secretario de Estado, y hacer entrega del material, fue Azucena Villaflor, quien semanas más tarde en diciembre de 1977, fue desaparecida (p.22).

El acontecimiento de la desaparición de Abuelas, continuo. Días antes de la desaparición de Azucena Villaflor (1977), fueron secuestradas, torturadas y tiradas vivas al mar en un “vuelo de la muerte”, dos Abuelas junto con las monjas francesas de la Congregación de Hermanas de las Misiones Extranjeras, quienes colaboraban con la búsqueda de los desaparecidos. Este

hecho, es narrado como otro episodio traumático en el devenir de la organización, conocido como el crimen de la Iglesia Santa Cruz. Un infiltrado llamado Alfredo Astiz, haciéndose llamar bajo el seudónimo de Gustavo Niño, el “Ángel Rubio” o Ángel de la Muerte”, fue un militar y criminal argentino, que, durante la dictadura, autodenominada por las Fuerzas Armadas como Proceso de Reorganización Nacional, se infiltró en las organizaciones de DDHH como espía, y fue quien otorgó la información.

El 1 de julio de 1978, se celebró en Argentina el Mundial de Fútbol, el espectáculo deportivo que mueve alrededor del mundo a millones de personas. En este marco las Abuelas consideran oportuno la posibilidad de dar mayor visibilidad a la causa que las moviliza como colectivo, y aprovechan la presencia de la prensa internacional, que en ese entonces cubriría el evento deportivo, para denunciar lo que estaba ocurriendo en el país.

Las contradicciones sociales en ese momento, se hacían visibles en diversas formas, a mas de diez cuadras del Estadio Monumental de River Plate, se encontraba un centro de detención y exterminio, la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), considerado como uno de los mayores centros de tortura.

En este marco, la prensa internacional da visibilidad a las Madres y las Abuelas. En su libro mencionado en párrafos anteriores *Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda* (2007), relatan: “¿Por qué soy Abuela de Plaza de Mayo? Porque tenía tres hijos y los tres desaparecieron durante el Mundial” (p.30).

En abril de 1978, las Abuelas deciden enviar una carta a la Organización de Estados Americanos (OEA), pero la respuesta se hizo esperar varios meses. En ese momento se sospechaba que esas cartas no salieron del país, por lo que modifican su estrategia, y se envía nuevamente otra carta, pero desde el exterior del país. En diciembre de ese mismo año, las Abuelas reciben una respuesta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, y en 1979 la CIDH realiza una visita al país. Pero, ¿qué implicó la visita de este organismo internacional de DDHH al país? Entre las funciones que lleva adelante la CIDH, es la de recibir, analizar e investigar, tanto peticiones individuales como colectivas, en donde se manifieste una violación a los DDHH.

Esta visita generó por primera vez la posibilidad de denunciar las graves violaciones a los DDHH que se estaban ejerciendo por parte del aparato represor. De esta manera, se fueron generando enormes filas para las denuncias, en donde las Abuelas realizaron su aporte con todos los casos que tenían documentados, en sus investigaciones.

La AB1, con quien dialogamos, recuerda esa visita

Nos seguíamos reuniendo, hasta que un día vino la CIDH, y se hacían colas enormes de gente, y ahí nos dimos cuenta de la magnitud de lo que había pasado y la cantidad de gente que estaba buscando familiares y seguían desapareciendo. (Fragmento de entrevista personal de AB1, 2019).

De esta manera, la CIDH presenta un informe sobre la situación de los DDHH en la Argentina (Setiembre, 1979), con 11 capítulos y un apartado especial con conclusiones y

recomendaciones. En donde, según manifiesta la *Historia de Abuelas. 30 años de Búsqueda* (2007), se comunica al mundo la existencia de un plan sistemático de apropiación y robo de bebés, incluyendo a las maternidades clandestinas, que incluía listas de personas dispuestas a “adoptar” hijos de desaparecidos (p. 33).

El Informe de la CIDH (1979), menciona en su Cap. III, lo siguiente “(...) en el país que se regalan o venden algunos bebés sacados tanto de sus hogares donde se producen enfrentamientos como de los lugares de donde "desaparecen" sus padres o de las cárceles donde nacen” (S/P).

En agosto de ese mismo año, las Abuelas logran localizar en Chile a los hermanos Anatole Boris y Victoria Julien, ambos secuestrados en el año 1976, junto a sus padres, Victoria Lucía Grisonas y Mario Roger Julien (aún hoy continúan desaparecidos), en la provincia de Buenos Aires, Ambos hermanos fueron encontrados abandonados en una plaza de Valparaíso en el año 1977, y fueron adoptados por un matrimonio que desconocía sus orígenes. Este caso, fue elemento fundamental en la historia de lucha de Abuelas, ya que significó la restitución de Anatole y Victoria, sin embargo, instaló la inquietud de que sus nietos podían estar fuera del país, ya que las apropiaciones estaban dadas en el contexto del Plan Cóndor (operativos de inteligencia, coordinados para el traslado de prisioneros sin frontera en los países del Cono Sur), sus nietos podrían estar localizados tanto en Uruguay, Chile, Paraguay, Brasil y Bolivia.

Y así nos fuimos haciendo, poco a poco, con las rondas, y una vez al mes se hacia una ronda en donde amanecíamos en la Plaza. Dibujábamos siluetas, los colocábamos en la Catedral. (Fragmento de entrevista personal de AB1, 2019).

Resulta oportuno aclarar que, Abuelas de Plaza de Mayo, comienzan su transito de forma diferenciada a Madres de Plaza de Mayo.

Empezamos a hacer estrategias, y en esas idas y venidas, nos juntamos las Abuelas, por un lado, y las Madres por otro lado, pero las Abuelas porque teníamos que buscar a nuestros nietos. (Fragmento de entrevista personal de AB1, 2019).

Poco a poco, como relata la Abuela BR en la entrevista “costo todo mucho, con mucho amor y paciencia”, las Abuelas obtienen algunos apoyos internacionales, y eso les brindo la posibilidad de participar en congresos organizados por la Federación Latinoamericana de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM), y de la Asamblea General de la CIDH de la OEA.

Paralelamente, en este marco, a medida que la organización se consolidaba, Argentina continuaba con terrorismo de Estado. Y comienza otro capitulo “sangriento”, cuando se inicia la “Guerra de las Islas Malvinas”, mediante el reclamo de soberanía por parte de Argentina, al gobierno británico, sobre un territorio específico de las Islas.

Las Juntas Militares de ese momento, entendían que, reconquistar las islas, daría un gesto de consolidación y unificación a las Fuerzas Armadas. Este acontecimiento, conto con el apoyo de la gran mayoría de la sociedad (no toda), y de esa manera los responsables de instalar el terrorismo de Estado, lograban el objetivo de restablecer su poder frente a los argentinos. La

derrota en esta guerra, marco el fin de la Junta Militar, y el 10 de diciembre de 1983 comienza otro capítulo en la historia, con la apertura democrática.

6.1.2. Apertura democrática y avances en la búsqueda de nietos

Este nuevo contexto social y político, empoderó a las Abuelas para avanzar con su lucha. Continuaban investigando, llevando su denuncia a diferentes partes del mundo. En la entrevista con CCADI-AMP, expresa

Una abuela que formo parte de la línea fundadora, buscaba en el diario noticias que tuvieran que ver con la represión (...) y un día encuentra, que por la sangre se detecta parentesco. Entonces Abuelas en su recorrido por el mundo (...) fueron a Francia a averiguar si por la sangre de ellas se podía detectar algún parentesco, y le dicen que no y van a Estados Unidos, y se encuentran con Víctor Penchaszadeh, que es un genetista Argentino exiliado que las conecta con la Universidad de Berkeley con Marie Clarie King, quien se propone que podría investigar, lo que se conoce como “índice de Abuelidad”, es decir que aun en ausencia de una generación el mapa genético se conserva, y eso fue una prueba increíble para la justicia. (Fragmento de entrevista personal a CCADI-APM, 2019).

Con esta técnica las Abuelas contaban con mas probabilidades para identificar a sus nietos.

El genetista nos dijo, ustedes tienen que sacarse sangre, los abuelos, los tíos, los primos, la sangre hasta la sexta o séptima generación sirve, así que se vinieron las Abuelas contentas, pensando que ya contaban con una herramienta como para poder hacer algo. Tuvimos la suerte que este genetista era conocido, y en el Hospital Durand nos consiguió otro genetista

y ahí se formo el primer Banco Nacional de Datos Genéticos (Fragmento de entrevista personal de AB1, 2019).

Las posibilidades que brindaba contar con un índice de Abuelidad, fueron determinantes para exigir al Estado (ya democrático), que los análisis genéticos debían de realizarse en centros destinados para ello. Así lo relatan en su libro *La historia de Abuelas. 30 años de búsquedas* (2007)

Si el Estado había permitido las desapariciones, debía asumir la responsabilidad de demostrar la identidad de sus nietos. El lugar elegido entonces fue el Servicio de Inmunología del Hospital Durand de la Capital Federal. El próximo paso fue establecer las condiciones para la creación de una base de datos genéticos de las familias que buscaban a los niños secuestrados, dado que, tristemente, no había forma de saber cuándo se encontraría al último de los chicos. Pero esta base genética no se hizo realidad hasta un par de años más tarde (p. 48).

Abuelas con su lucha, logra que el mundo se entere que, había desaparecidos con vida. Esto generó, que voluntariamente muchos profesionales comenzaran a colaborar, y que anónimos hicieran llegar información sobre posibles niños expropiados. La institución comenzaba a obtener apoyos, lo cual genero la necesidad de coordinar y organizar áreas de trabajo.

El trabajo se fue organizando en cuatro niveles: denuncias y reclamos antes las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales; presentaciones ante la justicia; solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general, y pesquisas o investigaciones personales (Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda, 2007).

De esta forma, la primera área que se consolida es la denominada Área de investigación, según relatan en la entrevista

(...) ellas cuentan que los días que se acercaban a la Plaza, las personas les daban papelitos, con números de teléfonos, y así poco a poco iban investigando (...). En investigación se recepcionaban las denuncias, imagínate en las épocas que no existía la computadora, era todo de forma manual. (Fragmento de entrevista personal a CCADI-APM, 2019).

Asimismo, expresan que “el equipo mas protegido era el de investigación nadie que no fuera Abuela podía pertenecer a el. Recién en 1984 ingresaron otros familiares a investigación” (Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda, 2007, p. 59).

Otro equipo que se consolido fuertemente fue el equipo jurídico, ya que por cada niño desaparecido se abrió una causa judicial, y poco a poco “se van agregando elementos para localizarlos, y así probar su verdadera filiación, así como para juzgar a los responsables de su secuestro o tenencia ilícita” (Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda, 2007, p. 59).

El equipo jurídico son los responsables que buscan las herramientas para que dentro de Código Penal, en las leyes pudieran decir como nombrar la apropiación de niños, entonces ahí descubrieron que habían varios artículos como es falsificación de documento publico, sustitución de identidad, alteración de estado civil, retención y ocultamiento de un menor de 10 años, y después paso a ser retención ilegal de la libertad, o sea una serie de artículos que no nombraba la desaparición, pero la sugiere, entonces Abuelas pudo incorporarlo. (Fragmento de entrevista personal a CCADI-APM, 2019).

Otro de los equipos que trabaja en Abuelas, es denominado de Presentación Espontanea, en donde los nietos y nietas que duden sobre su verdadera identidad, se presentan, se les realiza una entrevista, se organiza la información y se deriva a la CONADI (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad).

Por otro lado, se estableció un área denominada Archivo Biográfico Familiar. El equipo se conformo en el año 1998, y la idea se impulsa con la necesidad de que los nietos restituidos, logran recuperar su identidad tomando conocimiento con la historia de vida de sus padres desaparecidos. De esta manera, Abuelas impulsa este proyecto con el apoyo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Surgió así el Proyecto de Investigación “Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos. Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo”. Su objetivo se enunció entonces de la siguiente manera: *Preservar la memoria familiar hacia el futuro, para garantizar el derecho a su propia biografía de las personas afectadas, aun cuando el paso del tiempo provoque la pérdida de los grupos familiares originarios o una parte sustantiva de ellos* (Abuelas de Plaza de Mayo, et al. 2008, p. 2).

Para ello, se estableció una metodología que no contaba con antecedentes, y fue basada en las historias de vida y relatos biográficos.

(...) toman entrevistas a todos los integrantes familiares, a todo el grupo familiar ampliado, compañeros de colegio, compañeros de militancia y compañeros de cautiverio, entonces el día que el nieto aparece, si el archivo esta completo se le entrega, es un archivo escrito y oral. (Fragmento de entrevista personal a CCADI-APM, 2019).

Resulta, pertinente e interesante resaltar como, esta iniciativa comienza a formar parte de una política publica a nivel provincial en el año 2002. Mediante un convenio con la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires, la cual permitió comenzar con la realización de entrevistas en la Provincia de Buenos Aires. Esta acción posibilitó el avance de la lucha de Abuelas, por el derecho a la identidad. Por otro lado, el equipo de prensa y difusión, condensa todo lo referido a campañas publicitarias, y eventos que involucra a lo artístico-cultural y lo educativo, desde Abuelas, que es llevado adelante en todas sus filiales dentro de Argentina.

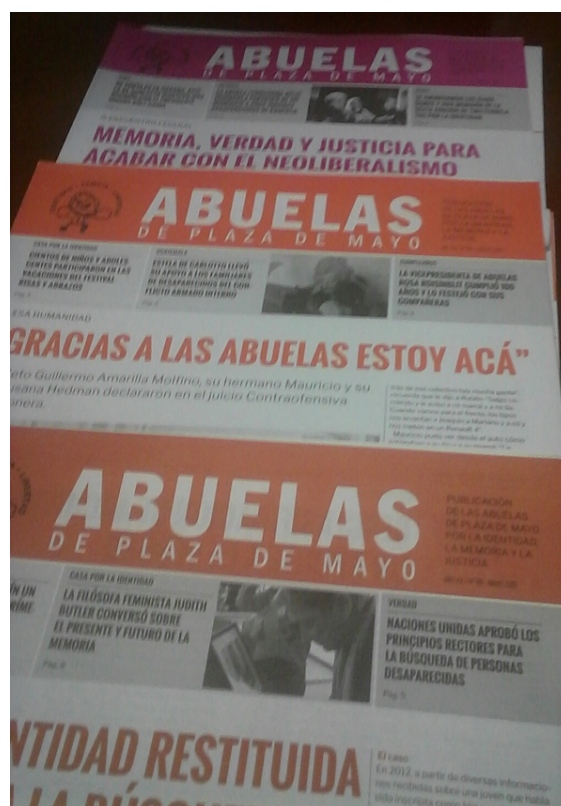
(...) son los que logran hacer campañas publicitarias para que este tema se siga sabiendo y los jóvenes que pueden tener esa edad se animen a acercarse. Son los que arman también las conferencias de prensa, los comunicados, y con ellos está el tema de educación y cultura, y todo lo que tiene que ver con eventos, Rock por la identidad, Teatro por la identidad, Cine por la identidad, TV por la identidad. (Fragmento de entrevista personal con CCADI-APM, 2019).

El equipo de prensa se encarga de desarrollar, comunicados, noticias y gacetillas. Se publican en formato electrónico diariamente. Por otro lado, el equipo de difusión, se encarga de editar un mensuario, con información institucional, notas de actualidad, y novedades de la Red por el Derecho a la Identidad; se publica tanto el formato papel como electrónico.

Resulta pertinente destacar que la Red, se encuentra conformada por mas de 40 ciudades, a nivel nacional (Argentina), y esta integrada por organizaciones gubernamentales, no

gubernamentales, instituciones, profesionales, y todas las personas que estén apoyando la lucha de Abuelas por el derecho a la identidad de sus nietos. Se encuentra a nivel administrativo dentro de la CONADI, en la secretaria de DDHH del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, brindando capacitación e informando sobre el derecho a la identidad, mediante seminarios, charlas y actividades coordinadas en conjunto con Abuelas. Asimismo, organizan muestras con el apoyo de diseñadores, ilustradores y artistas.

Foto 1: Foto de Mensuarios publicados por Abuelas.

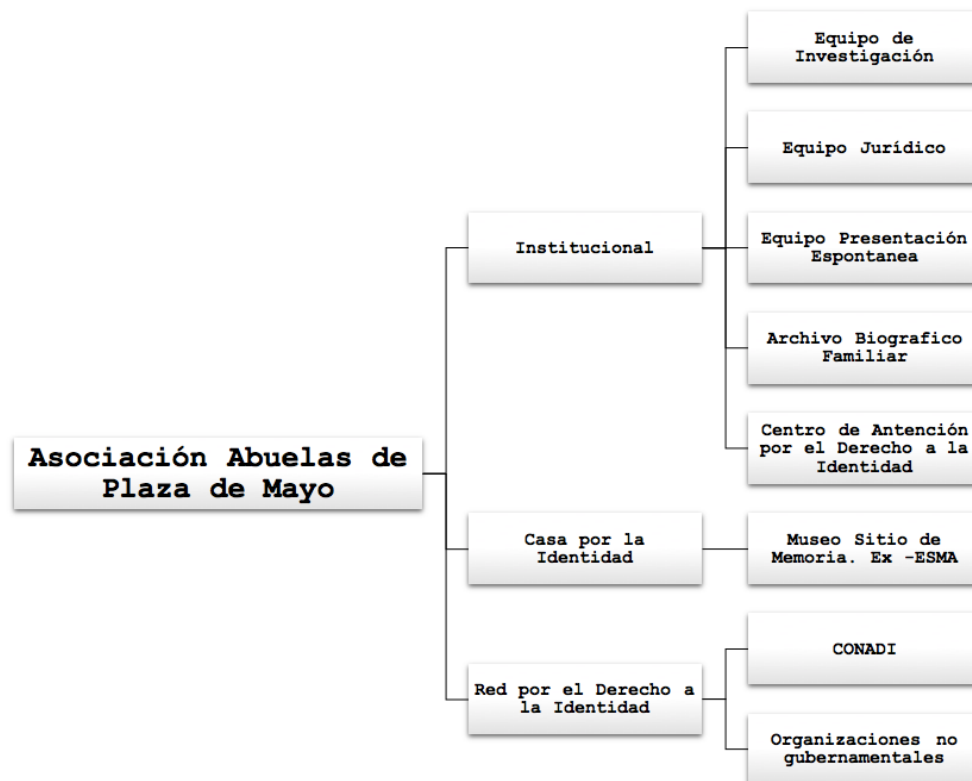


Fuente: Fotografía de archivo personal de Nesta, F. (2019)

Por ultimo, este equipo desarrolla materiales educativos, que fueron editados junto con Abuelas para la enseñanza del Derecho a la Identidad, y la educación en derechos humanos. Dentro de los recursos, se pueden encontrar materiales para los cuatro niveles de enseñanza (inicial, primaria, secundaria y terciaria), y realizan cursos de capacitación y formación hacia docentes.

Abuelas cuenta con filiales en: Ayacucho, Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Mar del Plata y Rosario. Cada filial posee la misma cantidad de áreas. En el esquema 1, se. Detalla el organigrama de la organización.

Esquema 1: *Organigrama de la Organización*



Fuente: Elaboración propia.

6.1.3. Los artículos Argentinos de la Convención de los Derechos del Niño

En el año 1989 la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, y ratificada por 195 países. Los dos países que no adhirieron a la Convención fueron Estados Unidos y Somalia.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas (sin ningún tipo de discriminación) se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa (UNICEF, 2006).

La CDN reconoce jurídicamente la ciudadanía de la infancia y de la adolescencia. Implica su reconocimiento en tanto sujetos de derecho. Por tanto, al ser reconocidos como protagonistas y partícipes a su vez, se inicia un proceso de cambio en los vínculos que propicia el desarrollo gradual de la autonomía y del accionar responsable.

Por lo tanto, la CDN exige compromiso de los Estados a: respetar, proteger, facilitar y cumplir con sus mandatos, generando nuevas medidas y ajustes legislativos y administrativos necesarios.

Esta estructurada mediante 54 artículos interdependientes entre sí, que se orientan bajo cuatro

principios fundamentales: el *interés superior del niño, la participación, la no discriminación y la supervivencia y desarrollo*.

El Preámbulo de la CDN nos ubica respecto a la corresponsabilidad que tiene el Estado, las instituciones, la comunidad y la familia en el desarrollo de la niñez. El Estado es quien debe brindar protección y asistencia para que “las familias puedan asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” (CDN, 1989), en párrafos siguientes centra la atención en la importancia que tiene el crecimiento de los niños y niñas dentro del seno de la familia resaltando la necesidad de que ello se realice en un “ambiente de felicidad, amor y comprensión”, en conformidad con los principios de “libertad, justicia y paz basados en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (CDN, 1989).

¿Por qué la CDN, resulto ser relevante y sustancial en la lucha de Abuelas? Sin dudas, responde al nivel de impacto del alcance de la organización en materia de normativa sobre la infancia, y esto ha sido sustancial a nivel mundial.

La CDN, incluye tres artículos promovidos por Abuelas, con foco especialmente a proteger el derecho a la identidad. Los artículos 7, 8 y 11, conocidos como “los artículos argentinos” establecen lo siguiente:

Art. 7,

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. 2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida (Art. 7. CDN. 1989).

Art. 8,

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad (Art. 8. CDN. 1989).

Art. 11,

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. 2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes (Art. 11. CDN. 1989).

La coordinadora del Centro, se detiene especialmente en este punto, y expresa lo siguiente

(...) es interesante, por que la identidad tomo una dimensión que no tenía. Entonces Abuelas consiguen entre otras cosas, incluir en derecho a la identidad en la CDN en los artículos 7, 8 y 11, que este año (2019) se cumplieron 30 años. Y que son considerados en el mundo como “los artículos argentinos”. Entonces Abuelas comienzan a ser conocidas y a invitarlas a diferentes lugares del mundo, entonces es muy interesante por que el tema es Argentina, y no es Argentino solamente. Lamentablemente hay políticas en contra de la niñez, pero la apropiación de niños

en dictaduras, que quedaron en manos de militares de las fuerzas, fue único. Entonces, las Abuelas decidieron y siguieron luchando, a pesar de que lamentablemente algunas abuelas ya no están, están los nietos, y son ellos los que están ocupándose de diferentes lugares para llevar adelante la institución.
(Fragmento de entrevista personal con CCADI-APM, 2019).

6.2. Devenir de las organizaciones a través el tiempo – Caso 2

6.2.1. Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, Uruguay. Inicios y desarrollo

*(...) están en algún sitio, nube o tumba
están en algún sitio. Estoy seguro
allá en el sur del alma.*

Mario Benedetti, 1984.

Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, es una organización conformada a partir de las graves violaciones a los DDHH, por parte del gobierno cívico-militar en Uruguay, durante el terrorismo de Estado. Su consolidación a través del tiempo, se fue desarrollando a partir de la fusión de tres grupos, a saber: Asociación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos (fundada en el año 1978, por exiliados en Europa), Familiares de Uruguayos Desaparecidos en Argentina (1979), y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos en Uruguay (1982). Finalmente, se consolida Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos en Uruguay en 1985.

Uno de sus integrantes, expresa

Madres y Familiares va surgiendo de a poco. No sabíamos lo que era la desaparición forzada, lo que era la práctica represiva, que a partir del año 71 estaba autorizado que las fuerzas armadas detuvieran y estabas detenido X tiempo (...) entonces los familiares nos fuimos conociendo a medida que pasó el tiempo. Y por otro lado empezamos a tomar conciencia que había algo que no funcionaba, porque podían pasar días sin que reconocieran que estabas detenido, o meses. Entonces es a partir de eso que la familia nos vamos conociendo. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Demasi y Yaffé, (2016) en el libro *Vivos los llevaron...*, relatan que, a medida que avanzaba el tiempo se iban plegando más familiares y militantes, desaparecidos en Buenos Aires, víctimas de los sucesivos capítulos del Plan Cóndor. Posteriormente, en el año 1981 el grupo comenzó a realizar las primeras actividades dirigidas a la sociedad uruguaya, en donde sus primeros ámbitos de actividad fueron algunas iglesias y parroquias de la Ciudad de Montevideo. Recién en el año 1983, tanto familiares en Uruguay como en Argentina, comienzan a coordinar esfuerzos para encontrar con vida a los desaparecidos.

Ya restaurada la democracia (1985), la organización enfrentó la disolución de los otros dos grupos, por un lado, el grupo de familiares de presos, al aprobarse la Ley de Pacificación Nacional en 1985, y por otro lado el retorno de exiliados, que vieron contemplados sus reclamos en los primeros meses de 1985. Según entrevistado:

(...) en la salida de la dictadura se conforma La Asociación de Madres de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. Los que estábamos en el exilio volvimos, y nos disolvemos como asociación porque no tenía ningún sentido. Y fundamentalmente eran las

madres las que llevaban el rol protagónico, y a medida que fue pasando el tiempo la generación siguiente hemos tenido que tomar la posta, ya que madres quedan muy pocas. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

De esta manera, los entrevistados consideran importante que, el criterio que unifica y vincula a la organización es la familia, ya que sostienen que *de alguna forma tenemos que separarnos o preservarnos para evitar el monopolio político de algún sector.* (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019). Siguiendo con esta línea, otra de las entrevistadas expresa que *nosotros siempre decimos que no nos elegimos, nos eligieron nuestros desaparecidos* (Fragmento de entrevista personal con IC2, 2019).

En capítulos anteriores (Ver Capítulo III, 3.2, pagina X), se trabajó la caracterización realizada por Jelin, (2005), mencionando la diferencia entre organismos de “afectados” y de “no afectados” (p. 517). Esto, significa la apertura de nuevas líneas interpretativas sobre las formas y acciones del movimiento, ya que, la existencia de organizaciones con heterogeneidad entre sus participantes, hace que sea aun más dinámico, y la pertinencia de su acción se altere, o por el contrario se potencie.

La misma autora, sostiene que en el denominado grupo de organizaciones de “afectados”, en donde sus integrantes son todos familiares de víctimas, también existe la posibilidad de establecer un escenario para su desacuerdo, ya que algunas profundas diferencias políticas, generaban el distanciamiento y tensión.

Esta característica también se puede observar en la organización analizada en Argentina. Ambas responden a cuáles son los principales objetivos y demandas por la cual deben de organizarse. Esto, en las organizaciones de “afectados” se caracteriza por la búsqueda de verdad, de justicia, reparación, construcción de memoria, defensa de valores democráticos y garantías para el Nunca Más.

De esta manera, la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, comenzaron organizando actividades propias específicamente vinculadas a la problemática de los desaparecidos, la que aún no contaba con el apoyo popular, dado que desde el primer gobierno democrático (en 1985, con la presidencia del Dr. Julio María Sanguinetti) se continuaban negando los acontecimientos, sobre todo de la desaparición forzada de personas.

Entre las actividades se destacan las siguientes:

- Campaña de recolección de firmas *¡Nunca más un desaparecido!* (junio-julio de 1985);
- Conmemoración del Día Mundial contra la Desaparición Forzosa (30 de agosto de 1985);
- VI Congreso de FEDEFAM (17-24 de noviembre de 1985) realizado en Montevideo bajo la consigna: *Por una América Latina sin desaparecidos: juicio y castigo a todos los culpables.*

Posteriormente, el triunfo de la papeleta amarilla, (ver Capítulo IV, punto 4.1) generó un silenciamiento hacia la lucha por los DDHH. El tema de la desaparición forzada dejó de

ocupar el lugar central que había ocupado desde 1985 en la agenda político-social y la posibilidad de la justicia había caducado (Demasi y Yaffé, 2005).

Ahora bien, la organización continuó con las actividades orientadas hacia la denuncia de lo ocurrido durante el terrorismo de Estado. Se manifestaban mediante las concentraciones los días viernes a las 19 horas en la Plaza Libertad. Estas concentraciones marcaron la antesala de lo que conocemos como la Marcha del Silencio. Cuando se cumplen los 20 años del asesinato de los diputados Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, el militante Tupamaro William Whitelaw y su esposa Rosario Barredo, en Buenos Aires (20 de mayo de 1976), Familiares convocó la primera Marcha. Esto significó, un acto no solo para recordar el hecho acontecido, sino también de denuncia y reclamo del cumplimiento del artículo número 4 de la Ley de Caducidad. Desde entonces, todos los 20 de mayo con amplia participación ciudadana, se recorren 14 cuadras por la Avenida 18 de Julio (Montevideo), en un tramo desde la Plaza a los Detenidos Desaparecidos hasta la Plaza Libertad.

6.2.2. Acciones en los ciclos de memoria. Archivos, investigación y búsqueda.

A partir de la apertura democrática, el escenario social habilitó construir un nuevo repertorio de acciones, con la necesidad de llegar a la verdad y la justicia. Sin embargo, el escenario político imposibilitaba los avances. De esta manera, Familiares toma la iniciativa de dar comienzo a las investigaciones, sin el apoyo gubernamental, que hasta el momento no explicitaba, ni definía rumbos para esclarecer los acontecimientos.

IE1, expresa que: *no nos corresponde a nosotros, pero investigamos, juntamos datos, y fundamentalmente difundimos, y se trata de incidir en las políticas públicas para avanzar en una buena dirección.* (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019). Familiares, actualmente posee un “casco militante”, que colabora con la búsqueda de datos e informaciones, pero no poseen áreas definidas para esa labor.

Trabajamos los archivos, tenemos muchos archivos en donde cada uno de los integrantes tiene su línea de investigación. En diferentes grupos que trabajamos visiones diferentes (...) pero fundamentalmente mantenemos una libertad en cuanto a la lectura del archivo. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

El trabajo con archivos de la dictadura es una tarea costosa, por varios motivos. Por un lado, la dificultad en tomar contacto con esos archivos, en donde muchos han sido desclasificados y eliminados, por lo tanto, hay información que nunca se encontrará, y, por otro lado, la “claridad” del contenido de los archivos existentes, debido a la “supuesta” manipulación de datos por parte de las FFAA. De esta manera, y bajo esta hipótesis de trabajo, es que Familiares investiga los archivos

En los archivos no vas a encontrar un papel que diga esta enterrada acá o un planito (...) están limpiados, a sea han limpiado antes y todo lo que hace mención a los operativos, y en donde hubo desaparecidos no vas a encontrar nada. (...) o sea la información esta digamos trucada desde el inicio (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Sin embargo, autores de referencia en la temática (Yaffé, 2012; Caetano, 2011; 2017), sostienen que investigar los archivos del aparato represivo, ha sido clave para la plena

consecución de verdad y justicia. Aquí, se manifiesta una tensión entre algunos desarrollos teóricos, mencionados en líneas anteriores, (Yaffé, 2012; Caetano, 2011; 2017), en relación con lo expresado por el entrevistado.

En este sentido, se señala como relevante el acumulado desarrollado por el Área de Investigación Histórica que lleva adelante el Archivo General de la Universidad de la República (AGU). Este posibilita “la primera colección documental en el ámbito público relativa a las violaciones de los derechos humanos de la última dictadura” (Markarian, V. 2015, p. 9). El AGU conserva documentación proveniente de la Dirección General Jurídica de la Universidad de la República, encargada de los sumarios y destituciones de funcionarios de la institución por motivos ideológicos y políticos entre los años 1973 y 1984, durante el terrorismo de Estado. (Markarian, 2015).

Caetano, (2017), discute como el equipo de historiadores pudo relevar diecinueve archivos vinculados en forma directa o indirecta con la represión durante la dictadura, (expresados en el Tomo I de la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos, en cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848). Destacando, la situación preocupante que exhibía la mayoría de esos archivos, sobre todo aquellos que se encuentran hasta el presente en la órbita del Estado (p. 161).

Tal como sostiene IE1 (2019), en la entrevista: *la historia esta escrita por los militares, entonces esta distorsionada, a sea en algún lado están, pero no tenemos acceso. Por lo tanto,*

hay una parte que vos tenés que interpretar (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Sin dudas, la problemática en la búsqueda de información y de la divulgación de los archivos, debe ser un compromiso por parte del Estado, y de las FF.AA.

Por otro lado, resulta pertinente y fundamental mencionar un proyecto que es llevado adelante desde la Universidad de la Republica en cooperación con la organización de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, y el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, denominado *LUISA* (Leyendo Unidos para Interpretar los Archivos), funciona mediante una aplicación, en donde se transcriben textos, o fragmentos de ellos, que por diversas razones es difícil transcribir de manera automática. Se trata de documentos donde se almacena información de la dictadura uruguaya, en donde incluyen procedimientos represivos, fichas policiales e informes.

Esta iniciativa surge a partir del enorme retraso en el tratamiento del caudal de información existente, considerada como fuente primaria para las investigaciones de las violaciones a los DDHH durante el terrorismo de Estado. En este sentido, con el apoyo de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) de la Universidad de la Republica, en el marco del llamado al desarrollo de proyectos de extensión (2017), integrantes de la Facultad de Ingeniería junto con la Facultad de Información y Comunicación, se proponen sistematizar y dar tratamiento y difusión de la información obtenida en las tres millones de imágenes del denominado “Archivo Berruti”. Este Archivo,

posee documentación del Cuerpo de Fusileros Navales y el Archivo Histórico de la ex Dirección Nacional de Información e Inteligencia. (Recuperado de: <https://www.fing.edu.uy/mh/luisa/>). Actualmente (2020), el equipo continúa desarrollando el proyecto, y toda la ciudadanía puede colaborar mediante la siguiente pagina web: <https://cruzar.uy/>.

6.2.4. La inexorable necesidad de apelar a la memoria

La “consagración de la democracia tutelada” (Waksman, 1989), promovida en principio por el Partido Colorado, debido al resultado de la Ley de Impunidad, establece un nuevo escenario y “contrato” social y político. Desde Familiares se elabora un Informe, en donde expresan y analizan los tristes resultados del Referéndum para anular la Ley de Impunidad. (Ver Capitulo II. 4.1).

El Informe, titulado “Después del Referéndum”, comienza expresando lo siguiente

El 16 de abril, 1.073.345 ciudadanos votaron ratificar la ley No. 15.848 y 821.260 votamos por anularla. Un 42,42% del total de votantes fuimos derrotados por un 55,44%. No dudamos, sin embargo, de que los valores que defendíamos son aceptados por la gran mayoría de los uruguayos, aun cuando los resultados no lo reflejan. Esos resultados, ¿invalidan la decisión tomada? ¿Qué enseñanzas nos deja la campaña?. (Informe: Después del Referéndum. Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. 1989, p. 1).

Nuestra lucha por la verdad sobre todos los desaparecidos, por la restitución a los niños de su identidad y la vuelta a su familia, no contará con la investigación judicial que merecía y

exigíamos. Tendrá sí, como hasta ahora, el apoyo de organismos y personas solidarias con esta justa causa. Deben buscarse medios para mantener viva la memoria de lo ocurrido; para que las generaciones futuras lo tengan presente como una herida no cicatrizada que amenaza con reiteraciones futuras. (Informe: Después del Referéndum. Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. 1989, p. 4).

De esta manera, por primera vez emerge la necesidad de la memoria en el discurso de la organización. Sin dudas, la opción de la ciudadanía por “dar vuelta la pagina”, comenzó a convivir entre sus integrantes, pese a ello continuaba viva la imperiosa necesidad de verdad y justicia; pero a esta consigna se le incorporaba otra dimensión, la memoria.

“La supresión del pasado”, afirma Allier, (2010), refiriéndose al comienzo de una nueva década en 1990, daba comienzo a un nuevo ciclo, también llamado “silencio de las memorias militantes” (Rico y Larrobla, 2015). Un mojón mas en la historia que marco al Uruguay post dictadura. Este ciclo, se caracterizo por el distanciamiento de la agenda pública de los problemas referidos a las investigaciones de la violación a los DDHH bajo el terrorismo de Estado.

Allier, (2010) hace referencia a un termino psicoanalítico para caracterizar este ciclo. La predominancia de la *supresión* en el entramado social (p. 102). Desde el psicoanálisis, Freud, (1990; 1986) es quien trabaja el concepto en *La interpretación de los sueños*.

Según Laplanche y Pontalis, (1983), la supresión refiere a

En sentido amplio: operación psíquica que tiende a hacer desaparecer de la conciencia un contenido displacentero o inoportuno: idea, afecto, etc. En este sentido, la represión sería un tipo especial de supresión (...). La supresión sería, por el contrario, un mecanismo consciente que tendría lugar a nivel de la «segunda censura» que Freud sitúa entre el consciente y el preconsciente; se trataría de una exclusión fuera del campo de conciencia actual y no del paso de un sistema (preconsciente consciente) a otro (inconsciente). Desde el punto de vista dinámico, en la supresión desempeñan una función primordial las motivaciones morales (p. 442).

La misma autora (Allier, 2010), sostiene que el pasado representaría un contenido desagradable, en donde algunos sectores de la sociedad (las propias FFAA, y sectores conservadores) desearían interrumpir, o sea que no sería olvidado o borrado de la memoria, sino que, por el contrario, sería “suspendido” mientras que las condiciones sociales no estén dadas para su debate o discusión. En este sentido, el referéndum (1989), operó como elemento supresor en la esfera pública.

Bajo esta misma línea argumentativa, IE1 (2019), en la entrevista manifiesta

Hasta el año 86 se reclama y vamos a la justicia, y se vota la Ley de Caducidad y se nos corta la posibilidad del acceso a la justicia. Y desde los gobiernos se nos ninguna se nos dicen ¡acá no hay desaparecidos! Entonces el primer trabajo fue a recurrir a un referéndum como forma de que la Ley no tuviera efecto y la justicia pudiera actuar. Recurrimos a un referéndum y nos equivocamos, porque los derechos no los deciden las mayorías ni las minorías, los derechos los tenemos como seres humanos, por lo tanto, no podemos someter a votación un derecho. Pero esa equivocación nos permitió llegar a un montón de gente con el tema de los desaparecidos. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

La embestida del silenciamiento en el Cono Sur, se acompasaba, a otro acontecimiento a nivel mundial, como por ejemplo la caída del muro de Berlín (1989), significó la “derrota colectiva y del desánimo militante (...) junto con el objetivo histórico de levantar una utopía socialista frente al predominio del sistema capitalista mundial” (Rico y Larrobla, 2015). Sin embargo, pese a los escenarios reñidos que se establecieron, la lucha continuó. (...) *perdimos el plebiscito y una desmoralización muy grande, pero seguimos trabajando y denunciando, y es a partir del año 1995 empezamos con las Marchas del Silencio.* (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

6.3. Retornos, marchas y contramarchas. La agonía por verdad y justicia

Solo nos separa un río. Los ríos tienen la característica de ser corrientes que fluyen constantemente por un caudal, determinados entre otras cosas por el tipo de clima. Aquí en el sur de América Latina, Argentina y Uruguay están separados por el Río de la Plata, algunos sostienen que somos “los rioplatenses”. Esta característica, hace que nuestras formas de sentir y de pensar sean muy similares, o casi idénticas. Pero, porque la necesidad de hacer esta aclaración para dar comienzo al punto que nos convoca. La razón radica en que, este periodo en la historia de nuestras democracias ha tenido más similitudes que divergencias, más encuentros que desencuentros, más olvidos que recuerdos, y muchos más silencios. Este periodo o ciclo, desde el año 1990 hasta el año 1995 aproximadamente, fue la

“desmoralización” (IE1, 2019), fue “ni chicha ni limonada” (AB1, 2019), fueron los indultos y las venias. Sin embargo, estas “contramarchas” en la búsqueda de verdad y justicia, marcaron un punto de inflexión para ambas organizaciones.

En el caso de Familiares, convocan con gran apoyo popular la denominada *Marcha del Silencio*, (primera marcha realizada el 20 de mayo de 1996). El diario *La Republica* en su edición del 21 de mayo de 1996, titula: *¿Quién hará callar este silencio? El acto mas impresionante desde la caída de la dictadura. Nada pudo ser mas conmovedor que 80 mil almas cagando su inmenso dolor en medio de la noche*. A partir de allí, se instituye en la ciudadanía, con profundo respeto y sensibilidad, el apoyo a la movilización mas popular en defensa de los DDHH. Posteriormente, aparecen nuevas organizaciones y grupos en defensa de los DDHH, tales como: HIJOS y Crysol (Asociación de ex presos políticos del Uruguay), entre otros, y con la llegada de un nuevo milenio en el año 2000, se propone desde el Estado uruguayo la creación de una Comisión para la Paz (Copaz).

Y recién a partir del año 2000, con el presidente Jorge Batlle se instala la Comisión para la Paz. Se reconoce por parte del gobierno, un terrorismo de Estado y que hay desaparecidos. Ahora esa Comisión para la Paz ¿porque se instala?, ¿porque Batlle es bueno?, no, es porque Madres y Familiares continúa con esa denuncia que se venía haciendo. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

La Copaz fue creada por resolución de Presidencia de la República, N° 858/2000, (9 de agosto de 2000), para atender la necesidad de “*dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos-desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en iguales condiciones*”. La Comisión funcionó en la órbita de la

Presidencia de la República, y fue integrada por: Monseñor Nicolás Cotugno (presidida), arzobispo de Montevideo, José D'Elia, exsecretario General de la Central sindical PIT-CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores), Luis Pérez Aguirre, sacerdote jesuita, fundador en Uruguay del Servicio de Paz y Justicia, Dr. José Claudio Williman, abogado y político del Partido Nacional, Dr. Gonzalo Fernández, abogado y político del Frente Amplio, y el Dr. Carlos Ramela, abogado y político del Partido Colorado.

La Comisión se encargó de reunir información sobre los detenidos-desaparecidos, apoyándose en los aportes documentales por parte de la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, por el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y por el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Asimismo, aportaron en la tarea de esta comisión la organización Abuelas de Plaza de Mayo, junto con la CONADEP, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Argentina.

Del Informe de la Copaz, presentado el 10 de abril del año 2003, a Presidencia de la República, se desprenden algunos datos, necesarios de mencionar.

Para una integrante de los entrevistados de Familiares, la decisión del presidente Jorge Batlle fue *la primera instancia, fue el que quebró la lanza, vamos a decir, porque fue el primero que llamo y se preocupó* (Fragmento de entrevista con IC2, 2019).

Recordemos que ya habían pasado 15 años, en donde ejerció la presidencia en dos oportunidades el Dr. Julio María Sanguinetti, y en una oportunidad el Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera. Por lo tanto, resultaba sorprendente y esperanzadora la actitud del Dr. Jorge Batlle.

El informe final de la Copaz, contó con un total de 32 paginas, y 14 anexos. Resulta llamativo, tratándose de un informe oficial, que contara con un numero bastante “escaso” de paginas e informaciones. Comparando con informes oficiales, elaborados en Argentina y Chile, por ejemplo.

Por otro lado, el informe elabora recomendaciones al Estado, entre ellas la necesidad de reparar los daños causados, “suponen la actuación ilegal de personas que servían bajo el mando y poder del Estado, imponen una inexcusable obligación de mitigar y reparar, en la medida de lo posible, los daños producidos” (Comisión para la Paz. 2003, p. 31).

Asimismo, proponen seis puntos detallados en el cuadro 9

Cuadro 9: Sugerencias generales de la Comisión hacia el presidente de la República.

Sugerencias de la Comisión para la Paz
La creación de una Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz;
La promoción, en todo nivel, pero con especial tratamiento en los planes de estudio y en los procesos de formación de educadores;
Medidas tendientes a la reparación de los daños y prejuicios fundados por la actuación ilegítima del Estado;
Enseñanza y revisión de los valores y principios para garantizar la no violencia;
Ratificar tratados, convenciones y pactos que garanticen la visión humanista y liberal;
Creación de un ámbito institucional para analizar y resolver temas referidos a derechos humanos.

Fuente: Informe final de la Comisión para la Paz, (2003). Montevideo, Uruguay.

De esta manera, impactaron los primeros datos presentados de forma oficial, con “sabores amargos”, pero con un capítulo mas en la construcción socio histórica e “historia oficial” de los acontecimientos. Para problematizar sobre ello, los psicoanalistas Ulriksen y Viñar, (1993), sostienen

Es imprescindible que haya muchas memorias y muchos olvidos que se exorcicen en la escena privada y en la escena pública y que balbuceen una palabra humana controversial, no la verdad monolítica y de estirpe maniquea que nos legó la dictadura como palabra prevalente y como discurso dominante. (...) Restitución de memorias plurales, allí donde hubo la violencia de un silenciamiento activo (p. 24).

7.1. El derecho a la reparación. Las políticas de reparación en Argentina y Uruguay

En capítulos anteriores (Ver Capítulo II, 4.2), se hizo mención a los marcos normativos internacionales, que guían a los Estados para concretar políticas en torno a la reparación de los graves crímenes hacia los DDHH. De esta manera, tanto en Argentina como en Uruguay, durante los primeros años de democracia existieron intentos en la concreción de algunas políticas.

La clasificación que se detalla a continuación (Ver Tablas 1,2,3,4), se realizó tomando como definición lo propuesto por organismos internacionales de derechos humanos, tales como la CIDH y la Convención Americana de Derechos Humanos, estableciendo criterios, dimensiones y mecanismos para lograr la reparación. Sin embargo, se entiende pertinente para el abordaje de las reparaciones, que éstas deben de considerarse desde un paradigma basado en que la reparación sea integral.

Las tablas mencionadas, muestran el periodo tomado en cuenta (1983-2003; 2004-2015 para el caso argentino, y 1985-2004; 2005-2015 para el caso uruguayo), el mecanismo que la regula, ya sea Ley, Decreto y/o Resolución, la fecha en que fue sancionada, el nombre de la política, la institución que la implementa, y cual es el mecanismo de reparación que se contempla. En total, se relevaron 46 políticas publicas.

En el apartado *10.1.1 - Institucionalidad de la memoria, verdad y justicia en contextos de Progresismo político* (ver página: 153), se examinan los datos de forma mas detallada, que permite conocer el mapeo de actores institucionales que llevan adelante la concreción de las políticas.

7.1.1. Las políticas de reparación en Argentina

La reparación como política publica, en Argentina comienza a instalarse durante el primer mes de democracia (1983), como política Estatal, llevada adelante por el gobierno de Raúl Alfonsín. En donde, de forma muy incipiente se comenzó con un Decreto (Nº 187) que disponía la indemnización a las victimas. Dicha política se profundizo en los años 90. Sin embargo, la demanda por parte de las organizaciones de DDHH, suponía el reclamo de una política de reparación que incluyera: la restitución, garantías de no repetición, satisfacción y medidas simbólicas.

Tabla 1: *Políticas públicas reparatorias en Argentina, durante el periodo 1983-2003.*

PRIMERA ETAPA 1983 – 2003 Argentina	Mecanismo que lo regula	Fecha	Nombre	Institución participante	Mecanismo de Reparación
	Decreto N°187	15/12/1983	Creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas – CONADEP	Presidencia de la Nación	Satisfacción No repetición
	Ley N°23.117	30/09/1984	Reincorporación de trabajadores que fueran despedidos o cesamientos de empresas del Estado, Sociedades del Estado y de economía mixta.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Restitución
	Ley N°23.278	28/09/1985	Reconocimiento y solicitud ante las Cajas Nacionales de Previsión, las personas que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar a sus cargos públicos o privados, o se vieron obligados a exiliarse	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Restitución Indemnización
	Ley N°23.511	13/05/1987	Banco Nacional de Datos Genéticos	Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación	Restitución
	Ley N°24.043	27/11/1991	Otorgamiento de beneficios a personas puestas a disposición del P.E.N. durante la vigencia del estado de sitio, o siendo civiles hubiesen sido detenidos en virtud de actos emanados de tribunales militares. Ex detenidos desaparecidos.	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Indemnización
	Ley N°24.321	11/05/1994	Declaración de Ausencia por desaparición forzada	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Restitución
	Ley N°24.411	07/12/1994	Indemnización por desaparición forzada o fallecidos por el accionar del terrorismo de Estado	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Indemnización
	Ley N°25.457	08/08/2001	Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad – CONADI	Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Restitución No repetición

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2: *Políticas públicas reparatorias en Argentina, durante el periodo 2003-2015.*

SEGUNDA ETAPA 2003 – 2015 Argentina	Mecanismo que lo regula	Fecha	Nombre	Institución participante	Mecanismo de Reparación
	Decreto N° 1259/2003	16/12/2003	Archivo General de la Memoria	Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Satisfacción No repetición
	Ley N°25.764	13/08/2003	Programa de Protección a Testigos e Imputados	Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios. Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Satisfacción No repetición
	Ley N°25.779	21/08/2003	Nulidad de Leyes de Impunidad. Ley N° 23.492 (Punto Final), y Ley N° 23.521 (Obediencia Debida).	Presidencia de la Nación	No repetición
	Decreto N° 715/2004	09/06/2004	Unidad Especial de Investigación. Desaparición de niños	Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)	Restitución
	Ley N°25.914	30/08/2004	Ley de hijos – Indemnización para hijos	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Indemnización
	Decreto N° 848/2004	13/07/2004	Monumento Histórico Nacional – Casa Mariani-Teruggi	Presidencia de la Nación	Restitución Satisfacción No repetición
	Resolución N° 173 Ministerio de Defensa de la Nación	2006	Apertura y acceso a todos los Archivos de las FF.AA y sus distintas dependencias o reparticiones, vinculadas con los hechos ocurridos en el periodo 1976-1983.	Ministerio de Defensa de la Nación	Restitución No repetición
	Resolución N° 14 de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	2007	Red Federal de Sitios de Memoria	Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Restitución No repetición
	Resolución 606/2007	2007	Plan Nacional de acompañamiento y asistencia integral a los querellantes y testigos, víctimas del terrorismo de Estado	Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Satisfacción No repetición

	Decreto 606	22/05/2007	Programa Verdad y Justicia	Jefatura de Gabinete de Ministros	Satisfacción
	Resolución PGN 13/08	26/03/2008	Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado. Pautas de actuación en causas por delitos de lesa humanidad	Ministerio Publico Fiscal	Satisfacción No repetición
	Decreto 589/2008	08/04/2008	Programa Verdad y Justicia	Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Satisfacción
	Ley N°26.375	21/05/2008	Unidad Especial para la búsqueda de personas	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Restitución No repetición
	Acordada 42/08 CSJN	29/12/2008	Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa humanidad	Corte Suprema de Justicia de la Nación	Restitución No repetición
	Decreto N°1333	19/08/2008	Monumento Histórico nacional al Casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada	Secretaria de Cultura de Presidencia de la Nación	Restitución No repetición
	Resolución 1271/2009	19/11/2009	Centro de Asistencia a Victimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”	Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Rehabilitación
	Ley N°26.691	29/06/2011	Sitios de Memoria del terrorismo de Estado	Ministerio de Cultura de la Nación	Restitución
	Resolución PGN 435/12	23/10/2012	Unidad Especializada para causas de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado (UFICANTE)	Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Procuración General de la Nación	Restitución
	Resolución PGN N°1442/13	29/07/2013	Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad	Ministerio Publico Fiscal	No repetición Satisfacción
	Ley N°26.913	27/11/2013	Régimen de reparación para ex presos políticos de la Republica Argentina	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Indemnización
	Ley N°27.156	01/07/2015	Prohibición y/o nulidad de las futuras amnistías, indultos o conmutación de penas	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	No repetición

Fuente: Elaboración propia

En Argentina, las primeras acciones e intentos en la creación de medidas tendientes a la reparación, fueron en la primera etapa de la democracia, iniciada en 1983. Las primeras políticas que intentaron restituir algunos derechos a las víctimas, (Ver Tabla 1), fueron mediante la indemnización y restitución. Sin embargo, la restitución comenzó a visualizarse y materializarse firmemente desde la lucha de Abuelas, en su demanda por la recuperación de la identidad de sus nietos. En 1987 se sancionó la Ley N° 23.511, que creó el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), con la finalidad de identificar y restituir a sus familias de origen, a los hijos de asesinados o desaparecidos, que hubieran sido nacidos en cautiverio o secuestrados junto con sus padres.

Esta primera etapa democrática, (definida así para los fines de esta investigación), se cierra con la sanción de la Ley N° 25.457 (2001), creando la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y que tiene bajo sus cometidos:

- a) ser los responsables de garantizar el cumplimiento de la CDN, en lo referente a la identidad (Arts. 7, 8 y 11); b) Impulsa la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, durante la última dictadura cívico militar, a fin de determinar su paradero y restituir su identidad; c) Requiere asistencia, información y colaboración del BNDG y ordena la realización de pericias genéticas en dicho Banco, y d) Interviene en toda situación en que se vea lesionado el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes (Extraído de la página web de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Argentina) (CONADI, 2001).

Posteriormente, en el segundo período analizado (2003-2015), se desplegaron amplias y

varias políticas reparatorias, donde el escenario político era conducido por un sector político autodenominado progresista, siendo la denominada época kirchnerista. Este periodo de 12 años ha sido de los más significativos en materia de proceso y elaboración de política pública en memoria, verdad y justicia.

Con el gobierno de Néstor Kirchner, cayeron las leyes de impunidad y se abrió todo un nuevo espacio interesante. Con los Kirchner, se encontraron la mayor cantidad de nietos ubicados. (Fragmento de entrevista personal a CCADI-APM. 2019).

En la entrevista CCADI-APM, hace referencia a la importancia de que, con el primer gobierno de Néstor Kirchner, caen las leyes de impunidad (en Argentina las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987) y los indultos de Menem, son conocidas como las leyes de impunidad), que habían sido sostenidas y legitimadas durante 20 años.

Durante el inicio de los años 90' con el presidente Carlos Menem, los militares genocidas lograron la impunidad, con la sanción de los indultos por parte del presidente, constituyendo la posibilidad de olvido. Sin embargo, el Dr. Néstor Kirchner al asumir como responsabilidad de Estado los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico militar, estas Leyes ya no mantendrían coherencia con el tipo de política que se comenzaría a llevar a cabo.

De esta manera, comienza otra etapa en la organización de Abuelas, en el trabajo con las políticas reparatorias.

Una etapa que desplegó no solo políticas para la efectiva reparación hacia las víctimas, sino también instaló en el escenario social lo que muchos organismos de DDHH y ciudadanos

argentinos, estaban esperando que sucediera, el pedido de perdón por parte de un presidente de la Nación. Y fue así, que el 24 de marzo del 2004, en el acto de inauguración del actual Museo Sitio de Memoria, ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), (ex centro clandestino de detención, tortura y exterminio), el presidente Néstor Kirchner, pide por primera vez en la historia democrática del país, perdón por las acciones del Estado.

En la editorial de la periodista Victoria Ginzberg, del periódico *Pagina 12*, titulada: “La verdad es la libertad absoluta”, detalló las palabras del presidente

El presidente Néstor Kirchner pidió perdón de parte del Estado nacional “por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia por tantas atrocidades” (...) “Las cosas hay que llamarlas por su nombre y acá, si ustedes me permiten, ya no como compañero y hermano de tantos compañeros y hermanos que compartimos aquel tiempo, sino como Presidente de la Nación Argentina vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia por tantas atrocidades. Hablemos claro: no es rencor ni odio lo que nos guía, me guía la justicia y lucha contra la impunidad. Los que hicieron este hecho tenebroso y macabro de tantos campos de concentración, como fue la ESMA, tienen un solo nombre: son asesinos repudiados por el pueblo argentino” (Fuente periodística: *Pagina 12*. 25 de marzo de 2004. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-33243-2004-03-25.html>).

7.1.2. Las políticas de reparación en Uruguay

Tabla 3: *Políticas públicas reparatorias en Uruguay, durante el periodo 1985-2004.*

PRIMERA ETAPA 1985-2004 Uruguay	Mecanismo que lo regula	Fecha	Nombre	Institución participante	Mecanismo de reparación
	Ley N° 15.783	8/03/1985	Se establece el derecho a ser reincorporadas al organismo correspondiente a todas las personas que hubieran sido destituidas entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Restitución
	Ley N° 16.102	01/11/1989	Derecho a una indemnización por haber cesado en su actividad laboral	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Indemnización
	Ley N° 17.061	10/12/1998	Establecimiento frigorífico del Cerro S.A. Dictase normas referidas a los operarios, obreros y funcionarios cesados o despedidos durante el periodo "de facto"	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Restitución
	Resolución N° 858/000	09/08/2000	Creación Comisión para la Paz (COPAZ)	Comisión intersectorial	Restitución No repetición
	Ley N° 17.449	27/12/2001	Disponerse que todos los trabajadores de la actividad privada que, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, se hubieran visto obligados a abandonar el territorio nacional por las razones que se detallan, quedan comprendidas en la presente Ley.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Restitución
	Ley N° 17.620	12/02/2003	Se dispone que los funcionarios docentes reincorporados de acuerdo a la ley n° 15.783 podrán ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Restitución

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4: *Políticas públicas reparatorias en Uruguay, durante el periodo 2005-2015.*

SEGUNDA ETAPA 2005-2015 Uruguay	Mecanismo que lo regula	Fecha	Nombre	Institución participante	Mecanismo de reparación
	Resolución N° 755/2005 En cumplimiento del Art. 4 de la Ley N° 15.848	2005	Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos	Ministerio de Defensa Universidad de la República	Restitución Rehabilitación Satisfacción No repetición
	Ley N° 18.026	22/12/2006	Cooperación con la Corte Penal Internacional, en materia de lucha contra: el genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad	Ministerio del Interior	No repetición
	Resolución 832/006	26/12/2006	Día del Nunca Más 19 de junio	Presidencia de la República	No repetición
	Ley N° 18.033	03/10/2006	Recuperación de derechos jubilatorios y pensionarios a exiliados, detenidos, presos o clandestinos – Pensión especial Reparatoria. (PER)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Indemnización Restitución
	N° 18.420	21/11/2008	Aprobación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.	Ministerio de Relaciones Exteriores	No repetición Satisfacción
	Ley N° 18.435	12/12/2008	Archivo Nacional de la Memoria	Ministerio de Educación y Cultura Archivo General de la Nación Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)	Satisfacción
	Ley N° 18.596	18/09/2009	Reconocimiento y reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado, durante: 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985.	Comisión Especial del Ministerio de Educación y Cultura	Restitución Indemnización Rehabilitación Satisfacción No repetición
	Ley N° 18.596	18/09/2009	Oficina de Atención a Víctimas del Terrorismo de Estado – Administración Servicios de Salud del Estado. OAVTE – ASSE	Administración Servicios de Salud del Estado	Rehabilitación

	Resolución Nº 463/013	01/08/2013	Cambio de denominación Secretaría de Seguimiento de funciones de Comisión para la Paz por Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.	Presidencia de la República	Satisfacción No repetición
	Decreto Nº 131/015	19/05/2015	Creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia	Presidencia de la República	Satisfacción No repetición
	Resolución Nº 002/2015	07/09/2015	Unidad Especializada en Derechos Humanos	Fiscalía General de la Nación	Satisfacción No repetición

Fuente: Elaboración propia

En Uruguay, se iniciaron acciones e intentos en la creación de medidas tendientes a la reparación, fueron en la primera etapa de la democracia, iniciada en 1985. Las políticas que intentaron restituir algunos derechos a las víctimas, (Ver Tabla 3), fueron mediante la indemnización y restitución. En tanto, se observa que las medidas reparatorias en términos “integrales” recién comienzan a desarrollarse a partir del año 2005 (Ver Tabla 4), en donde, el denominado progresismo como proyecto político de nación, da las primeras respuestas políticas, a las demandas de las organizaciones. Para ello, ya habían pasado 20 años de democracia.

8.1. Alcances y limitaciones de los sujetos colectivos en los procesos de reparación en Argentina y Uruguay.

8.1.1. Perspectiva de los entrevistados ¿Como definen la Reparación?

Este punto, pretende abordar desde la perspectiva de los entrevistados, en primer lugar, como definen la reparación, y como ha sido su proceso en cuanto a obstáculos y facilitadores para su desarrollo de ésta.

Para el caso de Abuelas, de forma categórica expresan *“La reparación es como un triunfo, un logro. Es como algo que perdieras y lo encontrás, entonces te repara la vida”* (Fragmento de entrevista personal con AB1, 2019).

Asimismo, sostienen que, junto con las primeras leyes reparatorias en el año 1994, comienza a aparecer por primera vez la figura del desaparecido. Esto por un lado significa el avance en términos jurídicos y normativos, pero también explica como la materialización concreta de un derecho, despliega un nivel simbólico sobre el entramado social, el significado de la desaparición forzada de personas.

Desde la coordinación del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad, afirma que la reparación posee efectos sobre la subjetividad, además se encuentra asociada al desarrollo de un contrato social. Sin embargo, si ese contrato se rompe o daña, el efecto es potencialmente “devastador”, continuando con el delito de lesa humanidad. Es decir, desde lo jurídico se comprende el termino reparación, como aquello de “volver a colocar las cosas en su lugar” (Comunicación de archivo personal del entrevistado CCADI-APM).

Asimismo, CCADI-APM, sostiene que la reparación actúa como acto dialéctico, es decir entre lo singular y lo colectivo, entre el sujeto/comunidad afectada y las normativas vigentes. No obstante, un aspecto a tener en cuenta frente a la reparación, es que: “hay una imposibilidad material de abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima, y que la víctima recupere la situación en que se encontraba antes, pero no es imposible en lo simbólico” (Comunicación personal del entrevistado).

Por otra parte, CCADI-APM, afirma que la reparación en términos judiciales, no es capaz de hacer restituir a alguien a su estado anterior del daño sufrido, a un estado “libre de daño”, una vez que se ha atravesado por una situación traumática, vinculada a violaciones de derechos humanos.

Desde Abuelas, han puesto el acento en la reparación desde la acción junto a la justicia y la acción desde lo simbólico. Esto se entiende desde una dimensión psicológica, en donde lo traumático “arrasa” con lo subjetivo, en este sentido es fundamental crear las condiciones de acciones desde la justicia, que permitan la elaboración de lo trágico de la experiencia mortificante (Comunicación personal del entrevistado).

Para el caso de Familiares, ellos realizan el abordaje del concepto de reparación, desde la búsqueda de verdad y justicia; entendiendo que, uno de los criterios fundamentales para que exista reparación, es que exista verdad y por consiguiente justicia.

Dos de sus integrantes lo expresan de la siguiente manera

La reparación integral pasa primero por la verdad, saber que pasó, y donde están. Segundo, a partir de eso, que actúe la justicia, que los culpables sean juzgados y sancionados. Que el Estado reconozca los crímenes que cometieron, que asuma la

responsabilidad y que se comprometa a trabajar. Que trabajen para generar políticas, que impidan que se vuelvan a cometer los crímenes. En la medida que hay un reconocimiento que se divulgue todo lo que pasó, se informe (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

La reparación en primera instancia es que el Estado no vuelva a victimizar a la persona. Porque no es el Estado quien dice, vamos a buscar a los desaparecidos, es el familiar. Entonces, el familiar se vuelve como detective, y eso re victimiza también. En realidad, hace ponerte contra el Estado. (Fragmento de entrevista personal con IC2, 2019).

De esta manera, ponen el acento en la necesidad de que el Estado, como garante de derechos, asuma su rol, en el acompañamiento y sostén del proceso de búsqueda del familiar desaparecido, “*mira, reparación integral es que el Estado asuma a esa persona como víctima del terrorismo de Estado, y que la acompañe en todo su proceso de dolor (...) por que no se termina nunca*” (Fragmento de entrevista personal con IC2, 2019).

En este sentido, retomando los planteos de Lira, (2010), mencionada en capítulos anteriores, la autora sostiene que, lo que falta es el reconocimiento de los sufrimientos, temores y sueños de las víctimas (p. 16), pero también falta el reconocimiento al sufrimiento y padecimiento del familiar que busca, que investiga.

Sin embargo, también sostiene que la reparación como se menciona en el párrafo anterior, debe de estar sostenida desde la verdad y la justicia, posibilitando que germine desde los aspectos simbólicos.

Que se tomen medidas simbólicas de reparación para nosotros es la parte

fundamental. O sea, el Estado invertido los roles y lo que ha buscado es reparar económicamente. Y recién en los últimos años se han hecho medidas simbólicas. Empezamos por atrás en la reparación. Empezamos siempre con lo que al Estado le cuesta menos, y ese es el gran debe que tenemos. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Como ya fue mencionado en el Capítulo IV (punto 4.2), la reparación en términos simbólicos, se sostiene desde un acúmulo de acciones, orientadas fundamentalmente a reconstruir la memoria colectiva, el patrimonio histórico y cultural, con el fin de recuperar la dignidad de la comunidad afectada y de la sociedad en general.

Se sostienen desde el plano político, ético y discursivo, ya que su aporte fundamental se basa en el reconocimiento hacia las víctimas, en su dignidad y derechos, permitiéndoles resignificar el dolor, miedo, angustia, frustraciones y fortalecer su identidad, tanto individual como colectiva.

Hay cosas que se han pasado por alto, por ejemplo, a nosotros nos dicen que tenemos los ojos en la nuca, y que les cargamos la mochila las nuevas generaciones, pero este año (2019) ha sido muy rico con el tema de los tribunales de honor. Ha habido declaraciones que se han pasado por alto, por ejemplo, el General Guido Manini Ríos siendo Comandante en Jefe, el día en que fue destituido. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Asimismo, en relación a uno de los mecanismos de reparación que se ha impulsado con el aporte de organizaciones sociales y desarrollado desde el Estado, como la Ley N° 18.033 (2006), conocida como PER (Pensión Especial Reparatoria), en donde se reconocen y recuperan los derechos jubilatorios y pensionarios a exiliados, detenidos presos o

clandestinos, durante el año 1973 y 1985.

La plata para nosotros es lo de menos. Madres y Familiares nunca ha exigido plata, porque entendemos que es la forma de distorsionar la reparación. Tampoco sólo con lo simbólico, un memorial, una placa tampoco avanzamos, si con la verdad y con la justicia es que vamos a avanzar. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

9.1. Estrategias y acciones de incidencia. “Abuelas” y “Familiares”.

A partir de los hallazgos enunciados y analizados en los puntos 7.1 y 8.1, permite obtener datos concretos, por un lado, de las políticas y por otro lado de la perspectiva de ambas organizaciones en referencia a la reparación. Esto supone la posibilidad de sistematizar las acciones específicas, las cuales permiten lograr los ejes sustantivos que se detallan a continuación.

9.1.1. Ejes centrales de las organizaciones en sus demandas, en relación a la reparación.

La selección, categorización y análisis de los 128 comunicados de prensa, entre ambas organizaciones, permitió definir los escenarios de acción, y principales ejes enunciativos que tienen ambas organizaciones, haciendo especial énfasis en la reparación.

En la organización de Abuelas, en sus comunicados presentan categorías enunciativas, distribuidas por áreas temáticas (Ver: Anexo 4).

Tabla 6: *Estructura de contenidos en comunicados desde Abuelas*

Ejes/Temas
Casa por la Identidad
Cultura y Educación
Filiales
Genética
Justicia
Memoria
Plan Sistemático
Red por el Derecho a la Identidad
Restituciones

Fuente: Extraído de: <https://www.abuelas.org.ar/>

Si bien, este ordenamiento de la información permite analizar estas áreas de forma aislada y por fecha, resulta significativo como la distribución de sus formas en la comunicación, responden al propio organigrama de Abuelas. En este caso, se presenta una estrategia de comunicación diferente, a la que lleva adelante Familiares en Uruguay.

Por otro lado, las producciones textuales desde Abuelas, van en sintonía con los avances alcanzados a partir del escenario progresista, en cuanto a temas vinculados con la justicia y el esclarecimiento de la verdad. En este sentido, desde la organización hacen especial énfasis en el seguimiento de causas vinculadas a la expropiación de identidades, durante la dictadura, y lo vinculan al proceso de reparación como un mecanismo de restitución de derechos.

Manifiestan su satisfacción por el avance de la causa del Plan Sistemático de Apropiación de Menores, o conocida como “robo de bebés” (causa judicial iniciada en 1996),

(...) un tribunal de la democracia condenó a algunos de sus mayores responsables y reconoció explícitamente que hubo una "práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad en el marco de un plan general de aniquilación que desplegó sobre parte de la población civil, con el argumento de combatir la subversión implementando métodos del terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983" (Extraído de Comunicado Abuelas, 06 de julio, 2012).

En sintonía, con su comunicado anterior, dos años después (2014) expresan haciendo referencia a la misma causa lo siguiente

(...) Cabe destacar que la sentencia da por comprobada la existencia de una "práctica generalizada y sistemática de sustracción, retención y ocultamiento de menores", a la vez que confirma que "la apropiación de niños constituye una forma de desaparición forzada y un crimen de lesa humanidad" y que este delito "se sigue cometiendo hasta que los niños apropiados recuperan su identidad".

Este fallo, entonces, implica un reconocimiento a los casi 37 años de lucha de nuestra Asociación. Las Abuelas aplaudimos estos criterios que permiten profundizar la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia para nuestros/as hijos/as desaparecidos/as y nuestros/as nietos/as apropiados/as (Extraído de Comunicado Abuelas, 14 de mayo, 2014).

Cuadro 7: *¿Como entienden la reparación? Síntesis de ejes centrales*

Organización	Ejes centrales en defunción de Reparación
Abuelas de Plaza de Mayo	Avance jurídico y normativo
	Reparación subjetiva
	Necesidad de instalar el tema en jóvenes
Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos	Reconocimiento por parte del Estado y esclarecimiento de la Verdad
	Acompañamiento en el proceso de búsqueda
	Medidas educativas y simbólicas

Fuente: Elaboración propia

El cuadro 7, indica los ejes centrales de la definición de reparación en cada organización. De esta manera, nos permite elaborar un mapeo de acciones, que se detallan, definen y describen en el cuadro 8.

Cuadro 8: *Mapeo de acciones*

Organización	Acciones manifiestas a partir del relevamiento
Abuelas de Plaza de Mayo	Centro de Atención por el Derecho a la Identidad
	Desarrollo de las ciencias: Genética y Antropología
	Cultura y Educación por la Identidad
Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos	Investigación de Archivos
	Todos somos Familiares y el desafío de la Educación en Derechos Humanos.
	Las denuncias en el ámbito internacional.

Fuente: Elaboración propia

Desde la organización Familiares, se analizaron el total de comunicados de prensa, que fueron emitidos desde el año 2005 hasta el año 2015, (48) (Ver Anexo 3). Se observó que la característica principal que arrojan estos comunicados, son la comunicación a partir de fechas significativas, a saber:

- 20 de mayo – Marcha del Silencio
- 30 de agosto – Día del Detenido Desaparecido
- 10 de diciembre – Conmemoración de los Derechos Humanos
- Otras fechas – Comunicados a partir de acontecimientos específicos

Asimismo, se destaca que estos comunicados, propenden en su gran mayoría, no solo a comunicar hechos específicos, sino a sensibilizar a la sociedad toda sobre los acontecimientos de la dictadura cívico militar, y por efecto problematizar la vigencia del terrorismo de Estado, en tanto no exista verdad ni justicia.

En el Capítulo II, apartado 4.1, se mencionó la primera acción por parte del Estado uruguayo en dar tratamiento y esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado, esta acción fue la creación de la COPAZ, integrada entre otros actores por la organización Familiares. En este espacio, la organización sostuvo la importancia de instalar contenidos referidos a la EDH, y lo expresaron de la siguiente manera

Planteamos la necesidad, como lo hicimos ante la COPAZ, de incluir en los programas educativos la materia de Educación en Derechos Humanos, especialmente en los cursos a militares y policías (Extraído de Comunicado Familiares, 20 de mayo, 2005).

Este enunciado, si bien hace especial énfasis en sostener contenidos de EDH hacia militares y policías, también resulta fundamental y necesario que sea en todos los niveles educativos, tanto a nivel de la enseñanza formal como la no formal.

Este componente de educación hacia las FFAA, se dialogó en una de las entrevistas: (...) *como forma de reparación es fundamental para nosotros que se eduque a las fuerzas armadas, de que eso está mal.* (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Asimismo, un eje en común en la mayoría de sus comunicados, presta especial atención a la necesidad de acciones concretas, dirigidas a los mecanismos de reparación, con base en el esclarecimiento de la verdad.

Reclamamos acciones concretas en torno a la reparación integral por parte del Estado, a las víctimas que el mismo Estado, agentes en su nombre, hayan violado sus derechos en forma flagrante, llegando a configurar delitos de lesa humanidad (Extraído de Comunicado Familiares, fecha 2005).

Sin embargo, pasaron 4 años para que el Estado institucionalice algunas de estas demandas, en la denominada Ley de Reparación a Víctimas (Nº 18.596).

Desde Familiares, en referencia a este avance, emiten un comunicado especial, en donde mencionan lo fundamental de la existencia de un marco normativo, de la siguiente manera

El proyecto constituye un avance en el camino de la reparación adecuada a las víctimas del terrorismo de Estado, y del así llamado “actual ilegítimo del Estado”. La Reparación integral a todas las víctimas de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la última dictadura cívico militar y los años previos, ha constituido una reivindicación constante desde familiares. En tal sentido, consideramos que el proyecto de ley a estudio constituye un paso adelante (Extraído de Comunicado Familiares, 12 de mayo, 2009).

Sin perjuicio de lo anterior, Familiares considera que el texto propuesto no recoge todos los elementos que, de acuerdo a los estándares internacionales (resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 60/1247) y a las históricas luchas de las organizaciones sociales, significan una reparación integral. En efecto, el proyecto a consideración omite importantes medidas reparatorias que debieran ser incorporadas en una ley que pretenda ser efectivamente integral en cuanto a la reparación (Extraído de Comunicado Familiares, 12 de mayo, 2009).

Ambos párrafos ponen de manifiesto, no solo la opinión de la organización en cuanto a la

Ley de Reparación, sino que también expresan su preocupación en cuanto a la poca sintonía que el Estado uruguayo tiene, frente a las normativas internacionales referidas a DDHH y en especial a la resolución 60/1247 de Naciones Unidas del año 2005, en donde manifiestan directrices básicas para los Estados sobre el derecho de las víctimas, para imponer recursos y obtener reparaciones.

Sostienen que, dentro de sus desafíos se encuentra el del acompañamiento a las víctimas. Elemento que, si bien se incluye dentro de la Ley de Reparación, como un aspecto dentro del apoyo en salud mental, esto no debe ser considerado como único, ya que los acompañamientos pueden ir en dirección de otras acciones llevadas adelante de manera colectiva. Esto, no desestima en absoluto el apoyo en salud mental, pertinente y necesario para las víctimas.

Uno de los principales desafíos que tenemos por delante las organizaciones sociales, es el fortalecer nuestras redes, contenido y acompañamiento a las víctimas, ayudando a resquebrajar el ocultamiento y defendiendo la más amplia divulgación de la verdad como derecho y como valor (Extraído de Comunicado Familiares, 10 de diciembre, 2011).

Sin embargo, tres años más tarde (2012), nuevamente desde Familiares, toman el tema reparación integral en una comunicación, incorporando la necesidad de acciones concretas para la construcción de memoria sobre los desaparecidos, una dimensión explicitada en la Ley, pero con un nivel de abordaje menor de lo esperado.

Reivindicamos el derecho a la reparación integral. El Estado está obligado a reparar la dignidad de las víctimas, con acciones que construyan la memoria sobre los desaparecidos (Extraído de Comunicado Familiares, 30 de agosto, 2012).

9.1.2 – Investigación en archivos

Los archivos son una de las piezas fundamentales, para la búsqueda de datos, que permitan llegar a la verdad y en consecuencia a la justicia. Desde la organización Familiares, una de las principales acciones que llevan adelante es la de investigación de archivos.

Según los entrevistados la investigación, la realizan en base a los archivos disponibles, pertenecientes a diversas entidades públicas, que han participado en la ultima dictadura cívico militar, y puedan arrojar y aportar datos de relevancia para los equipos de investigación, que llevan adelante la tarea desde el Estado, como lo es la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de Presidencia de la Republica (creada a partir de la Resolución N° 463/013, en el año 2013).

Asimismo, recepcionan denuncias de forma anónima, en donde el informante aporta datos, sobre los detenidos y luego desaparecidos.

Investigamos, tenemos un 0800 9942 que recibimos información, le aseguramos el anonimato, y esos datos cuando los recibimos se los pasamos a los antropólogos, o al fiscal. Bueno ahora se lo pasaremos a la institución Nacional de Derechos Humanos, que van a conformar un equipo de investigación. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

El entrevistado hace referencia a un acontecimiento, producido en setiembre del 2019, en donde se anuncia que la investigación de detenidos desaparecidos, dependerá de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), en el marco de la Ley N° 19.822, en donde en su Art. 1, establece:

Art. 1.- Cométase a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado ocurrida entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973, así como durante el terrorismo de Estado desplegado entre el 27 de junio de 1973 al 28 de febrero de 1985 (Ley N° 19.822, 2019).

En el marco de la mencionada Ley, también se establece que

Art. 6.- La INDDHH, a través de los miembros designados para la tarea que se comete, tendrá acceso irrestricto a los archivos de los servicios de inteligencia y demás archivos de instituciones públicas o privadas que pudieren ser relevantes para la búsqueda de la verdad de lo sucedido con las víctimas de desapariciones forzadas. Podrá también requerir copia de tales archivos debiéndosele remitir las mismas en su integridad sin que se puedan oponer criterios de secreto, confidencialidad o reserva de todo o parte de su contenido, conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008. La información o copias requeridas deberán ser entregadas en los plazos indicados por la INDDHH. La negativa a cumplir con lo requerido por la INDDHH constituirá el delito previsto por el artículo 173 del Código Penal (Ley N° 19.822, 2019).

Resulta fundamental señalar que, el Art. 6 determina un marco normativo para que todos los archivos que se consideren necesarios investigar, lo sean, o sea ninguna institución puede ocultar material, en donde se sospeche de la existencia de datos para la búsqueda de los detenidos desaparecidos.

Desde Familiares, celebran este paso de potestad en la investigación, ya que pasa de la órbita del Poder Ejecutivo (Presidencia de la República), al Poder Legislativo, ya que la INDDHH, se encuentra inscripta dentro de este, lo que genera garantías en el proceso de investigación.

Los entrevistados lo expresan de la siguiente manera

Se le paso la potestad a la Institución Nacional de Derechos Humanos, para investigar, pero la Institución esta dentro de la orbita del parlamento, y eso hace que le quite protagonismo al gobierno de turno, porque ahí adentro están todos los partidos políticos (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Sin embargo, la noticia del traslado de las investigaciones a la orbita de la INDDHH, también genero preocupación, ya que una de las funciones de dicha institución es la siguiente

La INDDHH tiene por cometido la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el derecho internacional. Sus obligaciones refieren a sugerir medios correctivos, efectuar recomendaciones no vinculantes e intervenir en denuncias por violaciones a los derechos humanos, sin incursionar en las funciones jurisdiccionales, ejecutivas o legislativas que a los respectivos Poderes correspondan (Extraído de: <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/institucional/cometidos>).

Y desde Familiares expresaron lo siguiente

Si la Institución Nacional de Derechos Humanos funciona como contralor del propio Estado, como ahora va a investigar, quien lo va a controlar, quienes los van a controlar a ellos (Fragmento de entrevista personal con IC2, 2019).

Por otro lado, desde Familiares sostienen que, la dimensión investigación de crímenes de lesa humanidad, debe ser seria y aplicable a toda autoridad. Es decir, que las Fuerzas Armadas, como institución y principales responsables de los crímenes cometidos, sean convocadas para aportar datos.

Una investigación seria y aplicable a toda autoridad de las Fuerzas Armadas. Tenemos un poder Judicial que se niega aplicar justicia. Tenemos una ausencia de decisión política, para aplicar autoridad sobre las Fuerzas Armadas. (...) ahora con la Ley que se voto de que se le pase la potestad a la Institución Nacional de Derechos Humanos, esperamos avanzar un poco mas, pero las posibilidades de avanzar son cada vez mas reducidas en la medida de que los actores van muriendo y se llevan la información (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Resulta evidente que, desde la organización se pone de manifiesto un elemento no menor para lograr la verdad y la justicia. Los principales involucrados en los acontecimientos que devinieron en la detención y desaparición de personas, actualmente son “octogenarios” en su gran mayoría.

Según datos del *Observatorio Luz Ibarbúru*, (organización y espacio de acción social, con el propósito de vigilar las políticas públicas a las que esta obligado en garantizar el Estado uruguayo por el derecho internacional), actualmente hay 312 causas judiciales por crímenes de lesa humanidad en Uruguay, de las cuales 152 se encuentran en pre sumario, 102 fueron archivadas, 14 con una sentencia establecida, 39 acumulada a otra, 2 en sumario, 1 en declino competencia y 2 como figura no registrada. (Recuperado de: <https://www.observatorioluzibarburo.org/reportes/>). En su mayoría, el tipo de delito que fue denunciado fue el de tortura, siguiéndole privación de libertad y desaparición forzada.

Asimismo, estos datos se complementan con el reciente Informe (2019) presentado por la organización *Amnistía Internacional*, en donde en su capítulo ampliado sobre Uruguay, destacan la sostenida impunidad que el país tiene por los crímenes del pasado, y sostienen

Según datos de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad, a marzo de 2019, en el 91% de las 187 causas judiciales abiertas por crímenes cometidos en ese período ni siquiera se había solicitado el procesamiento. En tres causas se procesó a los sospechosos de responsabilidad penal, pero aún no se había dictado sentencia. Solo en 14 causas se dictaron sentencias condenatorias. (Informe Ampliado, Uruguay. Amnistía Internacional, p.7. 2019).

El 1 de abril de 2019, el presidente de la República ordenó enviar a la Fiscalía General de la Nación los testimonios de tres ex militares condenados por crímenes cometidos durante la el régimen cívico-militar. En sus declaraciones ante un tribunal de honor del Ejército, José Nino Gavazzo Pereira admitió que en 1973 arrojó el cuerpo del prisionero político Roberto Gomensoro al río Negro para hacerlo desaparecer. Por su parte, Jorge Silveira Quesada (alias “Pajarito Silveira”) indicó a Gavazzo como responsable de la muerte de Gomensoro y de Eduardo Pérez Silveira, así como de la desaparición forzada de María Claudia García de Gelman. (Informe Ampliado, Uruguay. Amnistía Internacional, p.7. 2019).

Se destaca en este apartado, que, en el proceso de redacción de la presente tesis, el día 22 de abril del 2020, el teniente coronel retirado del ejército uruguayo, José Nino Gavazzo Pereira, fue condenado a 25 años de prisión, por el delito de homicidio especialmente agravado, contra el maestro Julio Castro. La intervención fue mediante el Ministerio Público, representado en la causa por el Fiscal Dr. Ricardo Perciballe. (Fuente: Poder Judicial. <https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>. CVE: 003027065809D27AD8EB).

Desde Abuelas, si bien se ha trabajado desde un comienzo con la investigación de archivos, este componente actualmente lo desempeñan desde el equipo jurídico que lleva adelante las causas de restitución de nietos y nietas.

9.1.3 – Centro de Atención por el Derecho a la Identidad

Resulta pertinente, desarrollar un apartado específico, para el abordaje y desarrollo del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, (Servicio de Salud Mental), ya que el mismo fue mencionado desde Abuelas como una acción específica y un logro para trabajar la reparación integral.

La importancia, se fundamenta en el lugar que se le ha dado dentro de la organización, a la necesidad de contar con un espacio que realizara el abordaje psicológico. Según las palabras de la propia coordinadora: “(...) dar lugar a la palabra del sujeto, que implica dar lugar a la singularidad” (Lo Giúdice, A. 2008, p. 19). En este sentido, se brinda desde una perspectiva psicoanalítica la posibilidad de la escucha, se propone que no se trate únicamente la orientación hacia el reclamo de derechos y de lo traumático, sino que también mediante el síntoma, cada sujeto pueda ubicar las marcas del “estrango” que se produce en la subjetividad (Lo Giúdice, A. 2008).

El Centro mencionado comenzó a funcionar en el año 2003, mediante la aprobación de un proyecto financiado por la Unión Europea, en donde su objetivo principal era: “contribuir a reparar los daños sufridos por las víctimas de las prácticas de apropiación de menores producidas durante la vigencia del terrorismo de Estado en Argentina” (La Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda. 2007, p. 171).

Foto 2: Fotografía del cartel del Centro de Atención por el Derecho a la Identidad, ubicado en el interior de una de las sedes.



Fuente: Foto del archivo personal de Nesta, F. (2019)

En la entrevista realizada a su coordinadora, explica lo siguiente

(...) Abuelas no tiene fondos propios, entonces recibía donaciones y así muchos años, Naciones Unidas les da unos fondos especialmente para nuestro equipo terapéutico, pero hay que usarlo para todo gasto, tenemos que pagar la luz, el gas, teléfono. Yo añares estuve sin cobrar, 15 años por lo menos, y empecé a atender a nietas, a esta primera nieta restituida, en mi consultorio, yo me hice cargo del equipo en el año 90, yo comencé en el año 80, y el equipo jurídico me empezó a derivar nietas y nietos. Y en el año 90, como el primer equipo se va, me hago cargo del área, en el año 2003, inauguramos este lugar que se llama Centro de Atención por el Derecho a la Identidad, de Abuelas de Plaza de Mayo, área psicoterapéutica. Y ya formamos un

equipo más amplio, somos 8 los integrantes (Fragmento de entrevista personal CCADI-APM, 2019).

Abuelas, como organización han logrado instituir mediante el dispositivo psicoterapéutico psicoanalítico, un espacio pertinente y necesario para las complejas elaboraciones del trauma psíquico y social, instalado desde la maquinaria represiva. Esto, sin duda conlleva la responsabilidad de dar lugar a la palabra y todo aquello del orden de lo singular.

No se trata solo del reclamo de derechos y de lo traumático en juego, sino que, en una experiencia psicoanalítica, como sitio de lo posible y vía el síntoma, cada persona que consulta pueda ubicar las marcas del estrago que produce en la subjetividad, el robo y la apropiación de lo que fueron privados con el asesinato de sus padres, y las consecuencias de haber sido apartados de sus familias (Lo Giúdice, A. 2008, p. 19-20).

En este sentido, la coordinadora del Centro, hace hincapié en la necesidad del trabajo a nivel psicoterapéutico del trauma, como un trauma psicosocial, que aun persiste en el entramado social.

Nosotros aquí desde el Centro, brindamos atención a los nietos que lo requieran y a sus familiares, porque ya hay 4 generación de desaparecidos, o sea bisnietos. Y siempre es a pedido, no hay obligación, porque nosotros no nos dedicamos solo a lo traumático, sino tratamos de pensar que esto es un trauma histórico producto de la catástrofe social que produjo el terrorismo de Estado. Yo siempre digo, que lo que queda de la dictadura vigente es la apropiación de niños, hasta que el último nieto no sea localizado, algo de la dictadura esta. (Fragmento de entrevista personal con CCADI-APM, 2019).

Actualmente el Centro, esta integrado al Programa de Formación y Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

Esta característica de hacer dialogar la lucha y búsqueda de Abuelas, junto con una de las funciones de las universidades latinoamericanas, como lo es la extensión, ha posibilitado la generación de cursos para la formación de grado y posgrado.

Desde el Centro, se trabaja en base a dos hipótesis de trabajo, la primera se fundamenta en el poder represivo, en el “triumfo” de hacer desaparecer a los padres y en consecuencia quedarse con su descendencia (hijos/as). En segundo lugar, según explica la coordinadora de dicho Centro, radica en una lógica concentracionaria, basándose en que, “el terrorismo de estado institucionaliza los campos de concentración, como una modalidad represiva del poder (...) el terror y la parálisis desarmaron el lazo social. El trauma vivido, en tanto genocidio afecta a toda la comunidad convirtiéndose en trauma histórico” (Lo Giúdice, A. 2008, p 25-26).

Otra hipótesis de trabajo es que se trató del exterminio, no lo eliminaron físicamente, pero si pretenden eliminarlos de un sistema de parentesco y que la crianza de estos niño/as obedece a una lógica concentracionaria. No estaban en un campo de concentración, pero el tipo de encierro, al ocultarles la verdad sobre el origen, que fueran privados de los padres, de la familia que siempre los buscaron, obedece a la lógica concentración, y también fueron obligados a tomar el discurso de quienes los apropiaron, entonces es una situación de encierro, viviendo como si nada hubiera ocurrido, en donde la función materna y paterna se ejerce desde una particular perversión. Esas son mis hipótesis de trabajo, y para agregar algo, planteo que ser apropiado es ser despojado del contexto familiar, donde el niño el pequeño sujeto, se

prende a las marcas singulares de la lengua, tomando en cuenta que la lengua se transmite desde lo materno, compartir la misma lengua, hace posible la transmisión.
(Fragmento de entrevista personal con CCADI-APM, 2019).

9.1.4. Todos somos Familiares y el desafío de la Educación en Derechos Humanos.

Nos aferramos a la idea de que no desaparecieron en vano. Que sus luchas abrieron surcos por donde pasan a caudales ríos de conciencia, solidaridad y entrega.

(Fragmento comunicado de Familiares, 30 de agosto, 2012)

Luis “Perico” Pérez Aguirre decía

(...) educar es modificar las actitudes y las conductas. Es afectar los corazones, los estilos de vida, las convicciones. (...) No podemos concebir el proceso educativo más que como una especie de empatía, de mimesis de actitudes entre ambos sujetos del proceso educativo. Y esto me lleva a sospechar que la educación siempre será una tarea de carácter ético o no será.
(Aguirre, L. 1998, p.50)

Sin dudas, durante el proceso que la organización Familiares ha realizado en función de sus luchas y demandas, ha estado presente el componente educativo, fundamentalmente hacia las nuevas generaciones, como lo expresaron en las entrevistas. *Para nosotros es muy importante el hecho de que tenemos una marcha, los 20 de mayo, que no es solo de viejos. Cada vez mas la juventud lo toma como suya* (Fragmento de entrevista con IE1, 2019).

La *Marcha del Silencio*, convocada para cada 20 de mayo, significa para gran parte de la sociedad uruguaya, la oportunidad de sensibilizar e implicar a las nuevas juventudes, a que tomen posta de la consigna fundamental: Memoria, Verdad, Justicia y Nunca Más.

Pero, no solo las marchas forman parte de este componente para la educación, sino también, desde Familiares participan en instancias de dialogo y debate, sobre todo al ser convocados por docentes de la educación pública a nivel de enseñanza secundaria (educación media en Uruguay).

En secundaria son muchos quienes nos piden entrevistas, para los trabajos de historia y educación cívica, y en diferentes materias para el tema de desaparición forzada, entonces cada vez mas la sociedad lo va tomando como propio, y eso nos garantiza que hemos avanzado (...) hay un apoyo yo lo veo cada vez mas (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Las marchas, como fuente enunciativa, año tras año dan la posibilidad de poner en agenda publica, y recordar la deuda que tiene el Estado para con la sociedad, de ese pasado que es reciente, y que aun continúa fermentándose en algunos sectores y espacios políticos. Desde Familiares entienden que, (...) *no es casualidad que las concentraciones mas grandes que tenemos todos los años son los 8 de marzo, 20 de mayo y marcha por la diversidad. Son todas por derechos, y eso para mi como sociedad crecimos.* (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019). *Hemos notado que de un tiempo a esta parte se honra mas, se busca mas, se nombra mas a los desaparecidos.* (Fragmento de entrevista personal con IC2, 2019).

Un eje de nuestro trabajo es la investigación, junto con la prevención y la memoria como promotores del “nunca más” (Extraído de Comunicado Familiares, 27 de abril, 2010).

La enseñanza de los DDHH desde la historia reciente y las violaciones de estos, forma parte de una de las variadas alternativas existentes para el abordaje de la EDH. De todos modos, esta constituye una manera ética, en donde la intención primordial es producir construcción de memoria y contribuir al “Nunca Mas” (Magendzo, 2009).

Así, la EDH se convierte en un vigilante, su rol no es ni de control ni de censura, de hacer del aprendizaje de la memoria histórica un acontecimiento ético existencial, un acto de apertura hacia la historia de los “otros/otras” en sus penas y sufrimientos (Magendzo 2004).

La incorporación de los DDHH en la propuesta formativa se constituye como un eje fundamental para la formación ciudadana de los jóvenes. De esta forma, vincular la EDH con la historia reciente permite a los estudiantes comprender y dilucidar cómo los procesos a través del tiempo dan forma al presente, facilitan la comprensión de la realidad y construyen una perspectiva de futuro más esperanzadora.

Para atender tales recomendaciones a nivel nacional se destaca la Ley de Educación, N° 18.437 (2008), estableciendo que la EDH debe considerarse como una línea de trabajo transversal. La ley establece que la educación debe tener a los DDHH, entendidos como

(...) elementos esenciales incorporados en todo momento y oportunidad a las propuestas y acciones educativas, constituyéndolos en un marco referencial fundamental para la educación en general y en particular para los educadores en cualquiera de las modalidades de su actuación profesional (Art. N° 4).

En Uruguay se presenta el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH, 2017). El Plan fue elaborado por la Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos, integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República (SDH), y de la Universidad de la República.

Uno de los objetivos estratégicos de la política apunta a: “educar en la memoria de las violaciones a los derechos humanos, procurando que el conocimiento de las mismas y la formación en ciudadanía y en valores, sean garantes para evitar que se repitan” (PNEDH, 2017, p.25). Asimismo, desde el PNEDH, se establece una mirada estratégica para desarrollar una cultura de DDHH y en consecuencia una transformación en las prácticas sociales. Para ello, las acciones deben de promover la incorporación de los contenidos específicos de DDHH en el currículo, y garantizar entornos de convivencia y aprendizaje en clave de DDHH.

9.1.5. Cultura y educación por la identidad.

Desde el comienzo, la organización Abuelas, ha sostenido que la clave se encuentra en celebrar la vida, educar para la paz y no para el odio, y sobre todo educar para el *Nunca Mas*. Esto, se desarrolla con dos actores claves, capaces de cristalizar las transformaciones del proceso. Por un lado, la cultura en sus múltiples expresiones, y por otro lado la educación.

La principal dimensión que sitúa Abuelas en sus demandas, es el derecho a la identidad, y su interdependencia con los demás derechos, para la vida digna del sujeto.

Desde la educación en y para los DDHH, Abuelas ha logrado desarrollar materiales didácticos metodológicos, para todos los niveles de enseñanza (inicial, primaria, secundaria y nivel terciario). Han desarrollado materiales pedagógicos orientadores para los docentes, referido a la enseñanza del pasado reciente y pedagogía de la memoria. Asimismo, han recorrido todo el territorio argentino, asistiendo a charlas y actividades junto con la Red Nacional por el Derecho a la Identidad, desde el programa de difusión y prevención de derecho a la identidad.

Los centros-instituciones educativos fueron sus principales aliados, no solo para educar e instalar debates sobre el derecho a la identidad, la memoria, la diferencia entre apropiación y adopción, sino también para la búsqueda de sus nietos y nietas.

De esta manera, la búsqueda de Abuelas ha ido sumando diversos actores para sus intervenciones. Fueron y actualmente son invitadas a múltiples espacios de charlas y exposiciones. Esto, significó que poco a poco la sociedad fuera resignificando la demanda de Abuelas, y se fuera incorporando en el entramado social las concepciones del delito de la apropiación de bebés, niños y niñas, y simultáneamente se le fuera dando importancia tanto a nivel jurídico, como simbólico al valor de la restitución.

La celebración de su 20° aniversario (año 1997), las Abuelas ya no buscaban a bebés, niños o niñas, sino a jóvenes. En este sentido, tuvieron que modificar algunos de los espacios generalmente utilizados para sus intervenciones, y ampliar las convocatorias. Debían sembrar la duda a jóvenes sobre su verdadera identidad; ¿de que manera se puede generar conexión con un joven?, era una de las interrogantes, fue así que, en el marco del 20° aniversario de la organización, se hizo una campaña titulada: *¿Vos sabes quién sos?* En ese marco, se realizó un festival de Rock por la Identidad, y posteriormente se fueron sumando otras expresiones artísticas, tales como: Cine por la Identidad, Teatro por la Identidad, Televisión por la Identidad. De esta manera, con la proliferación y adhesión del “mundo de la cultura” junto con la lucha de Abuelas, han logrado instalar tanto en la agenda pública como política, la necesidad de dar continuidad a la búsqueda.

Un hecho que ha tenido notoria repercusión a nivel internacional, y se desarrolla desde el vínculo del aporte cultural y del aporte de la educación, en tanto concientización y sensibilización de la temática, fue la decisión “política-judicial” de otorgar el beneficio del 2x1 a los genocidas presos. Este beneficio se ampara en la Ley N° 24.390, que existió en Argentina entre los años 1994 y 2001, con el objetivo de reducir la población carcelaria, esta indicaba que, pasados los primeros dos años de prisión preventiva sin condena, se debían computar dobles los días de detención. Si bien, este acontecimiento ocurre en 2017, por lo que no estaría contemplado en el corte cronológico del objetivo de esta tesis, resulta oportuno mencionarlo, debido al gran impacto social, y un emergente recurrente en el proceso de entrevistas. Una de las entrevistadas lo expresa, (...) *hubo una gran movilización popular, (...) una movilización que logro derogar eso, fue impresionante, nunca antes hubo una*

manifestación contra un Decreto de la Suprema Corte de Justicia (Fragmento de entrevista personal CCADI-APM, 2019).

6.1.6. Las denuncias en el ámbito internacional

En octubre de 1991, la CIDH elabora el Informe N° 29/92, durante su 80° periodo de sesiones, en donde aprueba el Informe N° 35/91, sobre los efectos de la Ley de Caducidad o también llamada a lo largo de este trabajo Ley de Impunidad, frente a 8 denuncias que fueron presentadas entre los años 1987 y 1989, en donde declara que las denuncias son admisibles, y sugiere al Estado uruguayo realizar una investigación para presentar ante la justicia, las responsabilidades de quienes cometieron los crímenes, sin embargo el Estado uruguayo se negó a tal recomendación. Nuevamente el Estado, sostenía su silencio y complicidad, sin tener en cuenta las bases normativas internacionales, tales como la Declaración Americana de los Derechos Humanos, conocido como el pacto de San José de Costa Rica (1969), entre otros.

De esta manera, el escenario de denuncias por parte de Familiares se tornaba aun mas tenso, con un Estado totalmente omiso a los “tirones de orejas” por parte de la comunidad internacional.

De la misma manera, desde Abuelas se ha incidido y contribuido a la generación de bases normativas, en donde este reflejado el objetivo de sus luchas, el caso de Familiares refleja aspectos similares.

En el año 1994, Familiares realiza un importante trabajo a nivel internacional, junto con la ONU y la CIDH de la OEA. Llegando a la creación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. En su Artículo número 1, establece lo siguiente:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a: a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales; b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo; c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención (OEA. Belem do Pará, 1994. Art. 1. De la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas).

En este sentido, el estado uruguayo, al ser Estado parte de la Convención, debió establecer una Ley para llevar adelante lo establecido en dicha Convención. Es así, que mediante la Ley N° 16.724 del 13/11/1995, la ratifica de la siguiente manera

Apruébese la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada durante la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que tuviera lugar en la ciudad de Belén, República Federativa del Brasil, el día 9 de junio de 1994, y suscrita por nuestro país el 30 de junio del mismo año (Ley N° 16.724. Aprobación de acuerdo internacional en Derechos Humanos. 1995).

6.1.7. Las Abuelas y el desarrollo de las ciencias. Genética y Antropología

En el año 1983, junto con el retorno de la democracia, se inicio un periodo de masivas denuncias por parte de familiares de desaparecidos, reclamando por verdad y justicia, tanto para los desaparecidos muertos, como también para los desaparecidos vivos, como lo son los nietos expropiados.

De esta manera, se inicio el hallazgo de cuerpos que fueron enterrados sin nombre, denominados NN. Ante esta situación, muchos de esos cuerpos debieron ser exhumados, sin ningún tipo de metodología de cuidado, que permitiera el debido resguardo de toda la información que pudiera tener.

Esta situación, genero que Abuelas junto con la CONADEP, comenzaran a buscar algún método, que permitiera trabajar con la correcta información de los cuerpos. Así lo relatan en su libro

Las Abuelas volvieron a ponerse en contacto con Eric Stover de la AAAS (Asociación Americana para el Avance de la Ciencia), para que las asesorara al respecto. En respuesta a la solicitud de las Abuelas, la AAAS envió un equipo de científicos forenses para capacitar a cuadros argentinos en las técnicas arqueológicas utilizadas para abrir tumbas, remover esqueletos y establecer causas de muerte. Este equipo estaba encabezado por el antropólogo forense de Oklahoma, Clyde Snow, quien una vez en el país se puso a entrenar a un grupo de jóvenes profesionales y estudiantes de Medicina, Arqueología y Antropología. Este fue el germen de la creación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) (La historia de Abuelas. 30 años de búsqueda. 2007, p. 60).

De esta manera, se conforma en el año 1984 el EAAF, con el fin de investigar las violaciones a los DDHH y principalmente investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante el terrorismo de Estado. Poseen fuente de financiamiento, tanto de organismos internacionales, como también del Estado Argentino.

Mundialmente el equipo se ha destacado, por colaborar junto a Antropólogos cubanos, al encontrar los restos del comandante Ernesto “Che” Guevara en Bolivia, en 1997.

Actualmente, el equipo EAAF trabaja a solicitud de tribunales nacionales e internacionales, en las comisiones de verdad, como consultores y peritos.

Recientemente, en el año 2019, el EAAF fue postulado para el Premio Nobel de la Paz (2020), por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y la Universidad Nacional de Quilmes.

Por otro lado, Abuelas ha impulsado y desarrollado la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), el desarrollo de este mojón tan importante en la historia de la organización, fue desarrollado en el punto 6.1.2 (ver página 98).

Las Abuelas, con el apoyo de organismos gubernamentales y el Servicio de Inmunología del Hospital Durand, redactaron el proyecto que fue convertido en Ley (Nº 23.511) por el Congreso en mayo de 1987. Esta Ley, creaba un banco de datos para resolver cualquier tipo

de conflicto que implicara cuestiones de filiación, incluidos los casos de los niños desaparecidos (Las Abuelas y la Genética, 2008, p. 72).

Según relatan en su libro *Las Abuelas y la Genética. El aporte de la ciencia en la búsqueda de chicos desaparecidos* (2008),

El texto de la ley especificaba que los servicios del banco serían gratuitos para los familiares de los desaparecidos. En otro orden, disponía que todos los tribunales de la nación realizaran el estudio de marcadores genéticos en cualquier niño con filiación dudosa y establecía los procedimientos que debían seguir los familiares que vivieran en el extranjero y quisieran hacer uso del banco. También determinaba que la negativa a someterse a la prueba se consideraría como una señal de complicidad en los secuestros (Las Abuelas y la Genética. El aporte de la ciencia en la búsqueda de chicos desaparecidos. 2008, p. 72).

Posteriormente, en el año 2009, mediante la sanción de la Ley N° 26.548, otorga al Ministerio de Ciencia y Tecnología, la responsabilidad de llevar adelante las funciones del BNDG.

Esta ley mantiene la dependencia original del Banco del Poder Ejecutivo Nacional, pero lo transfiere a la órbita del Ministerio de Ciencia y Tecnología, otorgándole autonomía y autarquía (...) El Banco fue, es y será el instrumento vital para el hallazgo de nuestros nietos” (Extraído de Comunicado Abuelas, 04 de mayo, 2015).

10.1. Ni olvido, ni perdón.

(...) nosotros no elegimos la condición de familiares de desaparecidos. Un día la tragedia se instaló en nuestras vidas, en la vida de nuestras familias y tuvimos dos opciones: luchar o resignarnos.

(Comunicado Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, 2010).

10.1.1. Los intentos en los gobiernos Progresistas

Los intentos y acciones, por dar respuesta a las demandas por parte del llamado Movimiento de DDHH, en los escenarios de gobiernos Progresistas, tanto en Argentina (2003-2015), y en Uruguay (2005-2019), han sido mediante climas de consensos y disensos.

Una característica que se desarrolló en varios países de América Latina, durante los primeros años en la entrada del nuevo milenio, fue la sintonía en la asunción de autoridades con perfiles progresistas en sus gobiernos, y en sus formas de funcionamiento Estatal.

En este marco, también se fueron atendiendo demandas específicas por parte de colectivos y organizaciones, en referencia a los DDHH, que habían estado siendo silenciadas durante más de una década en los años 90'.

De esta manera, las organizaciones agudizaron sus demandas, ya que la escucha parecía ser prometedora y esperanzadora.

Desde Familiares, en la conferencia de prensa realizada en el marco de la 10° Marcha del Silencio, en el año 2005, manifestaron lo siguiente

Nuevos tiempos políticos, nuevas expectativas que nos llevan a renovadas esperanzas en torno a la verdad sobre nuestros desaparecidos (...). Son mas de 210 nuestros desaparecidos y no alcanza con el reconocimiento del gobierno de la responsabilidad del Estado por las violaciones cometidas (Extraído de comunicado de Familiares, 20 de mayo, 2005).

Por su parte, desde Abuelas, el primer comunicado que realizan mostrando satisfacción por las acciones, que estaba comenzando a opertivizar el gobierno del Dr. Néstor Kirchner, fue en el 2005, expresando lo siguiente

Deseamos comunicar nuestra profunda satisfacción y esperanza por el fallo que acaba de emitir la Corte Suprema de Justicia, sobre la inconstitucionalidad de las denominadas leyes del perdón, que favorecieron a represores de la dictadura de 1976-1983. (...) La nulidad de las leyes de punto final y obediencia debida resuelta por el Congreso en 2003 permitió la reapertura de las megacausas sobre los crímenes cometidos en la ESMA y el Primer Cuerpo de Ejército, pero una resolución de la Corte es indispensable para que todas las causas vinculadas al terrorismo de Estado avancen y sean elevadas a juicio oral (Extraído de comunicado de Abuelas, 14 de junio, 2005)

Sin embargo, a medida que fueron avanzando los años, a pesar de la habilitación para la escucha y el dialogo, las acciones concretas se enlentecieron.

Uno de los integrantes de Familiares, expresa

Viene el gobierno de Tabaré Vázquez y se entro a los cuarteles empezando a excavar, y colaboramos con la información que teníamos. Pero siempre dijimos que, para encontrar a los desaparecidos, por un lado, hay que exigir y poder aplicar la autoridad del gobierno a las fuerzas armadas, para que den información, y por otro

lado hacer un equipo de investigación integrada por profesionales, y que tengan la potestad de investigar. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

En este sentido, uno de los primeros avances del gobierno fue la creación de un equipo de investigadores, por un lado, para la investigación histórica, y por otro lado para la investigación arqueológica, con la habilitación y entrada a los cuarteles militares, para la búsqueda de detenidos desaparecidos, lo que significó un paso importante.

Hasta el día de hoy lo que tenemos es que se ha avanzado en la investigación, hay un equipo de historiadores que trabajan, hay equipos que han entrado a los archivos y que trabajan. Pero se trabaja con información que llega de buena manera, pero también muchas veces con información que llega para distorsionar. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Durante el año 2005, la organización Familiares insistió en la necesidad de que se cumpla con los tratados y pactos internacionales referidos a los DDHH, entre ellos, los que establecen la tipificación de los delitos de desaparición forzada y tortura. Pero también, argumentaron la necesidad de la creación de lo que hoy conocemos como Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Bregamos por la conformación de una Comisión Nacional de DDHH, y la creación de la figura del Defensor del Pueblo. (Extraído de comunicado de Familiares, 20 de mayo, 2005).

Sin embargo, a pesar de la apertura en los canales de diálogo, la particularidad en la institucionalidad de las Fuerzas Armadas, son un obstáculo.

Hay otra escucha, nos entrevistarnos con Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, con el presidente de la República con Secretario de Presidencia, pero, los

militares siguen operando. Aunque en el Ministerio de Defensa se han cambiado muchas cosas, pero de forma insuficiente. Porque el Ministerio de Defensa hasta el 2005 era un Estado dentro del Estado. Había tres civiles solamente el Ministerio de Defensa (Ministro Viceministro y Director), y ahora las Fuerzas Armadas siguen siendo un Estado dentro del Estado, por qué porque tienen una autonomía que va contra cualquier concepto democrático. Entonces las Fuerzas Armadas preservan la información, mienten, y presionan al gobierno también, porque nosotros presionamos para un lado y las Fuerzas Armadas presionan para otro. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

El entrevistado destaca el avance en términos de buen dialogo y apertura para ello, pero no en los hechos concretos. En donde, la voluntad política es una dimensión, que sin dudas juega un rol preponderante.

Avanzamos en que se puede excavar en los cuarteles antes estaba vedado, Ahora si no sabes dónde excavar, no podemos dar vuelta a todo el Uruguay. El 13 (cuartel) se está dando vuelta todo, todo el campo, porque es chico, Pero si quieres aplicar eso en el 14 (cuartel) son 450 hectáreas, ¿cuántos años va a pasar para poder dar la vuelta a todo? O sea, es imposible trabajar así. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

Esto se refuerza en un comunicado emitido por Familiares, en donde ponen de manifiesto la rígida institución Fuerzas Armadas.

Las informaciones referidas a las situaciones denunciadas como detenidos desaparecidos, proporcionadas por la Comisión para la Paz y aquellas remitidas al Presidente de la República por los Comandantes de las Fuerzas Armadas. Del estudio comparado de cada situación

surgen discordancias. Estas discordancias, abonan la necesidad de seguir investigando con mayor profundidad y seriamente. A tales efectos, un camino necesario para las investigaciones, es la apertura de todos los archivos del Estado, especialmente aquellos que pertenecen o pertenecieron a los organismos de Inteligencia del Estado. (Extraído de comunicado de Familiares, 23 de agosto, 2005).

Uno de los tantos nudos críticos que aún persisten en Uruguay para el avance de Verdad y Justicia, continua siendo la operativa utilizada por las Fuerzas Armadas. Aun en democracia, el plan sistemático continua vigente, dado que el ocultamiento de información formo y forma parte de ello.

Yo lo veo así, ¿qué políticas se dan desde el Frente Amplio a las Fuerzas Armadas? Desde el Frente Amplio se dio una política de intentar convencerlos, y nosotros siempre hemos dicho no se convence a un militar, a un militar se le da la orden, Y si no la cumple, para afuera. Porque las Fuerzas Armadas están formadas con una obediencia y una doctrina, en la cual el pueblo es el enemigo, y como es imposible cambiar la mentalidad, hay que aplicar la disciplina, la autoridad. (Fragmento de entrevista personal con IE1, 2019).

En este sentido, otra de las entrevistadas expresa

Cuando asume el Frente Amplio (2005), por primera vez hacen un Informe que presenta Tabaré Vázquez, en donde algunos datos varían con el Informe que presento Jorge Batlle. Entonces, vos pansas ¿cuál será, uno o el otro?, porque ya hay dos datos (...) pero no se creo un sistema de investigación real. (Fragmento de entrevista personal con IC2, 2019).

Finalmente, luego de dar comienzo a las excavaciones por parte del equipo de antropólogos y arqueólogos, en agosto del 2005, en noviembre del mismo año son hallados los restos de Ubagésner Chavez Sosa, en una chacra de la Ciudad de Pando. Posteriormente en diciembre se informa del hallazgo de los restos de Fernando Miranda en el peridó del Batallón N°13. Estos hallazgos significaron un avance muy significativo.

En consecuencia, Familiares emite el siguiente comunicado

Se ha conformado un nuevo escenario político, con nuevas expectativas y nuevas esperanzas, se cumplen las promesas del nuevo gobierno de entrar a los cuarteles y excavar donde señalan los datos obtenidos, para poder encontrar los desaparecidos muertos en la tortura o ejecutados. El poder ejecutivo exige a las fuerzas armadas un informe con lo ocurrido con los detenidos desaparecidos y compromete a los comandantes a dar una respuesta. (Extraído de comunicado de Familiares, 10 de diciembre, 2006).

El descubrimiento de la fosa con los restos de uno de nuestros familiares en la chacra de Pando y otros restos en el Batallón 13 produjo, en la sociedad y en nosotros mismos, una emoción y congoja mezcla de satisfacción y amargura increíble. Se ratifica la convicción de que la verdad está en manos de los que violaron los derechos humanos en la forma más violenta e irracional. Hemos visto que, con gran saña se cometían estos crímenes. (Extraído de comunicado de Familiares, 10 de diciembre, 2006).

La búsqueda de los desaparecidos y el impacto psicosocial y simbólico que esto conlleva, lo podemos interpretar a partir de varias dimensiones. En primer lugar, la verdad, saber que pasó, como fueron los acontecimientos que llevaron a la persona a su muerte y en consecuencia su desaparición. En segundo lugar, su identificación y exhumación.

En este sentido, Beristain, (2010) sostiene que la entrega de los restos es de fundamental importancia en muchas culturas como parte del proceso de duelo. Sin embargo, la ausencia

de esta entrega junto con la imposibilidad del entierro, supone un impacto psicológico para los familiares, que se suma a la pérdida y hace de esta una experiencia traumática y dolorosa (p. 323). También supone el avance para la verdad de los acontecimientos, ya que se pueden observar en algunos casos los “detalles de las violaciones, de las condiciones en que se produjeron, del trato dado a los cuerpos, del ocultamiento” (p. 323).

El mismo autor, sostiene que, según la experiencia internacional, (Argentina, Guatemala, Bosnia o Sri Lanka), en general, “los procesos de búsqueda, exhumación, identificación y entrega de los restos producen un impacto altamente positivo” (p. 323).

El motor para la búsqueda de los desaparecidos, y de la existencia de mecanismos reparatorios, tanto para Familiares como para el caso de Abuelas, es la constancia y perseverancia de los familiares, que siguen en esa constante demanda luego de 40 años. Sin embargo, desde Familiares uno de sus integrantes sostiene que “la reparación yo la creo no desde el Estado sino construida desde la sociedad”. (Fragmento de entrevista con IE1, 2019).

Otro de los aspectos que se han mencionado como acciones positivas, dentro de los mecanismos reparatorios, son las medidas simbólicas de reconstrucción de la memoria, denominado en la mayoría de los casos “marcas de la memoria” o “sitios de memoria”.

En Argentina, como en Uruguay los escenarios progresistas han desarrollado políticas para la creación de Sitios de Memoria. Generalmente, espacios y predios recuperados, utilizados durante el terrorismo de Estado como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio.

El 24 de marzo del 2004 en Argentina, se inaugura el Espacio de Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), lugar donde actualmente conviven distintas instituciones publicas y

organizaciones de DDHH, a saber: Museo Sitio de Memoria ESMA (Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); Casa por la Identidad (Abuelas de Plaza de Mayo); Casa de Nuestros Hijos. La Vida y la Esperanza (Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora); Espacio Cultural Nuestros Hijos (Asociación Madres de Plaza de Mayo); Casa de la Militancia (H.I.J.O.S); Edificio 30.000 Compañeros Presentes (Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas); Equipo Argentino de Antropología Forense; Memoria Abierta; Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; Archivo Nacional de la Memoria; Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti; Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur; Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) y Contenidos Públicos Sociedad del Estado.

Por su parte en Uruguay, El 10 de diciembre del 2007 se inauguró el Museo de la Memoria, ex casa quinta de Máximo Santos, representante del militarismo del siglo XIX y dictador en ese período. El mismo depende del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo.

Con la llegada de una nueva década (2010), en Uruguay existieron algunos retrocesos e interrupciones para continuar con la búsqueda de Verdad y Justicia. La mencionada Ley de Impunidad continuaba vigente, y la asunción de una nueva Presidencia, también marco las coordenadas de lo que trascorriría durante los próximos cinco años.

Familiares, emite un comunicado enunciando su satisfacción por los avances que ha trazado el gobierno del Dr. Tabaré Vázquez, pero asimismo manifiestan preocupación por acciones que deberían de estar encaminadas.

(...) las múltiples acciones para establecer verdades –entre ellas las búsquedas en predios militares- y habilitar a la justicia, en todo lo que permite el marco legal, que caracterizaron al gobierno del Dr. Tabaré Vázquez, hemos avanzado muchísimo, pero hay que seguir avanzando. Faltan, por ejemplo –como cuestiones prácticas-, completar el Banco de Datos Genéticos, iniciar las investigaciones sobre nuevas denuncias, continuar investigando casos, proseguir con la búsqueda orientada de restos, sistematizar la información existente, estimular el aporte de información, etc. Se requiere entonces mejores y mayores esfuerzos, para continuar lo avanzado. Mantener, sostener esta labor es nuestro desvelo (Extraído de Comunicado de Familiares del 01 de marzo, 2010).

Sin dudas, el año 2010 fue un sin fin de “contramarchas” para la organización, el Presidente de la Republica de aquel momento, el Sr. José Mujica Cordano (ex integrante del Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros), puso de manifiesto la relación de las FFAA con la sociedad, mediante declaraciones públicas, expresando que “la garantía institucional la debe dar las Fuerzas Armadas” ya que son “la gran garantía” y “a la hora de las tensiones sociales defiendan la estabilidad institucional” (Fuente periodística *Portal 180*. 13 de abril, 2010. Recuperado de: https://www.180.com.uy/articulo/10861_Garantia-institucional-la-debe-dar-las-FFAA)

En este sentido, Familiares expresó

Lo que es indiscutible –por hartó probado- es que acá (como en los otros países de la Región) hubo un plan represivo, ejecutado de forma coordinada, inspirado en la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN). En ese plan se embarcaron las FFAA. Esta represión no fue ejecutada por un “grupito de locos desacatados”. Acá hubo –hechos, testimonios, documentos y otras pruebas abundan- una política represiva basada en las FFAA. Las víctimas directas de

esta represión fueron estudiantes y obreros organizados, militantes políticos, parlamentarios, periodistas, mujeres embarazadas y –los más peligrosos de todos- “niños”; sin olvidar la represión ejercida sobre toda la sociedad a la que se le conculcaron derechos, libertades y garantías (Extraído de Comunicado de Familiares, del 27 de abril, 2010).

Y agregan

Lo que queremos transmitirle es que, estas FFAA son la continuidad de aquellas que dieron el golpe, que coparon el aparato del Estado, que no admiten su responsabilidad y que se abroquelan en su silencio sobre la suerte de nuestros familiares, continuando su desaparición (Extraído de Comunicado de Familiares, del 27 de abril, 2010).

Estas expresiones van en sintonía con otro comunicado que emite la organización, a un año de cumplirse la entrega de los Informes por parte de las Fuerzas Armadas al Poder Ejecutivo, referidos al destino de algunos de los uruguayos detenidos desaparecidos, (vale aclarar que para los fines de esta investigación no fue posible el acceso a los mencionados Informes).

Se mintió y se miente, se ocultó información. Se le mintió al presidente de la República y a toda la sociedad. Y la mentira es institucional, pues los informes entregados al presidente de la República eran oficiales y respondían a una decisión institucional del Poder Ejecutivo y de las Fuerzas Armadas. En tal situación, son las Fuerzas Armadas, como institución, las que resultan cuestionadas. Frente a la mentira institucional, ¿qué va a hacer el Gobierno?

Hoy asistimos a la reiteración de las mentiras, que se intentan transmitir a través de los medios de comunicación; a la desinformación, que parece parte de una estrategia de ocultamiento.

Nos preocupa, ya no sólo como Familiares de detenidos desaparecidos, sino como miembros de la sociedad, la formación de una cultura de impunidad y de una cultura de tolerancia de la mentira. Frente a la mentira, el ocultamiento y la impunidad las autoridades democráticas deben tomar medidas. De otra forma, la institucionalidad democrática avala esa mentira y esa impunidad, y en ellas educa a toda la sociedad (Extraído de Comunicado de Familiares, del 06 de agosto, 2010).

Otro de los retrocesos que subrayan, fue la paralización de las excavaciones en la búsqueda de detenidos desaparecidos en los predios militares, y los escasos recursos destinados para la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Sin embargo, en el plano de la justicia, Familiares destaca la declaración por parte de la Suprema Corte de Justicia sobre la inconstitucionalidad de la Ley de Impunidad.

La Suprema Corte de Justicia declara la inconstitucionalidad de la Ley de Impunidad en 19 asesinatos. Se reencuentra la SCJ con la justicia: la ausente, violada, negada y mancillada tantas veces en el pasado. Esta justicia se sonreirá cuando desaparezca, la vergüenza, el miedo, las complicidades y la corrupción que encierra esa inmoral Ley de Impunidad (Extraído de Comunicado de Familiares, del 10 de diciembre, 2010).

Posteriormente en el año 2011, lejos de avanzar con la búsqueda de Verdad y Justicia, nuevamente el “poder” de las Fuerzas Armadas, invade en la esfera publica, frente a un gobierno Progresista, que hasta el momento continuaba dando poder instituyente a la impunidad.

La sentencia de la Corte Interamericana obliga a todo el Estado -incluyendo al cuerpo electoral- a cumplir las obligaciones internacionales; como *“hecho atribuible al Estado y generador, por tanto, de la responsabilidad internacional de aquél”* p. 238. Nos obliga a todos nosotros. Esto lo tiene que comprender el sistema político y consecuentemente asumir su función más esencial: conducir al país de acuerdo a los principios democráticos y republicanos, a las normas nacionales e internacionales que nos rigen. Esperamos que se halle una solución. Es necesaria para resolver globalmente el problema de la impunidad (Extraído de Comunicado de Familiares, del 11 de mayo, 2011).

Posteriormente a la sentencia de la CIDH (Caso Gelman vs. Uruguay), en agosto del 2011, se aprueba una resolución presidencial que crea la Comisión Interministerial para el

seguimiento de la mencionada sentencia.

Aún se continuaba con una sintonía “cansina”, comunicado tras comunicado, ya que las respuestas desde todo el sistema político resultaban escasas, magras e insignificantes. Sin embargo, pese a la falta de “voluntades políticas” el 21 de octubre del 2011, aparecen restos humanos en el Batallón de Infantería N°14 (Localidad de Toledo, Departamento de Canelones), siendo identificados como pertenecientes al maestro Julio Castro (secuestrado en el año 1977, en Montevideo).

El hallazgo, cristalizó el camino de esperanza por parte de Familiares, y posteriormente el 27 de octubre del 2011, a nivel parlamentario la Cámara de Representantes aprueba y sanciona la Ley N°18.831, en donde se establece la imprescribibilidad para los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante el terrorismo de Estado.

(...) el Parlamento omiso hasta entonces, el 27 de octubre pasado aprobó una ley con la que el Estado finalmente recuperó su pretensión punitiva terminando con la más infame de las leyes, piedra angular de la impunidad, que fue la ley de caducidad (Extraído de Comunicado de Familiares, del 10 de diciembre, 2011).

Paralelamente con estos dos hechos que han significado un avance, el 28 de octubre del 2011, se presenta una denuncia colectiva por parte de mujeres ex presas políticas, con la acusación de 150 militares, policías, médicos y personal del Hospital Militar, por participación, complicidad en abusos sexuales cometidos durante su encarcelamiento.

Robaina y Mangado (2012), reflexionan en un artículo titulado: *La emergencia de un prolongado y silenciado dolor*, a partir de la experiencia concreta del trabajo en el acompañamiento psicosocial al grupo de mujeres ex presas políticas que denunciaron la violencia sexual y de género, durante el terrorismo de Estado (el trabajo de acompañamiento

fue realizado por la Trabajadora Social Alba Pastorini y la Licenciada en Psicología María Celia Robaina).

La memoria insiste, lo silenciado retorna, lo invisibilizado puja. La violencia sexual no fue una experiencia aislada, ni actos cometidos por sádicos en forma individual. Fue una pieza utilizada por el terror de Estado dentro de una maquinaria, un sistema montado y al amparo de la impunidad para aniquilar a los sujetos. Un plan sistemático para destruir personas, dañarlas, enloquecerlas y/o eliminarlas, un poder aniquilador que buscó la dominación física, psíquica y moral. Plan para quebrar al individuo, quebrar al grupo y quebrar a la sociedad. Plan que aún hoy sigue teniendo consecuencias en quienes portan sus efectos, en su descendencia y en la sociedad en su conjunto (Robaina y Mangalo. 2012, p.26).

Resultaba pertinente, detenernos y hacer una lectura conceptual, de lo que significó la violencia sexual, hacia las mujeres durante el terror de Estado. En donde, se asumió y se asume desde la cultura patriarcal y machista al “cuerpo, como territorio de control y de poder” (Celiberti, 2012), formando parte de la maquinaria represiva

El cuerpo es el umbral que conecta la construcción psíquica del individuo y su experiencia vital, marcada por diversos regímenes de poder institucional y discursivo. El cuerpo está inmerso en un campo político que expresa las relaciones de poder que lo modelan, lo marcan y domesticar (...) En todo acto de tortura la violencia sobre el cuerpo sometido, desnudo, degradado y vejado, es una expresión de un poder marcado por el patriarcado. El cuerpo es el lugar de las identificaciones primarias, lo que nos permite distinguirnos de los otros. (Celiberti, L. 2012, p. 17).

Durante el año 2012, marzo despertó un día 15, con la noticia de que nuevamente en el Batallón de Infantería N°14 (Localidad de Toledo, Departamento de Canelones), fueran hallados restos de un detenido desaparecido, pertenecientes a Ricardo Blanco Valiente,

secuestrado en enero de 1978, en el la Ciudad de Mercedes.

En junio, de ese mismo año, asumen por primera vez los Directores del Consejo Directivo de la INDDHH.

Por su parte, en Argentina durante el año 2012, desde Abuelas celebran otro de los avances por parte del gobierno la de Dra. Cristina Fernández de Kirchner,

(...) a 16 años de iniciada la emblemática causa por el Plan Sistemático de Apropiación de Menores, un tribunal de la democracia condenó a algunos de sus mayores responsables y reconoció explícitamente que hubo una "práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad en el marco de un plan general de aniquilación que desplegó sobre parte de la población civil, con el argumento de combatir la subversión implementando métodos del terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983" (Extraído de Comunicado de Abuelas, 06 de julio, 2012).

No obstante, durante ese mismo año, desde Abuelas advierten de una limitación que se ha impuesto por parte de la justicia, ante los avances pertinentes y necesarios en referencia a los artículos referidos al derecho al nombre, filiación y prueba genética (ADN), y adopción, del Código Civil.

En este sentido, Abuelas expresa

(...) solicitamos a los legisladores que revisen el artículo 579, que regula las pruebas genéticas en las acciones de filiación. El proyecto de ley mantiene un principio actualmente vigente que nos parece incorrecto: si se requiere realizar un análisis de ADN para establecer la filiación de un niño y, por ejemplo, su presunto padre se niega a someterse al estudio, esta negativa constituye un indicio grave de su paternidad. Creemos que, así, se está determinando la identidad sin certezas, sobre la base de una presunción. En cambio, consideramos que debería facultarse al juez a obtener ADN del renuente por medio de métodos alternativos a la

extracción de sangre. La identidad es un derecho de jerarquía constitucional previsto en la Convención sobre los del Niño (Extraído de Comunicado de Abuelas, 28 de agosto, 2012).

Año 2013, Argentina y Uruguay continúa con avances y limitaciones para llegar a la Verdad y la Justicia. Los gobiernos Progresistas, imparten y sostienen medidas para el justo y necesario avance de la memoria, pese a ello algunos sectores que han impulsado políticas neoliberales, entre ellas políticas de olvido y silencio, los denominan “populistas”.

Quienes condenaron a nuestro pueblo a vivir dos décadas de impunidad pretenden hoy manchar la última década, caracterizada por el proceso histórico de Memoria, Verdad y Justicia que es ejemplo ante el mundo. La decisión inicial de Néstor Kirchner es respaldada a diario por la Presidenta Cristina Fernández, quien ha demostrado su compromiso para poner todas las herramientas del Estado para terminar con la impunidad. No quedan dudas: cuando se viven tiempos históricos y hay que elegir qué historia construir, los traidores siguen siendo consecuentes con sus convicciones y siguen pretendiendo dañar al pueblo. No les vamos a permitir ningún agravio, ningún retroceso ni insulto. La historia los juzgará por sus políticas permanentes de olvido, perdón y silencio (Extraído de Comunicado de Abuelas, 26 de julio, 2013).

Mientras tanto en Uruguay, tempranamente la Suprema Corte de Justicia determina el traslado de la jueza Dra. Mariana Motta, de la órbita de la justicia penal a la órbita de la justicia civil.

Este acontecimiento, fomenta el repudio por varias organizaciones de DDHH (SERPAJ, HIJOS, CRY SOL y Familiares), quienes emiten el siguiente comunicado

(...) el miércoles 13 de febrero, se dio a conocer la intempestiva decisión de la Suprema Corte de Justicia de trasladar a la Dra. Mariana Mota al ámbito de lo civil, desafectándola de su titularidad en el juzgado penal. Esta sede tiene más de cincuenta causas referidas a las gravísimas violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante el terrorismo de Estado

que han sido diligenciadas con rigor, seriedad y respeto (...) Esta decisión obstaculiza y enlentece el esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado, referido a delitos de tortura, secuestro, desaparición forzada, violación y prisión prolongada entre otros, lesionando la integridad de un estado democrático y la imprescindible construcción de ciudadanía para el ejercicio pleno de las garantías de cualquier colectivo social (Extraído de Comunicado de Familiares, el 14 de febrero, 2013).

Durante el año 2014, en Uruguay se han generado pocos avances, y un clima de sostenida tensión entre integrantes del gobierno, frente a declaraciones publicas referidas al terrorismo de Estado. La verdad y la justicia, fueron “menospreciadas”, con afirmaciones, dañinas para la democracia. Desde Familiares, continuaron exigiendo que se “quiebre el pacto de silencio” de la institución militar.

(...) no se han hecho sustanciales avances en modificar la mentalidad y estructura de las Fuerzas Armadas, formadas en la nefasta Doctrina de la Seguridad Nacional, que siguen de espaldas a las demandas constitucionales, secuestrando la verdad y sin la menor autocrítica como institución” (Extraído de Comunicado de Familiares, el 17 de setiembre, 2014).

Nuevamente, hacia fines del año 2014 la organización Familiares, junto con otras organizaciones de DDHH (incluidas SERPAJ), han manifestado en reiteradas oportunidades su desconformidad con declaraciones del entonces Ministro de Defensa (Eleuterio Fernández Huidobro, ex integrante del Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros), en donde expresó lo siguiente:

“Es falso lo que está diciendo esa ONG, financiada por las peores fundaciones imperiales. Si SERPAJ me autoriza a torturar, yo capaz le consigo información” declaró el 19 de diciembre el Ministro de Defensa Eleuterio Fernández Huidobro en relación a las críticas por la

obstaculización de información que se ampara en círculos militares sobre los crímenes cometidos bajo terrorismo de Estado (Extraído de fuente periodística: Sudestada, el 29 de diciembre, 2014).

Familiares, ha sostenido sus afirmaciones como “tristes y negativas”, frente a la defensa que este ha realizado a favor de militares denunciados por graves delitos de lesa humanidad, durante el periodo del terrorismo. Asimismo, dichas declaraciones, generaron el rechazo y preocupación por la INDDHH.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) manifestó “su preocupación” por las expresiones del ministro, porque entiende que “el tratamiento de asuntos de tan alta relevancia para la consolidación del Estado de Derecho en nuestro país exige de las autoridades públicas una actitud de respeto hacia la sensibilidad de víctimas, familiares y de amplios sectores de nuestra sociedad, a la vez que no deben arrojar dudas sobre la voluntad del Estado uruguayo de cumplir con sus obligaciones de investigar estos hechos y someter a la Justicia a sus eventuales responsables” (Extraído de fuente periodística: *La Diaria*, 24 de diciembre, 2014. Recuperado de: <https://ladiaria.com.uy/articulo/2014/12/acorralado/>).

Mientras tanto en Argentina, a diferencia con algunos de los acontecimientos ocurridos en Uruguay durante este mismo año, ya mencionados anteriormente, desde Abuelas celebran su incidencia en un fallo judicial, de suma relevancia para el esclarecimiento de hechos ocurridos con el Plan Sistemático de Apropiación de Menores.

Cabe destacar que la sentencia da por comprobada la existencia de una "práctica generalizada y sistemática de sustracción, retención y ocultamiento de menores", a la vez que confirma que "la apropiación de niños constituye una forma de desaparición forzada y un crimen de lesa humanidad" y que este delito "se sigue cometiendo hasta que los niños apropiados recuperan su identidad" (Extraído de Comunicado de Abuelas, el 14 de mayo, 2014).

Sin dudas, los avances en términos judiciales en Argentina, referidos a la restitución de identidad a menores privados de ella, durante años, ha sido muy diferente al poco avance que obtuvo la justicia en Uruguay.

Finalmente, en el año 2015 se crea en Uruguay el denominado Grupo de trabajo por Verdad y Justicia, de carácter honorario, dependiente de Presidencia de la República. Se continúa con las actualizaciones históricas en las investigaciones sobre detenidos desaparecidos, por el equipo de historiadores de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Al asumir la presidencia de la Republica nuevamente el Dr. Tabaré Vázquez 2015-2020), mantiene frente del Ministerio de Defensa al Sr. Eleuterio Fernández Huidobro, hecho que genero inconformidad, debido a su sostenido discurso desacreditante frente a las victimas y familiares de detenidos desaparecidos.

Mientras tanto, en Argentina finalizan en diciembre del 2015, 12 años de gobiernos progresistas, que han intentado quitar el velo de impunidad, frente a los crímenes de lesa humanidad.

10.1.2. Institucionalidad de la memoria, la verdad y la justicia en contextos del progresismo político.

Uruguay cuenta con una institucionalidad que se distribuye en los 3 poderes existentes (Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo). Según el Sistema de Información sobre la Institucionalidad de los Derechos Humanos en el Mercosur (SISUR), mediante un estudio elaborado en el marco del Proyecto IPPDH-FOCEM Construyendo Infraestructura para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el MERCOSUR, llevado adelante por el IPPDH, con la contribución financiera del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), realizado entre 2013 y 2015, afirman que actualmente existen 31 organismos estatales que articulan acciones en y para los Derechos Humanos. De los 31 organismos, 5 establecieron líneas de trabajo específicas relacionadas con Memoria, Verdad y Justicia. También agregamos la creación de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, mediante la promulgación de la Ley N°19.550 (2017). De esta manera, Uruguay cuenta con 6 instituciones con líneas de trabajo específicas relacionadas con Memoria, Verdad y Justicia.

El mismo sistema (SISUR), sostiene que el primer avance institucional formal fue la creación de la Comisión para la Paz, (2000), con el objetivo de recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el la dictadura cívico-militar. Luego se institucionaliza la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (2003), que tiene como antecedente la Comisión para la Paz, y actualmente tiene como principales líneas de trabajo

Promover el máximo y adecuado acceso a información completa y ordenada sobre los crímenes de Lesa humanidad ocurridos durante los períodos establecidos en el Decreto 131/15. Recabar testimonios e información, y sistematizar la existente para avanzar en la investigación, la justicia, el reconocimiento y la memoria. Investigar los crímenes de Lesa humanidad para contribuir a la verdad histórica y promover la justicia en el marco del Estado de Derecho. Preparar y presentar un plan global de memoria y reconocimiento histórico con la participación de los actores involucrados. Cooperar con el Poder Judicial y otros operadores y auxiliares del sistema de justicia. Seguimiento de sentencias casos y resoluciones. (Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Recuperado de: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasadoreciente/institucional/plan-estrategico>).

Dentro del marco normativo de la llamada Ley de Reparación Integral a las Víctimas de la actuación ilegítima del Estado (Nº 18.596), se establece mediante el Decreto Nº 297/010 (2010), prestación gratuita y vitalicia a víctimas del terrorismo de Estado, con la creación de la Oficina de Atención a Víctimas de Terrorismo de Estado (OAVTE), dentro de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

I) que las víctimas referidas son las definidas en los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 18.596, que hubiesen permanecido detenidas por más de seis (6) meses sin haber sido procesadas, o que hubiesen sido procesadas o hubiesen sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes de Estado o que siendo niños o niñas hayan sido secuestrado o hayan permanecido en cautiverio con sus padres; II) que dichas víctimas tienen derecho a recibir en forma gratuita y vitalicia, si así lo solicitaren, prestaciones médicas que incluyan la asistencia psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacológica que garanticen su cobertura integral de salud en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud Decreto Nº 297/010 (2010).

Posteriormente, se crea la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) empieza a ejercer sus funciones en el 2012, y en el año 2013, se puso en funcionamiento el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, dependiente de la INDDHH. Y a fines del año 2019, la Institucion comienza a tener la responsabilidad de las investigaciones por los crímenes ocurridos durante el terrorismo de Estado.

Por su parte, la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) surge en 2014 como parte de la reestructuración institucional en derechos humanos, y hereda parte de las funciones de la Dirección de Derechos Humanos, que dependía desde el 2005 del Ministerio de Educación y Cultura.

La SDH busca tener una mirada transversal de los derechos humanos en las políticas públicas. La posición estratégica de la SDH permite incidir en la planificación estatal y mantener un diálogo directo con las máximas autoridades de los Ministerios. Finalmente, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores existe desde la restauración democrática, ejerciendo el rol de articulador con el Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos entre otras funciones.

Dentro del mismo ámbito, dependiente de Presidencia, se ubica la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. En tanto, a través del Decreto N° 131/015, Presidencia de la Republica conforma el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia

(...) tendrá como propósito esencial investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o

acquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (Ley N° 18 596).

Asimismo, resulta pertinente integrar un acontecimiento ocurrido en el año 2017, en donde se otorga la facultad a la Fiscalía General de la Nación la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, mediante la promulgación de la Ley N°19.550 (2017).

Cuadro 10: *Instituciones del Estado vinculadas a Memoria, Verdad y Justicia, en Uruguay.*

Nombre	Año creación
Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente – Presidencia de la Republica	2003
Archivo General de Memoria	2004
Dirección de Derechos Humanos – Ministerio de Educación y Cultura	2005
Oficina de Atención a Víctimas del terrorismo de Estado de la Administración De Servicios de Salud del Estado	2009
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo	2012
Secretaría de Derechos Humanos – Presidencia de la Republica	2014
Unidad Especializada en Derechos Humanos – Fiscalía General de la Nación	2017

Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, en Argentina según la misma fuente de datos (SISUR) consultada para el caso de Uruguay, la institucionalidad en DDHH es extensa y se despliega en todos los poderes públicos, aunque la mayor parte se concentra en el Poder Ejecutivo. Del relevamiento realizado se incluyó a 56 organismos estatales (instituciones y mecanismos de articulación) pertenecientes a todos los poderes públicos y con un amplio abanico de temáticas y estructuras. Pero, para la temática vinculada a memoria, verdad y justicia, la mayor condensación de institucionalidad se establece a partir del Poder Ejecutivo, con la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. La Secretaria coordina y articula con las unidades y planes que se detallan en el cuadro 11.

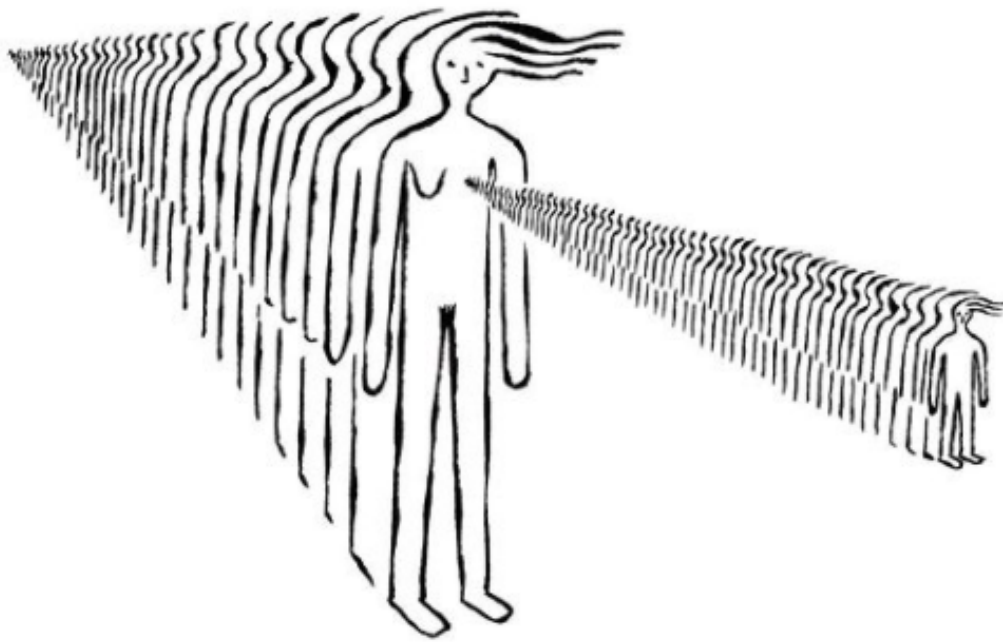
Cuadro 11: *Instituciones del Estado vinculadas a Memoria, Verdad y Justicia, en Argentina.*

Nombre	Año creación
Archivo General de la Memoria. Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	2003
Unidad Especial de Investigación de desaparición de niños. Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI)	2004
Plan Nacional de acompañamiento y asistencia integral a los querellantes y testigos, víctimas del terrorismo de Estado. Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	2007
Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado. Pautas de actuación en causas por delitos de lesa humanidad. Ministerio Público Fiscal	2008
Unidad Especial para la búsqueda de personas. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	2008

Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa humanidad. Corte Suprema de Justicia de la Nación	2008
Monumento Histórico nacional al Casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada. Secretaria de Cultura de Presidencia de la Nación	2008
Centro de Asistencia a Victimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”. Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	2009
Unidad Especializada para causas de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado (UFICANTE). Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Procuración General de la Nación	2012
Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Ministerio Publico Fiscal	2013

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo IV



TROCHE

Fuente: Dibujante e ilustrador: Gervasio Troche, 03 de julio, 2020.

11. Discusión final

Hoy, por primera vez, el sol ha surgido vivo y nítido fuera del horizonte de barro. Es un sol polaco, frío, blanco y lejano, y no nos calienta más que la epidermis, pero cuando se ha deshecho de las últimas brumas ha corrido un murmullo por nuestra multitud sin color, y cuando incluso yo he sentido su tibieza a través de mi ropa, he comprendido que se pueda adorar al sol.

(Primo Levi, 1988, p. 40).

Llegamos al fin, es momento de destacar y analizar los trazos, pliegues y relieves que han atravesado este trabajo.

Investigar efectos del terrorismo de Estado, supone una singularidad e implicación particular, en cierta medida implica trabajar, la intencionalidad del acento militante que debemos de intentar interrumpir, para elaborar un trabajo académico.

Los efectos del terrorismo de Estado, de los crímenes de lesa humanidad, del genocidio, la tortura y la desaparición forzada de personas, el robo de identidades y el plan sistemático de bloqueo de libertades individuales y colectivas, desafían nuestra capacidad de comprensión. La paralización del entendimiento ante tales atropellos contra la dignidad humana, son difíciles de representar.

Según Benegas (2014), la experiencia del genocidio nos pone ante los límites de la palabra en su capacidad de transmitir y metaforizar. Y es por ello, que nos encontramos frente al límite en la transmisión de esa experiencia. La memoria social del terrorismo de Estado desafía fáciles caracterizaciones.

En este sentido, resulta necesario apoyarnos desde los aportes testimoniales de Primo Levi, en su libro *Si esto es un hombre* (1988), en donde narra la experiencia de ser prisionero en un campo de concentración y exterminio Nazi, durante la Segunda Guerra Mundial, y explica

(...) ninguna experiencia humana carece de sentido ni es indigna de análisis, y de que, por el contrario, hay valores fundamentales, aunque no siempre positivos, que se pueden deducir de este mundo particular del que estamos hablando. Querría hacer considerar de qué manera el Lager ha sido, también y notoriamente, una gigantesca experiencia biológica y social (Levi, P. 1988, p. 49).

De esta manera, nos adentramos en la discusión final del trabajo, tomando como referencia algunos relieves, entendidos como analizadores centrales, que permitieron trazar nuevas líneas genealógicas para el estudio del pasado reciente.

11.1. Los Derechos Humanos, la subjetividad y la psicología

Consideraremos algunas interrogantes para abordar el dialogo entre el complejo entramado subjetivo y los DDHH, ¿es posible reparar lo que puede ser irreparable en términos subjetivos?, “¿cuál será el papel de las disciplinas de la subjetividad en esa desafiante tarea?” (Robaina, 2002). Giorgi, V. (1995), plantea que la violencia política se basó en el principio de autoridad, con el ataque a las iniciativas colectivas y con una fuerte

redefinición de las FFAA como tutores y reservorio de la moral nacional (p.55). Sin embargo, el intervencionismo por parte de las FFAA en múltiples espacios de la vida cotidiana, conto con el apoyo, reconocimiento y aceptación de algunas fuerzas políticas y sociales. (Caetano y Rilla, 1987). Esto determinó, una desestructuración y desarticulación de la vida colectiva, implicó un trauma, una violación, que requiere ser reparada y generar re significaciones de aquellas situaciones vividas. Las heridas del terror se impregnaron en nuestras sociedades, “no sólo a los sujetos concretos víctimas de la prisión, el exilio, el asesinato, la tortura o la desaparición” (Viera, 2019, p. 852). Siguiendo a Lo Giúdice (2008), el acto reparatorio abre un “trabajo de simbolización”, entendido como un proceso, íntimo y singular, que no depende exclusivamente del accionar de la justicia, ni determinado por ella.

Primo Levi, en el libro *Los hundidos y los salvados*, presenta de forma metafórica la vivencia y las huellas psíquicas de horror

(...) los recuerdos quedaron grabados en forma de película desenfocada y frenética, llena de ruido y de furia, y carente de significado, un ajetreo de personajes sin nombre ni rostro sumergidos en un continuo y ensordecedor ruido de fondo del que no afloraba la palabra humana. Una película en blanco y negro, sonora pero no hablada (Levi, P. 2000, p.40).

Es habitual hablar del enfoque o perspectiva de los DDHH, únicamente desde el discurso del campo de lo jurídico. Sin embargo, al tratarse de un campo de problemas interdisciplinario, desde los abordajes psicológicos, podemos y debemos utilizarlo como referente y analizador de nuestras prácticas, y propiciar la posibilidad que una mayor cantidad de actores posibles estén involucrados.

El trabajo con DDHH, implica tensiones entre sectores que impulsan la defensa de derechos existentes y conquista de nuevos derechos, que reconozcan y permitan la vida digna, y aquellos otros sectores que tienden a perpetuar las relaciones de poder y dominación existentes. Sin embargo, los DDHH implican compromisos internacionales que los Estados asumen como garantes de derechos, para garantizar la dignidad humana con base en la defensa y el respeto de los mismos.

En este sentido, comprender la producción de subjetividad, implica reconocer que se conjuga desde los campos de problemas, en donde la praxis psicológica tiene como herramienta fundamental la perspectiva crítica, entendida como aquella que asume, demuestra y reconoce que las cosas no son de una sola manera, sino que pueden poseer varias posibilidades de ser comprendidas, que se encuentran en un constante devenir. En tal sentido, somete a análisis los conceptos, perspectivas y teorías, develando sus contradicciones, debilidades y fortalezas. El movimiento crítico expresa que el conocimiento no es un reflejo objetivo de la realidad, sino que se encuentra marcado por las condiciones históricas de su producción (Montero, 2004). Éste, si bien comienza a desarrollarse a partir de los años 60', contextualizado en grandes movimientos sociales, por ejemplo (Mayo Francés, 1968; Masacre de Tlatelolco (México), 1968, entre otros), han provocado en la psicología una primera reacción para el surgimiento de la psicología crítica.

Paralelamente, tomaba fuerza el movimiento crítico a partir de la Escuela de Frankfurt en Europa, y también tomando influencia de Paulo Freire (Brasil) mediante su modelo de educación popular. De modo que, las diversas disciplinas pretenden comprender el momento

y adecuar sus acciones al clima social, cultural y político de la época, poniendo en cuestión sus saberes y prácticas.

Algunas de las teorías y métodos que surgen en el contexto social y político de los años 1960 y 1970 en América Latina, emerge por la represión y la inhibición de toda acción colectiva. En este sentido, el paradigma critico deviene en la necesidad de la creación de nuevos criterios éticos para la generación de conocimiento. Transformar desde un posicionamiento ético político con un abordaje riguroso, de la labor de investigación y praxis que nos permita comprender lo psicosocial, en la articulación que existe entre “el concepto de sufrimiento social y la relación entre cuerpo, dolor, violencia y subjetividad” (Pérez, P. 2010, p. 498).

El componente *práxico*, entiende que la reflexión y acción, funcionan como unidad indisoluble, como par constitutivo de la misma, y por lo tanto imprescindible. La negación de uno de los elementos (reflexión y/o acción) desvirtúa la praxis, transformándola en activismo o en subjetivismo, siendo cualquiera de los dos una forma errónea de captar la realidad. La tensión entre este par dialectico es una cuestión que constantemente se repite en toda practica social (Masi, A. 2008). Es decir, la praxis se opone a la denominada alienación y domesticación, produciendo un proceso de acción consiente, que lleva al desarrollo de discursos de la realidad, e intenta modificarla. Se entiende como “una síntesis entre *teoría - palabra - acción*. La palabra como comprensión exige la transformación y se vuelve indisociable de la necesidad de actuación: se vuelve entonces en palabración, según el neologismo de Paulo Freire” (Rossato, R. 2015, p. 408).

11.2. ¿Es posible reparar lo que puede ser irreparable en términos subjetivos?

Resulta pertinente problematizar y analizar como la reparación debe ser garantizada como política desde los Estados y no llevada únicamente desde el gobierno “de turno”. Esta además debe de incluir no solo las medidas de reparación individual y colectiva, sino que debe de garantizar el Nunca Mas (no repetición) en los discursos y acciones de todo el sistema político.

Frente al carácter sistemático de la tortura, el exterminio, la desaparición forzada, el robo de bebés, niños y niñas, y la constante represión de las libertades, tanto individuales como colectivas, durante el terrorismo de Estado, instalado con las dictaduras del Cono Sur, se reconoció y se reparó a las víctimas de tales abusos, de manera muy magra e incipiente. Esto, supone el mantenimiento y sostén de las situaciones de abuso de poder.

Para ello es necesaria la acción desde las organizaciones de DDHH, que, si bien han cuestionado varias de las acciones llevadas adelante como mecanismos de reparación, incluidos en estos la necesidad de verdad y justicia, han instalado lo trascendental de la construcción de memoria, como un imperativo ético, basado en una dimensión política. Ésta se entiende, como aquella necesidad de no silenciar lo que pretenden varios discursos anacrónicos, de grupos y partidos políticos de incipiente creación (2019), pero con representación en el actual gobierno uruguayo (2020) construyendo un dispositivo político subjetivo, que produce y pretende instalar el régimen de olvido, silencio y perdón.

Desde Abuelas de Plaza de Mayo y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, pese a los contextos políticos y sociales que ambas organizaciones han transitado, han logrado desde sus procesos colectivos similitudes en sus alcances, y también en sus limitaciones. Pero, sobre todo, poseen una dimensión en común que ha sido no permitir el avance de la impunidad. Aquí, es donde lo singular subyace y queda en la órbita de lo colectivo, algo que en sus comienzos era exclusivamente “íntimo” y personal. Viñar, (2011) sostiene que las

Abuelas con su deambular silencioso con la efigie de sus hijos, socializando sus duelos, penas y dolores, cambiaron el curso de la historia de nuestro continente con su combate insobornable por la memoria (...) fueron tejiendo paso a paso, el lazo social desgarrado por la tiranía (p. 61).

De modo que ambas organizaciones supieron cristalizar sus demandas por verdad y justicia, y posteriormente incorporar el componente de la memoria en sus luchas. Viñar, (2011) lo sintetiza afirmando que se logró re ubicar el trauma masivo en dos ejes centrales: “la condición hablante del ser humano y su imperativo de transmisión entre generaciones” (p.61). Al decir de Auge, M (citado en Viñar, 2011) “no hay dicotomía entre el hombre individual y el hombre cultural. La identidad individual es en y por la relación con otros hombres” (p. 62). La memoria se construye desde el testimonio, con la palabra y los silencios, pero también para que exista tal acto es fundamental la escucha. Y una escucha activa para la construcción de memoria es posible desde las coordenadas que establece la cultura basada en los DDHH.

Las políticas y en ellas los mecanismos reparatorios (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición), se han manifestado de forma similar

en los contextos de progresismo, tanto en Argentina como en Uruguay. Si embargo, el contexto argentino ha establecido un despliegue de políticas mayor, con foco especialmente en la restitución de derechos, y garantías de no repetición, con fuertes medidas simbólicas y de creación de instituciones. En ese sentido, Argentina desarrollo una política instituyente promovida por el movimiento de DDHH, y en consecuencia un profundo eco en el poder político.

Para el caso uruguayo, si bien el progresismo habilito la creación de nuevas instituciones, que dieron lugar a la legitimación dando respuesta a la necesidad de verdad, justicia y reparación, estas han sido respuestas menores que las alcanzadas en Argentina. Excepto, la creación de la Ley N° 18.596 (2009), en donde esta abarca todos los mecanismos reparatorios, en el texto de la Ley. Particularmente el caso uruguayo, ha impulsado medidas “magramente” satisfactorias, aún resta una consolidación de políticas, que demanda el movimiento de DDHH.

Sería imprudente no reconocer que, para que exista una verdadera política de reparación, también debe de considerarse la incorporación de una profunda política de investigación de los hechos, y paralelamente poner a disposición de la justicia a los responsables.

Por otra parte, se destaca de forma significativa para ambos casos, el apoyo social que se ha venido realizando de forma sostenida, generando conciencia colectiva y eso ha puesto de manifiesto la necesidad de finalizar con la impunidad, y de no quitar de la agenda pública los acontecimientos.

La trabajosa tarea de reconstruir la memoria histórica, es reparar la dignidad de los afectados, a instalar una cultura en DDHH, y evitar la repetición de los hechos ocurridos.

Pese a la necesidad de reparar la vida, varios dirigentes políticos, han hecho públicas expresiones tales como: “hasta cuándo se seguirá procesando a militares octogenarios por hechos ocurridos hace 50 años” (Gral (r). Manini Rios, 2020, actual Senador de la República Oriental del Uruguay); “conmigo se acaban los curros en derechos humanos” (Ex Presidente de Argentina, Ing. Mauricio Macri, 2014), cruzando el Atlántico también algunas expresiones fundadas en el odio se burlan de las víctimas de la dictadura de Francisco Franco (España), “no removamos las tumbas, ni nos tiremos los huesos que haya en las tumbas” (Ex Presidente de España José María Aznar, 2007); “15 millones de Euros para remover unos huesos” (Senadora española Esther Muñoz, 2019); "son tiempos para profundizar en una España de brazos abiertos y manos tendidas, donde nadie agite viejos rencores o abra heridas cerradas" (Felipe VI, Rey de España, 2016). Estas son apenas algunas de las declaraciones que se han realizado en repudio a la construcción de memoria histórica. Sin embargo, en las entrevistas realizadas se ha puesto de manifiesto que, “para nosotros es muy importante que tenemos una marcha los 20 de mayo, que no es de viejos, y cada vez la juventud la toma como suya (...) esto nos garantiza que hemos avanzado, pero también que vamos a seguir avanzando” (Fragmento de entrevista a IE1, 2019).

Será que nos queda mucha tarea por delante y “(...) este insensato y loco residuo de inconfesable esperanza” (Levi, P. 1958, p. 69).

11.3. La Educación en Derechos Humanos: ¿paradigma para la transformación?

Algunos referentes teóricos (Aguirre, 1998; Magendzo, 2015; Mujica 2002; Rodino, 2003; 2013), sostienen que la propuesta de la EDH podría resultar ser la posibilidad de caminar hacia la transformación, pero aún quedan muchas asignaturas pendientes.

Los acontecimientos históricos han dejado su huella en las sociedades, el nuevo orden internacional que surge a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial (1945), desafía la necesidad de un horizonte basado en los pilares de la Carta de las Naciones Unidas: la paz, la seguridad y el desarrollo de los DDHH, que supone poner en diálogo la existencia de tensiones entre los nuevos y viejos discursos en torno a las perspectivas teóricas existentes de los DDHH (Nesta, 2019). Desde una dimensión política, la EDH, significa “formar en el compromiso activo por modificar los aspectos de la realidad –de orden individual o social– que impiden la realización efectiva de los derechos humanos. Es decir, formar para concebir los cambios sociales necesarios y para hacerlos realidad” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006, p.22).

El abordaje de los DDHH respecto al terrorismo de Estado, con el aporte de la historia reciente como potenciador, instala la necesidad de evocar recuerdos de violaciones a los derechos, atropellos a la dignidad humana, abusos a la integridad individual y colectiva, perpetrando la impunidad; sin embargo, también evoca recuerdos de las luchas por detener las violaciones, de recuperación de dignidad, y de denuncia a los atropellos. En este sentido,

el abordaje de la EDH desde la historia reciente constituye un desafío no sólo metodológico sino también un desafío ético-político.

Se trata de un pasado cercano, problemático, abierto, controversial y doloroso. Un tiempo atravesado por la violencia, la desaparición, la muerte, el exilio y la censura, el miedo, la indiferencia, la naturalización, la colaboración y la complicidad. Un pasado que es vivido y narrado de diversas maneras, constituyendo memorias que, con palabras y silencios, “luchan” por establecer su versión. Un pasado definido por una negación: “nunca más”, un pasado presente (Gonzalez, 2014).

La interacción entre educación, memoria, y DDHH son fundamentales para alcanzar el desarrollo de las sociedades. La enseñanza y transmisión a las nuevas generaciones de las experiencias del pasado reciente, no pueden ser limitadas ni silenciadas, para lograr una adecuada comprensión desde el presente. La construcción de una pedagogía de la memoria es sustancial a la hora de significar el pasado. La educación debe de asumir el compromiso de la creación de ámbitos donde las nuevas generaciones puedan apropiarse del pasado, de esta manera incidir para la construcción de su propia conciencia histórica.

Se trata de transmitir a través de la memoria una actitud ética, una actitud de cuidado con los Otros y Otras, una modalidad para que las jóvenes generaciones sean más atentas que sus mayores en el respeto a la dignidad humana. No es solo un esfuerzo por no olvidar la historia para no tener que repetirla, como tampoco recordar el sufrimiento pasado de la humanidad

con la intención oculta de una venganza. Es, entonces, una memoria ética. (Barcena & Mélich. 2000, p. 22).

Estamos frente al pasaje de la memoria personal a la memoria elaborada por grupos que, de manera simbólica y política, producen un pasado en el que no fueron protagonistas directos (Jelín y Sempol, 2006).

En cuanto a la verdad respecto de los crímenes del pasado reciente, Uruguay ha sostenido una política de silencio y, en algunos casos, la negación, este último por algunos integrantes del sistema político, tanto en Argentina como en Uruguay y su electorado. En este sentido, desde Familiares se sostiene que no existe una investigación profunda y exhaustiva sobre los crímenes, en donde todos los “actores” intervinientes brinden información. Entendiendo que, las posibilidades de obtener información no solo se encuentran en los archivos, sino también en quienes participaron de tales acontecimientos.

Es fundamental que la información no llegue “alterada” con el fin de desviar las causas y búsqueda de verdad. La cultura de impunidad y de olvido, es la antítesis de la necesidad de construir cultura en DDHH.

12. Referencias bibliográficas

Abramovich, V. (2009). La situación de los derechos humanos en América Latina. Derechos Humanos, Autoritarismo y Democracia. En: *Panel Derechos Humanos, Autoritarismo y Democracia. Los aprendizajes de la lucha por los derechos humanos para intervenir en los problemas del presente*. Buenos Aires el 18 de mayo de 2009.

Recuperado de: <http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/pdf/panel.v.abramovich.pdf>

Abuelas de Plaza de Mayo. (2007). La Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda. 1977-2007. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Abuelas de Plaza de Mayo. (2008). Las Abuelas y la Genética. El aporte de la ciencia en la búsqueda de chicos desaparecidos. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Allier, M. (2010). Batallas por la memoria. Los usos políticos del pasado reciente en Uruguay. Montevideo: Trilce

Alonso, L. (2008). El surgimiento del movimiento argentino por los derechos humanos en perspectiva comparada. En: Páginas N° 1, año I. *Monográfico La dictadura militar argentina (1976/83): investigaciones y debates*. Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Rosario.

Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5537564>

Anaconda Hormiga, M.O. (2014). Revisión documental del concepto “Enfoque Psicosocial” en atención a víctimas del conflicto armado colombiano particularidades y reflexiones para una acción sin daño. Tesis de Especialización. Bogotá: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

Arendt, H. (1964). *Eichmann en Jerusalén*. Tercera edición (2009). Buenos Aires: Debolsilo.

Arévalo Naranjo, L. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. *Revista de Estudios Sociales*. (36), 29-39.

Arias Valencia, M. M. (2000). La triangulación metodológica: sus principios, alcances y limitaciones. *Investigación y Educación en Enfermería*, XVIII (1), 13-26. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1052/105218294001>

Benedetti, M. (1984). *Geografías*. Buenos Aires: Ediciones La cueva

Benegas, D. (2014). Memoria traumática y corporizada: el terrorismo de Estado en su perduración social. *Onteaiken. Boletín sobre Prácticas y Estudios sobre Acción Colectiva*. (9), 1-8. Recuperado de: <http://onteaiken.com.ar/ver/boletin18/1.pdf>

Bentancur, N., & Busquets, J. (2016). Una mirada de conjunto a las políticas del decenio progresista. (375-390). En: *El decenio progresista. Las políticas de Vázquez a Mujica*. Montevideo: Ed. Fin de Siglo.

Beristain, M. (2010). *Manual sobre la perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*. Bilbao: Hegoa

_____ (2010). *Diálogos sobre la Reparación. Que reparar en los casos de violaciones de derechos humanos*. San José, Costa Rica: IIDH.

Barcena, F., & Mélich, J. (2000). *La educación como acontecimiento ético: natalidad, narración y hospitalidad*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Blanco, A., Blanco, R., & Díaz, D. (2016). Social (dis)order and psychosocial trauma: Look earlier, look inside, and look beyond the persons. *American Psychologist*. 71 (3), 187-198. Recuperado de: <https://psycnet.apa.org/record/2016-15883-002>

Bobes García J., Bousoño, M., Calcedo Barba, A. & González, M. P. (2000). Trastorno de estrés postraumático. Barcelona: Masson

Caetano, G. & Rilla, J. (1987). Breve historia de la dictadura. (1973-1985). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Caetano, G. (2002). Verdad, memoria y democracia. En: Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. La Memoria y el futuro: Comisiones de la Verdad en la experiencia internacional, (25-41). Montevideo: Ed. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

_____ (2011). Los archivos represivos en los procesos de “justicia transicional”: una cuestión de derechos. *Perfiles Latinoamericanos* Vol. 19 (37). (9-32). Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000100001

_____ (2017). Los archivos represivos y el debate sobre los criterios para su mejor utilización como instrumento de justicia y de derechos. *Claves. Revista de Historia*. Vol. 3, Num. 5. (155-183).

Recuperado de: <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/claves/article/view/343>

Celiberti, L (2012). Desatar, desnudar...reanudar. En: Gonzalez, S., y Risso, M. (Comp.). *Las Laurencias. Violencia de genero y sexual en el terrorismo de Estado uruguayo*. (13-23). Montevideo: Trilce

Crespo, M., & Gómez, M. (2012). La evaluación del estrés postraumático: Presentación de la escala de evaluación global de estrés postraumático (EGEP). *Clínica y Salud*, 23 (1), 25-41.

Demasi, C., & Yaffé, J. (Coord.) (2016). Vivos se los llevaron...Historia de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos (1976-2005). Montevideo: Ediciones Trilce.

Drkos, J. (2012). La Argentina de Néstor y Cristina; la restauración conservadora y el futuro en disputa. En: Regalado R. (Comp.). *Antología: Los gobiernos progresistas y de izquierda en America Latina: apuntes para un debate y balance necesarios*. Ciudad de Mexico: Ed. Del Partido del Trabajo de México.

Durán Strauch, E. (2015). *Derechos del niño: del discurso a la política local. Análisis del caso Bogotá*. Tesis de Doctorado. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Manizales. Colombia. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20160629073430/ErnestoDuranStrauch.pdf>

Falero, A. (2008). Las batallas por la subjetividad: luchas sociales y construcción de derechos en Uruguay: una aproximación desde la teoría sociológica. Montevideo: CSIC, Universidad de la Republica/Fancelcor.

Fereistein, D. (2009). Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina. Buenos Aires: Prometeo Libros

Freud, S. (1921). Psicología de las masas y análisis del yo. Buenos Aires: Amorrortu.

_____(1926). Obras completas. Ordenamiento, comentarios y notas de James Strachey con la colaboración de Anna Freud, asistidos por Alix Strachey y Alan Tyson. Volumen 20. Buenos Aires: Amorrortu

Giorgi V. (1995). Represión y Olvido: efectos psicológicos y sociales de la violencia política dos décadas después. Montevideo: Editorial Roca Viva

González, M.P. (2014). Educación y memoria en Argentina. Lima, IEP. (Documento de Trabajo, 207. Educación 8).

Grupo de trabajo pro Reparación Integral. (2006). La dimensión simbólica y cultural de la reparación integral. Voces de Memoria y Dignidad. Colombia. Recuperado de: <http://corporacionavre.org/wp-content/uploads/2015/03/Modulo-Cultural.pdf>

Guglielmucci, A. (2015). Transición política y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado en la Argentina: algunos debates pendientes. En: *TALLER (Segunda Época). Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina* Vol. 4, N° 5 (2015), 24-42. Recuperado de: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/51280>

Halbwachs, M. (1925), *Les cadres sociaux de la mémoire*. París: Ed. Albin Michel.

_____ (2005). La memoria colectiva. Zaragoza: Ediciones Universitarias de Zaragoza.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). *Propuesta curricular y metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad*. San José, Costa Rica: Ed. IIDH

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2011). *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Informe Valech I*. Ministerio del Interior, República de Chile. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>

Íñiguez L. (2003). El Análisis del Discurso en las Ciencias Sociales: variedades, tradiciones y práctica. En: *Análisis del Discurso. Manual para las Ciencias Sociales*. Barcelona: Editorial UOC

Íñiguez L., & Antaky Ch. (1994). El Análisis del Discurso en Psicología Social. *Boletín de Psicología*, Vol. 44, (57-75).
Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/275153654_El_analisis_del_discurso_en_Psicologia_social

Irrazábal, E. (2018). *La producción de subjetividad de la segunda generación afectada por el terrorismo de estado, al concluir la década del 1990. Desde una perspectiva 33 años después de finalizada la última dictadura en Uruguay (1973- 1985)*. Tesis de maestría. Montevideo: Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Jelin, E. (1995). La política de la memoria: El movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina. En: *Juicio, castigos y memoria: Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.

_____(2002). Los trabajos de la memoria. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.

_____(2005). Las luchas por la memoria. *Telar, Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos (IIELA)*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Año II, N°2 y 3. Recuperado de: <http://revistatar.ct.unt.edu.ar/index.php/revistatar/article/view/242/229>

_____(2009). Los derechos humanos entre el estado y la sociedad. En: Suriano, J. (Ed). *Nueva Historia Argentina. Tomo X. Dictadura y democracia*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Jelin, E., & Azcate, P. (1991). Memoria y Política: Movimientos de Derechos Humanos y Construcción Democrática. *América Latina Hoy, 1*. Recuperado de: <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2070>

Jelin, E., & Sempol, D. (comp.). (2006). El pasado en el futuro: los movimientos juveniles. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI de España Editores y Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Kaës, R. (1989). Realidad Psíquica y sufrimiento en las instituciones. En: Kaës et al. (Comps.) *La Institución y las Instituciones*. Buenos Aires: Paidós.

_____ (1989). El pacto denegativo en los conjuntos trans subjetivos. En: Missenard, M. (Org.). *Lo negativo. Figuras y modalidades*. Argentina: Amorrortu.

Kardiner, A. (1939). *The individual and his society: the psychodynamics of primitive social organization*. Oxford: Columbia Univ. Press.

Kersner, D. (2002). Los Derechos Humanos en la Argentina hoy. En: *Paisajes del Dolor, Senderos de Esperanza. Salud Mental y Derechos Humanos en el Cono Sur*. EATIP; GTNM/RJ; CINTRAS; SERSOC. Buenos Aires: Polemos.

Kordon et al. (2002). Trauma social y psiquismo. Consecuencias clínicas de la violación de derechos humanos. En: *Paisajes del dolor. Senderos de Esperanza. Salud Mental y Derechos Humanos en el Cono Sur*. EATIP; GTNM/RJ; CINTRAS; SERSOC. Buenos Aires: Polemos.

Laplanche, J., & Pontalis, J.B. (1981) *Diccionario de Psicoanálisis*. Tercera edición. Barcelona: Labor.

Larrobla, C., & Larrobla, F. (2016). Las investigaciones históricas de la Universidad de la Republica. *ILCEA*, 26. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/ilcea/3950>

Le Bon, G. (1983). *Psicología de las multitudes*. Madrid: Morata

Levi, P. (1958). *Si esto es un hombre*. Barcelona: Muchnik Editores. S.A

Lira, E., & Cols. (1990). Daño social y memoria colectiva: perspectivas de reparación. En: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos (ILAS). *Derechos Humanos: todo es según el dolor con que se mira*. (113-122). Santiago: Ediciones ILAS.

Lira, E. (2010). Trauma, duelo, reparación y memoria. *Revista de Estudios Sociales*, 36 (14-28). Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n36/n36a02.pdf>

Lo Giúdice, A. (1997). La cajita. Subjetividad y traumatismo. En: *Restitución de niños Abuelas de Plaza de Mayo*, (105-112). Buenos Aires: Eudeba.

_____ (2005). Derecho a la identidad. En: *Psicoanálisis: restitución, apropiación, filiación* (29- 41). Buenos Aires: Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.

_____ (2008). Derecho a la identidad: restitución, apropiación, filiación. Desplazando los límites del discurso. En: *Psicoanálisis: identidad y transmisión* (25-33). Buenos Aires: Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.

_____ (2008). *Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo. Psicoanálisis: identidad y transmisión*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Los Pericos. (1998). Sin Cadenas. En: *Mystic Love* (CD). Buenos Aires, Argentina: EMI Music Argentina.

Machado, D. & Zibechi, R. (2016). *Cambiar el mundo desde arriba. Los límites del progresismo*. La Paz: CEDLA

Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. (1990). *El Referendum desde Familiares*. Montevideo: Ed. Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos

Magendzo, A., & Toledo, M. (2009). Educación en derechos humanos: currículum historia y ciencias sociales del 2º año de enseñanza media. Subunidad “régimen militar y transición a la democracia. *Estudios Pedagógicos XXXV*, No 1. (139-154). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1735/173514138008.pdf>

Magendzo, A. (Comp.). (2009). Ideas fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica. UNESCO y OEI. Chile: Editorial Santa María.

Mangado, L., & Robaina, M.C. (2012) La emergencia de un prolongado y silenciado dolor. En: Gonzalez, S., y Risso, M. (Comp.). *Las Laurencias. Violencia de genero y sexual en el terrorismo de Estado uruguayo*. (25-38). Montevideo: Trilce

Marchesi, A. (2002). ¿"Guerra" o "terrorismo de Estado"? Recuerdos enfrentados sobre el pasado reciente. En: Jelin, E. (Ed.) *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas "infelices"*. (101-147). Buenos Aires: Siglo XXI.

Marchesi, A., Markarian, V., Rico, A., & Yaffé, J. (Comp.) (2004). El presente de la dictadura. Estudios y reflexiones a 30 años del golpe de Estado en Uruguay. Montevideo: Trilce.

Markarian, V. (2015). El Archivo General de la Universidad de la República. Una experiencia de aprendizaje de conservación e investigación con documentos históricos. *Altheia*. Vol 6, (11).

Recuperado de: <http://aletheiaold.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-11/dossier-archivos-universitarios/el-archivo-general-de-la-universidad-de-la-republica.-una-experiencia-de-aprendizaje-de-conservacion-e-investigacion-con-documentos-historicos>

Martín-Baró, I. (1983) Acción e Ideología. Psicología Social desde Centroamérica, San Salvador: UCA Editores

_____(1990). Psicología social de la guerra. Trauma y terapia. El Salvador: UCA Editores

_____(2003). Poder, Ideología y Violencia. Madrid: Ed. Trotta

Masi, A. (2008). El concepto de Praxis en Paulo Freire. En: Godotti, M.; Gómez, M.; Mafra, J.; Fernandez de Alencar, A. (Comp.). *Paulo Freire. Contribuciones para la pedagogía*. CLACSO.

Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/freire/09Masi.pdf>

Mc. Adam, D. Mc.Carthy, J. Zald, M. (1999). *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Madrid: Editorial Istmo

Melucci, A. (2001). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. En: *Vivencia y convivencia*. Madrid: Ed. Trotta.

Midaglia, C., & Tejera, R. (2016). Uruguay del Pepe Mujica: los cambios procesados en el campo de la asistencia social. Pp: 43- 68. En: *El decenio progresista. Las políticas de Vazquez a Mujica*. Montevideo: Ed. Fin de Siglo.

Montero, M. (2004). Relaciones entre psicología social comunitaria, psicología crítica y psicología de la liberación: una respuesta latinoamericana. En: *Psykhé*. Vol. 13 (2) (17-28). Pontificia Universidad Católica de Chile. Recuperado de:
<http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/view/171/169>

Moreira, C. (2019). El giro a la izquierda en America del Sur. Un intento de sistematización teórica de su legado práctico. En: *Tiempos de democracia plebeya. Presente y futuro del progresismo en Uruguay y América Latina*. (17-26). Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de:
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191101021329/Tiempos_de_democracia_plebeya.pdf

Mosquera, S. (2014). *Huellas de las dictaduras en el Cono Sur: construcción de identidad/es en hijos de uruguayos apropiados y posteriormente localizados*. Tesis de maestría. Montevideo: Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Mujica, R.M. (2002). La metodología de la educación en derechos humanos. En: Revista IIDH. Edición especial sobre Educación en Derechos Humanos. (341-364)

Nesta, F. (2019). Contenidos curriculares en derechos humanos a nivel de enseñanza superior: una aproximación descriptiva. En: *En Construcción. Educación en Derechos Humanos desde la Interdisciplina. Aportes para un diagnóstico*. (33-41). Montevideo: Grupo Interdisciplinario de Educación en Derechos Humanos (IdEDH). Recuperado de: <https://www.redlatinadeedh.com.ar/publicaciones-agenda>

Offe, C. (1985). New social Movements: Challenging the Boundaries of Institutional Politics. *Social Research*, Vol. 52. (1). (817-868)

Olson, M.(1965). *The logic of collective action*. London: Cambridge

Organización de Estados Americanos (OEA). (1979). Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1979-1980. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/79.80sp/indice.htm>

Organización de Naciones Unidas (ONU). (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Organización de Naciones Unidas (ONU). (1989) Convención Internacional de los Derechos del Niño. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Organización de Naciones Unidas (ONU). (1996). Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías 49º período de sesiones. Informe L. Joinet. Recuperado de: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1>

Organización de Naciones Unidas (ONU). (2002) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Recuperado de:

[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Organización de Naciones Unidas (ONU). (2003). Comisión de Derechos Humanos. Recuperado de:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

Organización de Naciones Unidas (ONU). (2005). Comisión de Derechos Humanos. *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>

Pérez Sales, P. (2006). *Trauma, culpa y duelo. Hacia una Psicoterapia integradora*. España: Desclée de Brouwer, S.A.

Pérez, P; Fernández, A; Markez, I. (2010). Violencia, salud mental y derechos humanos: Reflexiones para un camino. En: *Revista Asociacion Española de Neuropsiquiatria Estudios*, Vol. 42. Recuperado de:

<http://www.difusor.org/wp-content/uploads/2009/06/violencia-y-salud-mental.pdf>

Pérez Aguirre, L. (1998). Si digo educar para los derechos humanos. Conferencia brindada en el IIDH. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24458.pdf>

Pichardo, M. A. (2002). Historia del Movimiento de Salud Mental y Derechos Humanos. Culiacán, Sinaloa: Ponencia presentada en el *Seminario de Salud Mental y Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26104.pdf>

Retamozo, M. (2010). Movimientos sociales. Un mapa en cuestion. En: *Pre textos para el analisis político. Disciplinas, actores y procesos*. Mexico: Flacso

Rico, A. (2004). La dictadura hoy. En: *El presente de la dictadura*, Marchesi, A., et.al., Montevideo: Trilce.

Rico, Á. (Coord.) (2007). *Investigación Histórica sobre detenidos - desaparecidos*, Presidencia de la República, IMPO, 4 tomos, Montevideo, Uruguay.

Rico, Á. & Larrobla, C. (2015). Los ciclos de la memoria en el Uruguay posdictadura. 1985-2011. En: Allier Montaño E., & Crenzel, E., *Las luchas por la memoria en América latina. Historia reciente y violencia*. México: IIS-UNAM, Bonilla Editores.

Ricoeur, P. (2008). *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Ricoeur, P. (2002). Esquisse d'un parcours de l'oubli. En: Ferenczi, T. *Devoir de mémoire, droit à l'oubli?*. (99-106). Bruselas: Édition Complexe.

Robaina, M. (2014). *Psicoterapia y efectos tardíos de tortura y prisión política en Uruguay*. Tesis de maestría. Montevideo: Facultad de Psicología, Universidad de la Republica.

Robaina, M. (2002). Tortura e Impunidad. Paisajes del dolor. En: *Senderos de Esperanza. Salud Mental y Derechos Humanos en el Cono Sur*. EATIP; GTNM/RJ; CINTRAS; SERSOC. Buenos Aires: Polemos

Rodino, A.M. (2003). Educación para la vida en democracia. Contenidos y orientaciones metodológicas. En: IIDH. Cuadernos pedagógicos. San Jose, Costa Rica: Ed. IIDH.

_____(2013). La institucionalización de la educación en derechos humanos en América Latina: avances, desafíos y una propuesta de prioridades. *Sociedade y cultura*. Vol. 16. Numero 2. (257-264).

Recuperado de: <https://www.revistas.ufg.br/fcs/article/view/32183>

Rousseaux, F. (2008). Identidad: ¿una justa medida?. En: Lo Giúdice, A. (Comp.). *Psicoanálisis: identidad y transmisión*. Buenos Aires: Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.

Recuperado de: https://www.abuelas.org.ar/archivos/publicacion/libro_psico_08.pdf

Salete Caldart, R. (2000). *Pedagogia do Movimento Sem Terra*. Brasil: Vozes Ltda.

Servicio de Paz y Justicia. SERPAJ. (1989). *Uruguay. Nunca Más. Informe sobre la violación a los Derechos Humanos (1972 - 1985)* (3ª. Ed.). Montevideo: Altamira S.R.L.

SNEP (2017). Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Uruguay. Recuperado de: <http://pnedh.snep.edu.uy/>

Svampa, M. (2003). *Entre la ruta y el barrio*. Buenos Aires: Biblos.

Tarrow, S. (1994). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza editorial.

Valles M. (1999). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Madrid: Editorial Síntesis.

Vargas, J. (2003). Teoría de la acción colectiva, sociedad civil y nuevos movimientos sociales en las nuevas formas de gobernabilidad en Latinoamérica. *Espacio Abierto*, (12) (523- 537).

Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/122/12212403.pdf>

Viera, E. (2009). *Movimientos sociales ¿acceso al gobierno o políticas alternativas?*. Trabajo en Maestría: Estudios Latinoamericanos Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Udelar. Montevideo, Uruguay.

_____ (2019). Derecho a tener derechos y Universidad Latinoamericana. Derecho a la Ciudad como herramienta de inclusión social. *Revista de Dereito a Cidade*. Vol. 11 (2). (849-880).

Recuperado de: <https://www.epublicacoes.uerj.br/index.php/rdc/article/view/37240>

Vila, M. (2011). Militancia política territorial: subjetividad, identidad y acciones colectivas. *Aletheia* 2. (4). En Memoria Académica de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5285/pr.5285.pdf

Villa, J.; Londoño, D., & Barrera, D. (2015). Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en sus componentes de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición. *Revista de Ciencias Sociales El Agora*. 14 (311-703). Recuperado de: <https://revistas.usb.edu.co/index.php/Agora/article/view/11>

Viñar, M., & Ulriksen de Viñar, M. (1993). *Fracturas de memoria: crónicas para una memoria por venir*. Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce.

Viñar, M. (2011). El enigma del traumatismo extremos. Notas sobre el trauma y la exclusión. Su impacto en la subjetividad. *Revista uruguaya de Psicoanálisis* (113) (55-66). Recuperado de: <https://www.apuruguay.org/apurevista/2010/16887247201111304.pdf>

Yaffé, J. (2012). La dictadura uruguaya (1973-1985): nuevas perspectivas de investigación e interpretación historiográfica. *Estudios Ibero-Americanos*, Vol. 38, Núm. 1, (13-26). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=134623711003>

Yacuzzi, E. (2005). El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación. Universidad CEMA, Serie de Documentos de trabajo N° 296. Recuperado de: <https://econpapers.repec.org/paper/cemdoctra/296.htm>

Yin, R.K. (2009). Case Study Research; Design and Methods, Applied social research Methods Series, Newbury Park CA, Sage

Zibechi, R. (2006). La emancipación como producción de vínculos. En: *Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado*. Ceceña, Ana Esther. Buenos Aires: CLACSO, pp. 122-149

12.1. Bases Normativas – Decretos, Leyes y Resoluciones.

Argentina

Decreto N° 187. (15/12/1983) - Creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas – CONADEP. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=4A234E33E630795DDEC9AEC9D0B36961?id=263505>

Ley N° 23.117. (30/09/1984) - Reincorporación de trabajadores que fueran despedidos o cesamientos de empresas del Estado, Sociedades del Estado y de economía mixta. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27024/norma.htm>

Ley N° 23.278. (28/09/1985) - Reconocimiento y solicitud ante las Cajas Nacionales de Previsión, las personas que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar a sus cargos públicos o privados, o se vieron obligados a exiliarse. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=16091>

Ley N° 23.511. (13/05/1987) - Banco Nacional de Datos Genéticos. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21782>

Ley N° 24.043. (27/11/1991) - Otorgamiento de beneficios a personas puestas a disposición del P.E.N. durante la vigencia del estado de sitio, o siendo civiles hubiesen sido detenidos en virtud de actos emanados de tribunales militares. Ex detenidos desaparecidos. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=442>

Ley N° 24.321. (11/05/1994) - Declaración de Ausencia por desaparición forzada. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/719/norma.htm>

Ley N° 24.411. (07/12/1994) - Indemnización por desaparición forzada o fallecidos por el accionar del terrorismo de Estado. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=793>

Ley N° 25.457. (08/08/2001) - Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad –

CONADI. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=68738>

Decreto N° 1259/2003. (16/12/2003) - Archivo General de la Memoria. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=91115>

Ley N° 25.764. (13/08/2003) - Programa de Protección a Testigos e Imputados. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/87581/norma.htm>

Ley N° 25.779. (21/08/2003) - Nulidad de Leyes de Impunidad. Ley N° 23.492 (Punto Final), y Ley N° 23.521 (Obediencia Debida). En:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88140/norma.htm>

Decreto N° 715/2004. (09/06/2004) - Unidad Especial de Investigación. Desaparición de niños. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=95658>

Ley N° 25.914. (30/08/2004) - Ley de hijos – Indemnización para hijos. En:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=97981>

Decreto N° 848/2004. (13/07/2004) - Monumento Histórico Nacional – Casa Mariani-Teruggi. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=96539>

Resolución N° 173. Ministerio de Defensa de la Nación. (2006) - Apertura y acceso a todos los Archivos de las FF.AA y sus distintas dependencias o reparticiones, vinculadas con los hechos ocurridos en el periodo 1976-1983. En:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/162573/norma.htm>

Resolución N° 14. Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. (2007) - Red Federal de Sitios de Memoria. En:
<http://www.saij.gob.ar/1986-nacional-reglamentacion-ley-n-26691-preservacion-senalizacion-difusion-sitios-memoria-terrorismo-estado-dn20140001986-2014-10-29/123456789-0abc-689-1000-4102soterced>

Resolución 606/2007. (2007) - Plan Nacional de acompañamiento y asistencia integral a los querellantes y testigos, víctimas del terrorismo de Estado. En:
http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno18-8-2009-3.htm

Decreto 606. (22/05/2007) - Programa Verdad y Justicia. En:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=128525>

Resolución PGN 13/08. (26/03/2008) - Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado. Pautas de actuación en causas por delitos de lesa humanidad. En:
<https://www.mpf.gob.ar/lesa/>

Decreto 589/2008. (08/04/2008) - Programa Verdad y Justicia. En:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=139417>

Ley N° 26.375. (21/05/2008) - Unidad Especial para la búsqueda de personas. En:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=141084>

Acordada 42/08. CSJN. (29/12/2008) - Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa humanidad. En: http://www.cpacf.org.ar/files/acordadas/ac_csjn_4208.pdf

Decreto N° 1333. (19/08/2008) - Monumento Histórico nacional al Casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=143656>

Resolución 1271/2009. (19/11/2009) - Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=160657>

Ley N° 26.691. (29/06/2011) - Sitios de Memoria del terrorismo de Estado. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=184962>

Resolución PGN 435/12. (23/10/2012) - Unidad Especializada para causas de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado (UFICANTE). En:

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/unidad-especializada-para-casos-de-apropiacion-de-ninos-durante-el-terrorismo-de-estado/>

Resolución PGN N°1442/13. (29/07/2013) - Procuraduría de Crímenes contra la

Humanidad. En: <https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2013/PGN-1442-2013-001.pdf>

Ley N° 26.913. (27/11/2013) - Régimen de reparación para ex presos políticos de la Republica Argentina. En:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=224027>

Ley N° 27.156. (01/07/2015) - Prohibición y/o nulidad de las futuras amnistías, indultos o conmutación de penas. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/249820/norma.htm>

12.2. Bases Normativas – Decretos, Leyes y Resoluciones.

Uruguay

Ley N° 15.783. (08/03/1985) - Se establece el derecho a ser reincorporadas al organismo correspondiente a todas las personas que hubieran sido destituidas entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. En:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2512040.htm>

Ley N° 16.102. (01/11/1989) - Derecho a una indemnización por haber cesado en su actividad laboral. En:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7438827.htm>

Ley N° 17.061. (10/12/1998) - Establecimiento frigorífico del Cerro S.A. Dictase normas referidas a los operarios, obreros y funcionarios cesados o despedidos durante el periodo "de facto". En: <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/13291>

Resolución N° 858/000. (09/08/2000) - Creación Comisión para la Paz (COPAZ). En:

<https://www.impo.com.uy/bases/resoluciones/858-2000>

Ley N° 17.449. (27/12/2001) - Disponerse que todos los trabajadores de la actividad privada que, entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, se hubieran visto obligados a abandonar el territorio nacional por las razones que se detallan, quedan comprendidas en la presente Ley. En:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp341832.htm>

Ley N° 17.620. (12/02/2003) - Se dispone que los funcionarios docentes reincorporados de acuerdo a la ley n° 15.783 podrán ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social.

En: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp1136120.htm>

Resolución N° 755/2005. En cumplimiento del Art. 4 de la Ley N° 15.848. Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp6770219.htm>

Ley N° 18.026. (22/12/2006) - Cooperación con la Corte Penal Internacional, en materia de lucha contra: el genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad. En:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7388965.htm>

Resolución 832/006. (26/12/2006) - Día del Nunca Más 19 de junio. En:

<http://www.impo.com.uy/bases/resoluciones/832-2006/5>

Ley N° 18.033. (03/10/2006) - Recuperación de derechos jubilatorios y pensionarios a exiliados, detenidos, presos o clandestinos – Pensión especial reparatoria. (PER). En:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2207418.htm>

Ley N° 18.420. (21/11/2008) - Aprobación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. En: <http://impo.com.uy/bases/leyes/18420-2008>

Ley N° 18.437. (12/12/2008) – Ley General de Educación. En: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008/7>

Ley N° 18.435. (12/12/2008) - Archivo Nacional de la Memoria. En: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2316686.htm>

Ley N° 18.596. (18/09/2009) - Reconocimiento y reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado, durante: 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. En: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8409325.htm>

Resolución N° 463/013. (01/08/2013) - Cambio de denominación Secretaría de Seguimiento de funciones de Comisión para la Paz por Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. En: <http://www.impo.com.uy/bases/resoluciones/463-2013>

Decreto N° 131/015. (19/05/2015) - Creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia. En: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/131-2015>

Resolución N° 002/2015. (07/09/2015) - Unidad Especializada en Derechos Humanos. En: <http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/v/868/1/innova.front/derechos-humanos.html>

13. Anexos

Anexo 1. Pauta de entrevista

Fecha:
Nombre:
Nombre organización:
Lugar de la entrevista:
Duración:

1. ¿Cómo surge la organización?
2. ¿Cual es el perfil de los integrantes del colectivo ? ¿Cuántos integrantes poseen? ¿Rango de edad, genero?
3. ¿Cuales son sus formas prioritarias de lucha? ¿Cómo inician en ese momento la lucha?
4. ¿Cómo define el colectivo la reparación integral? ¿Qué elementos o dimensiones deben de estar presentes?
5. ¿Han tenido incidencia en la formulación de las políticas reparatorias?
6. ¿De que manera lo han hecho? ¿Cuáles son sus estrategias?
7. ¿Cómo se ha configurado el colectivo en cuanto a sus herramientas de lucha, una vez instalado el denominado escenario progresista?
8. En este escenario, ¿cuáles han sido sus las acciones concretas?
9. ¿Cuál/es son las limitaciones y los desafíos para alcanzar la reparación integral?
10. ¿Como perciben el nivel de apoyo social con la temática?
11. ¿Es igual que el apoyo político y jurídico?
12. Mirando la temática de forma prospectiva, hacia el futuro, ¿cuál seria o serian las necesidades mas significativas, del colectivo? ¿y de las medidas de reparación?

Le gustaría agregar algún comentario mas.

Anexo 2. Hoja de Información para participantes de investigación

Este documento tiene la finalidad de ofrecerle información sobre una investigación en el que se le invita a participar.

Si decide participar en la misma, debe recibir información personalizada del investigador, leer antes este documento y hacer todas las preguntas que sean necesarias para comprender los detalles sobre la misma. Si así lo desea, puede llevar el documento, consultarlo con otras personas, y tomarse el tiempo necesario para decidir si participar o no. La participación en esta investigación es completamente voluntaria.

Usted puede decidir no participar, o, si acepta hacerlo, cambiar de parecer retirando el consentimiento en cualquier momento sin obligación de dar explicaciones.

Título de la investigación: ***Derechos silenciados y ciudadanías olvidadas. El movimiento de Derechos Humanos en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia. Estudio de Casa en Argentina y Uruguay.***

Servicio: Programa: *Psicología y Derechos Humanos* – Instituto de Psicología de la Salud. Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Programa de Maestría en Psicología Social – Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Director académico de tesis de Maestría: **Prof. Agdo. Dr. Eduardo Viera – eviera@psico.edu.uy**

Responsable de la investigación: **Lic. Fiorella Nesta (+ 598) 09.....– fnesta@psico.edu.uy**

Investigación aprobada por la Dirección Académica de Maestría en Psicología Social: **Prof. Adj. Dr. Gonzalo Correa.**

Investigación aprobada y financiada por: CAP (Comisión Académica de Posgrados) de la Universidad de la República.

El objetivo principal de esta investigación es describir y caracterizar las acciones de Abuelas de Plaza de Mayo y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, en los procesos de reparación integral, frente a los efectos de la violencia política de las dictaduras de Argentina y Uruguay, respectivamente, en el periodo comprendido entre los años 2005 al 2015.

La finalidad de la investigación consiste en generar sensibilización sobre la temática, dando visibilidad a la misma, produciendo material académico que constituya insumos teóricos pertinentes. A su vez, se intentara generar aperturas teóricas para el desarrollo de intervenciones destinadas a fortalecer espacios que continúen con la búsqueda de memoria, verdad y justicia.

Si usted accede a participar, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomara aproximadamente dos horas de su tiempo.

Durante la entrevista se entiende pertinente y necesario abordar los siguientes aspectos: a) surgimiento de la organización; b) objetivos principales; c) dificultades en la conformación; d) organización a través del tiempo; d) organización en contextos de gobiernos Progresistas; e) tipo de acciones desarrolladas; f) percepción sobre los avances y limitaciones en las medidas reparatorias; g) aspectos afectivos y simbólicos que inciden en su participación en el colectivo.

La entrevista tratara sobre aspectos de la organización, no tratándose temas de índole personal, el énfasis será puesto en el colectivo y no en el individuo. En caso de que la entrevista provocara en el o la entrevistada alguna situación de incomodidad o malestar, esta se interrumpirá priorizando el bienestar de la persona por encima de los propósitos de la investigación. En caso de producirse alguna situación que requiera la intervención de un profesional de la salud, la investigadora a cargo gestionara la asistencia con prestadores de servicios disponibles para tales efectos.

Se tomara registro de audio de las entrevistas. El mismo se realizara preservando el anonimato de los participantes y la confidencialidad de los temas abordados.

El registro de audio, será codificado a los efectos de cuidar la información obtenida; y la misma será utilizada únicamente por el equipo de investigación que se detalla a continuación:

Equipo/coordinadores de la investigación:

Ayud. Lic. Fiorella Nesta – fnesta@psico.edu.uy

Prof. Agdo. Dr. Eduardo Viera – eviera@psico.edu.uy

La información que se recoja a partir de las entrevistas será confidencial. La misma será guardada y respaldada con las garantías necesarias para cuidar su identidad. No se utilizaran

nombres ni apellidos de los participantes. Se procederá a utilizar un código por cada participante.

Los datos obtenidos se procesaran para construir materiales de enseñanza académica; en tanto luego de procesada la información y su posible publicación, se le brindara el material a los efectos de cotejar y verificar la información allí plasmada.

La participación en las entrevistas es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usara para ningún otro propósito fuera de los objetivos de la investigación.

Si tiene alguna duda sobre esta investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. Del mismo modo puede retirarse en cualquier momento, sin que eso lo perjudique bajo ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Derechos del participante:

- Derecho a la revocación del consentimiento y sus efectos.
- Derecho a imponer restricciones para el uso futuro de su divulgación.
- Derecho a que se vuelva a pedir su consentimiento si se desea utilizar los datos en estudios posteriores.
- Conocer las garantías para el mantenimiento de la confidencialidad de la información obtenida, indicando la identidad de las personas que tendrán acceso a los datos de carácter personal del sujeto.

El proyecto ha sido autorizado y cuenta con una evaluación favorable del *Comité de Ética* de Facultad de Psicología.

Gracias por su colaboración.

Saluda Atte.:

Fiorella Nesta

Anexo 3. Consentimiento informado para participantes de investigación

El objetivo de este documento es que los participantes de esta investigación conozcan su origen, objetivos y cuál es el rol del participante.

Esta investigación es realizada por Fiorella Nesta, licenciada en Psicología y estudiante de la Maestría en Psicología Social de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (Montevideo, Uruguay).

El objetivo principal de esta investigación es describir y caracterizar las acciones de Abuelas de Plaza de Mayo y Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, en los procesos de reparación integral, frente a los efectos de la violencia política de las dictaduras de Argentina y Uruguay, respectivamente, en el periodo comprendido entre los años 2005 al 2015.

Si accede a participar de este estudio, se le pedirá que responda una serie de preguntas en una entrevista, lo cual le tomará aproximadamente dos horas de su tiempo.

Lo que se converse en esta entrevista será grabado, para que luego puedan transcribirse las opiniones que haya expresado.

Su participación en el estudio es completamente voluntaria y la información que se recoja así, como sus opiniones en la entrevista serán confidenciales, utilizándose sólo para los fines de esta investigación. Se mantendrá el anonimato y las grabaciones serán destruidas una vez que la entrevista sea transcrita.

Si le surge alguna duda acerca de esta investigación, puede hacer la cantidad de preguntas que desee en cualquier momento de su participación en el estudio. Asimismo, puede decidir retirarse del estudio, sin que esto le perjudique de alguna manera. Puede decirlo o no responder si alguna de las preguntas que se le realizarán en la entrevista le parece incómoda.

La entrevista tratará sobre aspectos de la organización, no tratándose temas de índole personal, el énfasis será puesto en el colectivo y no en el individuo. En caso de que la entrevista provocara en el o la entrevistada alguna situación de incomodidad o malestar, esta se interrumpirá priorizando el bienestar de la persona por encima de los propósitos de la investigación. En caso de producirse alguna situación que requiera la intervención de un profesional de la salud, la investigadora a cargo gestionará la asistencia con prestadores de servicios disponibles para tales efectos.

Una vez finalizado el estudio, daré a conocer los resultados. Tiene derecho a estar al tanto de estos resultados y a participar en las instancias en que serán presentados.

Muchas gracias por su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Fiorella Nesta.

He sido informado/a de que el objetivo de la investigación es describir y caracterizar las acciones de algunos colectivos sociales de DDHH, que participan (o participaron) en los procesos de reparación integral en el periodo del 2005 al 2015, frente a los efectos de la violencia política de las dictaduras en Argentina y Uruguay.

Asimismo, me han informado que tendré que responder algunas preguntas en una entrevista, lo cual me llevará dos horas de mi tiempo, aproximadamente. Además, podré realizar preguntas en cualquier momento de la investigación y retirarme cuando yo lo desee, sin que esto me perjudique de alguna forma.

Sé que la información que yo otorgue en las entrevistas es confidencial y no será utilizada para otros fines que no sean los de este estudio, sin que yo otorgue mi consentimiento previamente.

Si tengo alguna pregunta sobre mi participación en esta investigación, puedo llamar a Fiorella Nesta al teléfono (598) 09.....

Comprendo que se me entregará una fotocopia de este documento y que puedo solicitar conocer los resultados del estudio cuando haya terminado. Para esto, puedo contactar también a Fiorella Nesta

Nombre del participante

Firma del participante

Fecha

Anexo 4. Comunicados de prensa – Organización Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos- Uruguay

1. Comunicado 05 de mayo, 2005.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2005.05.20-Texto-conferencia-Marcha-del-Silencio.pdf>
2. Comunicado 10 de agosto, 2005.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2005.08.10-Sobre-informe-de-las-FFAA-al-Presidente.pdf>
3. Comunicado 23 de agosto, 2005.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2005.08.23-Sobre-informe-de-Ctes.-en-Jefe-de-las-FFAA-al-PresidenteII.pdf>
4. Comunicado 05 de setiembre, 2005.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2005.09.03-Sobre-Informe-de-Agosto-2005.pdf>
5. Comunicado 31 de octubre, 2005.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2005.10.31-Sobre-Ley-de-Caducidad.pdf>
6. Comunicado 10 de diciembre, 2005.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2005.12.10-Sobre-hallazgos-en-Chacra-de-Pando.pdf>
7. Comunicado 18 de mayo, 2006.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2006.05.18-Conferencia-de-prensa-Marcha.pdf>
8. Comunicado 09 de agosto, 2006.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2006.08.09-Comunicado-de-prensa-sobre-FFAA.pdf>
9. Comunicado 10 de agosto, 2006.
Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2010.08.03-Conferencia-de-prensa-a-1-a-%C3%B1o-de-los-informes-de-las-FFAA.pdf>

10. Comunicado 09 de octubre, 2006.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2006.10.29-A-la-opini%C3%B3n-p%C3%ABlica-sobre-Bordaberry.pdf>

11. Comunicado 10 de diciembre, 2006.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2006.12.10-Proclama-10-de-diciembre.pdf>

12. Comunicado 10 de diciembre, 2007.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2007.12.10-Proclama-10-de-diciembre.pdf>

13. Comunicado 05 de noviembre, 2008.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2008.11.05-Sobre-la-Asamblea-Nacional-de-Derechos-Humanos.pdf>

14. Comunicado 08 de noviembre, 2008.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2008.11.13-Comunicado-sobre-procesamientos.pdf>

15. Comunicado 10 de diciembre, 2008.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2008.12.10-Proclama-10.12.08-final.pdf>

16. Comunicado 12 de mayo, 2009.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2009.05.12-Comunicado-de-Prensa-sobre-Ley-de-Reparaci%C3%B3n.pdf>

17. Comunicado 19 de mayo, 2009.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2009.05.19-Conferencia-de-prensa-Marcha.pdf>

18. Comunicado 29 de julio, 2009.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2009.07.29-Sobre-Ley-de-Caducidad.pdf>

19. Comunicado 30 de agosto, 2009.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2009.08.30-D%C3%ADa-Internacional-del-Detenido-Desaparecido.pdf>

20. Comunicado 03 de noviembre, 2009.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2009.11.03-Despu%C3%A9s-del-voto-rosado.pdf>

21. Comunicado 10 de diciembre, 2009.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2009.12.10-Proclama.pdf>

22. Comunicado 01 de marzo, 2010.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2010.03.01-Carta-publica-al-Sr.-Presidente-J.Mujica.pdf>

23. Comunicado 27 de abril, 2010.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2010.04.27-Carta-publ.-al-Sr.-Presidente-27.4.pdf>

24. Comunicado 30 de agosto, 2010.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2010.08.30-Algunas-reflexiones-sobre-el-Nunca-M%C3%A1s.pdf>

25. Comunicado 10 de diciembre, 2010.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2010.12.10-Proclama-10-de-diciembre.pdf>

26. Comunicado 24 de marzo, 2011.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2011.03.24-D%C3%ADa-Internacional-del-Derecho-a-la-Verdad-en-relaci%C3%B3n-con-las-Violaciones-Graves-de-los-Derechos-Humanos-y-para-la-Dignidad-de-las-V%C3%ADctimas.pdf>

27. Comunicado 11 de mayo, 2011.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2011.05.11-Aportes-de-Familiares-y-su-profundo-y-meditado-sentir.pdf>

28. Comunicado 19 de mayo, 2011.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2011.05.19-Conferencia-de-prensa-Marcha-del-Silencio.pdf>

29. Comunicado 10 de diciembre, 2011.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2011.12.10-Proclama-10-de-diciembre.pdf>

30. Comunicado 20 de marzo, 2012.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2012.03.21-Acto-p%C3%BAblico-de-la-sentencia-de-la-CIDH-Gelman-vs-Uruguay.pdf>

31. Comunicado 24 de mayo, 2012.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2012.05.24-Comunicado-sobre-identificaci%C3%B3n-de-Alberto-Mechoso.pdf>

32. Comunicado 30 de agosto, 2012.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2012.08.30-Proclama.pdf>

33. Comunicado 10 de diciembre, 2012.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2012.12.10-Proclama-10-de-diciembre.pdf>

34. Comunicado 14 de febrero, 2013.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2013.02.14-Comunicado-a-la-opini%C3%B3n-p%C3%BAblica-sobre-M.-Mota.pdf>

35. Comunicado 15 de abril, 2013.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2013.04.15-A-la-opini%C3%B3n-p%C3%BAblica-Hijos-y-Familiares.pdf>

36. Comunicado 10 de diciembre, 2013.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2013.10.12-Proclama-10-de-diciembre.pdf>

37. Comunicado 30 de agosto, 2014.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2014.08.30-Proclama.pdf>

38. Comunicado 17 de setiembre, 2014.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2014.09.17-Comunicado-de-Prensa.pdf>

39. Comunicado 10 de diciembre, 2014.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2014.12.10-Proclama.pdf>

40. Comunicado 23 de diciembre, 2014.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2014.12.23-Comunicado-Frente-a-las-agresiones-verbales-del-Ministro-de-Defensa-a-la-organizacion-SERPAJ.pdf>

41. Comunicado 13 de febrero, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2015.02.13-Comunicado-sobre-Grupo-de-Trabajo-por-Verdad-y-Justicia.pdf>

42. Comunicado 19 de mayo, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2015.05.19-Texto-conferencia-de-prensa-20-Marcha.pdf>

43. Comunicado 27 de junio, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/06/2015.06.27-Comunicado-42-a%C3%B1os-del-golpe-de-estado.pdf>

44. Comunicado 12 de agosto, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/08/2015.08.12-Comunicado-CEPRILI.pdf>

45. Comunicado 28 de agosto, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/09/15.08.30-D%C3%ADa-Internacional-del-Detenido-Desaparecido.pdf>

46. Comunicado 31 de agosto, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/09/15.08.31-Carta-abierta-a-nuestros-compatriotas.pdf>

47. Comunicado 10 de diciembre, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2015/12/15.12.10-Proclama-10-de-diciembre-de-2015.pdf>

48. Comunicado 31 diciembre, 2015.

Fuente: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2016/02/15.12.31-Comunicado-prisi%C3%B3n-domiciliaria-Gavazzo-y-Ramas.pdf>

Anexo 5. Comunicados de prensa – Organización Abuelas de Plaza de Mayo – Argentina

1. Comunicado 30 de marzo, 2005.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/accion-penal-contra-el-economista-juan-alemann-550>
2. Comunicado 14 de junio, 2005.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/anulacion-de-las-leyes-de-impunidad-549>
3. Comunicado 15 de setiembre, 2005.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/niegan-identidad-a-hija-de-desaparecidos-547>
4. Comunicado 05 de abril 2005.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/el-banco-nacional-de-datos-geneticos-funciona-con-normalidad-529>
5. Comunicado 25 de octubre, 2006.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/preocupacion-por-el-pedido-de-un-represor-de-repetir-un-anllisis-de-adn-528>
6. Comunicado 27 de marzo, 2007.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/ante-el-debate-sobre-la-clmara-de-casacion-525>
7. Comunicado 31 de mayo, 2007.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/preocupacion-por-la-decision-de-la-justicia-de-liberar-al-genocida-represor-y-apropiador-victor-rei-524>
8. Comunicado 07 de julio, 2007.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/preocupacion-por-intimidaciones-a-testigos-y-la-respuesta-del-poder-judicial-523>
9. Comunicado 10 de abril, 2008.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/conferencia-de-prensa-519>
10. Comunicado 21 de mayo, 2008.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/rechazo-a-declaraciones-de-la-secretaria-de-dd-hh-de-santa-fe-514>

11. Comunicado 20 de octubre, 2008.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/abuelas-solicita-clrcel-comun-para-videla-485>
12. Comunicado 19 de diciembre, 2008.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/comunicado-de-prensa-organismos-de-derechos-humanos-483>
13. Comunicado 23 de junio, 2009.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/preocupacion-por-la-decision-de-la-justicia-de-liberar-al-represor-y-apropiador-enrique-jose-berthier-475>
14. Comunicado 25 de junio, 2009.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/la-clmara-nacional-de-casacion-penal-impide-a-los-organismos-de-derechos-humanos-ser-querellantes-en-causas-de-lesa-humanidad-473>
15. Comunicado 01 de setiembre, 2009.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/para-la-clmara-federal-de-san-martin-la-obediencia-debida-sigue-vigente-470>
16. Comunicado 28 de mayo, 2010.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/abuelas-demanda-la-inmediata-resolucion-del-caso-herrera-de-noble-457>
17. Comunicado 18 de agosto, 2010.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/preocupacion-ante-la-prision-domiciliaria-del-represor-luciano-benjamin-menendez-450>
18. Comunicado 19 de octubre, 2010.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/abuelas-repudia-maniobras-para-apartar-a-la-jueza-del-caso-noble-446>
19. Comunicado 21 de octubre, 2010.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/abuelas-pide-justicia-por-el-asesinato-de-mariano-ferreyra-445>
20. Comunicado 09 de noviembre, 2010.
Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/abuelas-lamenta-el-fallecimiento-sin-condena-del-represor-massera-444>
21. Comunicado 23 de diciembre, 2010.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/conferencia-de-prensa-para-informar-sobre-la-resolucion-de-la-jueza-arroyo-salgado-en-la-causa-noble-439>

22. Comunicado 06 de enero, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/preocupacion-por-decision-judicial-parque-indoamericano-437>

23. Comunicado 15 de febrero, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/satisfaccion-por-la-decision-de-la-corte-en-el-caso-noble-436>

24. Comunicado 17 de marzo, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/pedimos-que-el-juicio-por-robo-de-bebes-sea-televisado-434>

25. Comunicado 09 de abril, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/ante-la-fuga-de-un-genocida-de-la-esma-433>

26. Comunicado 14 de julio, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/las-abuelas-esperamos-con-expectativas-421>

27. Comunicado 04 de agosto, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-al-tof-por-los-privilegios-418>

28. Comunicado 12 de agosto, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-el-procesamiento-del-policia-que-fraguo-un-allanamiento-417>

29. Comunicado 16 de agosto, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/pedimos-que-se-investigue-si-el-juez-slnchez-freytes-incurrio-en-mal-desempeno-415>

30. Comunicado 26 de agosto, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-la-suspension-y-elevacion-a-juicio-politico-del-camarista-mendocino-otilio-romano-409>

31. Comunicado 09 de setiembre, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-la-fuga-del-suspendido-camarista-otilio-romano-y-reclamamos-su-urgente-extradicion-406>

32. Comunicado 21 de octubre, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/la-clmara-confirmla-condena-contra-luis-falco-pero-redujo-su-pena-401>

33. Comunicado 18 de noviembre, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-el-crimen-de-cristian-ferreyra-y-exigimos-justicia-398>

34. Comunicado 20 de diciembre, 2011.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/inquietud-ante-la-inminente-sancion-de-la-ley-antiterrorista-396>

35. Comunicado 15 de mayo, 2012.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-el-nombramiento-de-martin-fresneda-al-frente-de-la-secretaria-de-derechos-humanos-250>

36. Comunicado 06 de julio, 2012.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-la-sentencia-historica-por-robo-de-bebes-aunque-nos-queda-un-sabor-amargo-por-las-bajas-condenas-a-los-apropiadores-239>

37. Comunicado 28 de agosto, 2012.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/apoyamos-la-reforma-del-codigo-civil-y-sugerimos-algunas-modificaciones-para-resguardar-el-derecho-a-la-identidad-de-los-ninos-235>

38. Comunicado 31 de agosto, 2012.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-el-accionar-de-la-jueza-ana-alvarez-y-de-los-magistrados-complices-con-el-terrorismo-de-estado-234>

39. Comunicado 27 de septiembre, 2012.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/solicitamos-al-consejo-de-la-magistratura-que-investigue-si-el-juez-arnaldo-hugo-corazza-incurrio-en-mal-desempeno-232>

40. Comunicado 13 de diciembre, 2012.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-a-la-justicia-complice-de-la-trata-de-personas-y-exigimos-juicio-politico-a-quienes-la-representan-223>

41. Comunicado 16 de abril, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/llego-la-justicia-una-detencion-y-tres-condenas-por-apropiacion-211>

42. Comunicado 19 de abril, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/recusamos-al-fiscal-jorge-sica-en-la-megacausa-campo-de-mayo-210>

43. Comunicado 26 de abril, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-las-denuncias-contr-a-alejandra-gils-carbo-procuradora-general-de-la-nacion-208>

44. Comunicado 16 de mayo, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-la-detencion-de-policias-federales-de-la-plata-involucrados-en-los-asesinatos-de-nuestros-hijos-207>

45. Comunicado 20 de mayo, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-los-privilegios-que-el-tof-otorga-al-represor-y-apropiador-juan-antonio-azic-206>

46. Comunicado 03 de junio, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-la-decision-del-tocf-de-santa-fe-quien-autorizo-a-un-represor-acusado-de-delitos-de-lesa-humanidad-a-salir-del-pais-para-tomarse-vacaciones-205>

47. Comunicado 16 de julio, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-la-proteccion-de-la-corte-suprema-al-juez-villafuerte-ruzo-202>

48. Comunicado 26 de julio, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-el-ataque-a-las-politicas-de-memoria-verdad-y-justicia-201>

49. Comunicado 20 de noviembre, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-la-revocacion-del-sobreseimiento-de-los-implicados-en-la-sustraccion-de-identidad-de-manuel-goncalves-y-su-llamado-a-indagatoria-para-rendir-cuentas-a-la-justicia-199>

50. Comunicado 03 de diciembre, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-el-rechazo-a-la-cautelar-que-impedia-el-traslado-del-banco-nacional-de-datos-geneticos-10>

51. Comunicado 11 de diciembre, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/reunion-de-los-organismos-con-lorenzetti-para-compartir-impressiones-sobre-el-proceso-de-memoria-verdad-y-justicia-194>

52. Comunicado 18 de diciembre, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/casacion-confirmando-las-condenas-dictadas-contra-tejada-y-quinteros-apropiadores-de-jorge-guillermo-goya-martinez-aranda-195>

53. Comunicado 21 de diciembre, 2013.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/manifestamos-nuestra-satisfaccion-por-la-confirmacion-de-dos-sentencias-condenatorias-por-apropiacion-y-la-revocation-del-sobreseimiento-a-una-apropiadora-197>

54. Comunicado 19 de febrero, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/las-abuelas-respaldaron-al-juez-rafecas-9>

55. Comunicado 30 de abril, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/felicitamos-a-las-madres-de-plaza-de-mayo-334>

56. Comunicado 14 de mayo, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/celebramos-la-sentencia-de-casacion-sobre-el-plan-sistemático-de-apropiacion-de-menores-8>

57. Comunicado 20 de mayo, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/lamentamos-el-fallo-de-la-clmra-de-casacion-que-reduce-la-pena-de-la-apropiadora-de-sebastián-casado-tasca-7>

58. Comunicado 19 de junio, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/lamentamos-el-fallo-de-la-clmra-de-casacion-que-reduce-la-pena-de-la-apropiadora-de-sebastián-casado-tasca-7>

59. Comunicado 18 de julio, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/a-anos-del-atentado-a-la-amia-pedimos-justicia-5>

60. Comunicado 31 de julio, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/inexplicable-beneficio-a-un-apropiador-y-represor-de-campo-de-mayo-3>

61. Comunicado 05 de setiembre, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/clarificamos-informacion-sobre-la-causa-de-apropiacion-de-guido-montoya-carlotto-152>

62. Comunicado 25 de setiembre, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/pedimos-cautela-en-el-tratamiento-de-informacion-referida-a-la-busqueda-de-hijos-de-desparecidos-31>

63. Comunicado 11 de noviembre, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-las-pintadas-sobre-un-mural-en-el-barrio-de-boedo-26>

64. Comunicado 17 de noviembre, 2014.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/reclamo-de-los-organismos-de-ddhh-287>

65. Comunicado 08 de enero, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudio-al-atentado-contrala-revista-charlie-hebdo-120>

66. Comunicado 26 de marzo, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-la-quema-del-muneco-de-una-madre-de-plaza-de-mayo-en-la-plata-113>

67. Comunicado 13 de abril, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/pablo-germln-athanasiu-laschan-te-recordaremos-por-siempre-111>

68. Comunicado 13 de abril, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/pesar-por-la-muerte-de-eduardo-galeano-110>

69. Comunicado 30 de abril, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/el-bndg-tiene-nueva-directora-y-subdirector-265>

70. Comunicado 04 de mayo, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/la-lucha-de-abuelas-por-el-banco-nacional-de-datos-geneticos-bndg-264>

71. Comunicado 13 de junio, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/comunicado-de-prensa-organismos-de-derechos-humanos-107>

72. Comunicado 15 de junio, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-la-decision-arbitraria-de-la-jueza-sarmiento-34>

73. Comunicado 11 de agosto, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/comunicado-de-apoyo-y-solidaridad-101>

74. Comunicado 21 de agosto, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/organismos-de-derechos-humanos-pedimos-una-aclaracion-a-la-conferencia-episcopal-argentina-100>

75. Comunicado 04 de setiembre, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/la-justicia-es-el-primer-paso-indispensable-y-necesario-46>

76. Comunicado 10 de noviembre, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/vandalizan-un-mural-de-abuelas-en-cordoba-149>

77. Comunicado 20 de noviembre, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudiamos-las-pintadas-a-la-fachada-de-la-casa-memoria-y-la-vida-en-moron-164>

78. Comunicado 28 de diciembre, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/algunas-aclaraciones-sobre-el-caso-clara-anahi-187>

79. Comunicado 22 de diciembre, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/repudio-por-la-represion-a-los-trabajadores-de-cresta-roja-185>

80. Comunicado 09 de diciembre, 2015.

Fuente: <https://www.abuelas.org.ar/noticia/apoyo-a-la-procuradora-general-de-la-nacion-alejandra-gils-carbo-176>